TOMO XCVI — Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1929 — Núm. 6937

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para estudiar la posibilidad de una reforma de los impuestos directos

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se autorizaría a este Consejo a invertir por una sola vez hasta la cantidad de $ 20.000.00, que se tomarían de Rentas Generales, para estudiar la posibilidad de la reforma de los impuestos directos en el sentido de la organización y simplificación de sus múltiples imposiciones, de su elasticidad y productividad en vista de las necesidades fiscales de lo porvenir, de su mayor justicia distributiva en relación a los factores económicos y especialmente en el interés de reducirlos en proporción al de la familia del contribuyente, cuyas necesidades y gastos aumentan con el número de sus miembros, disminuyendo, a la inversa, a igualdad de recursos y de materia imponible su capacidad para el pago del impuesto.

Nuestro sistema tributario ha llegado a un estado de complejidad que exige su revisión meditada y gradual con el concurso de técnicos y especialistas cuya colaboración eficaz requiere tiempo y debe ser retribuída, y de ahí, desde luego, la necesidad de un plan y de que stan votados fondos al efecto.

Los recursos ordinarios para atender el Presupuesto General de Gastos se dividen en sus robros principales en impuestos directos e indirectos, producido de los servicios remunerados, rentas patrimoniales de servicios a cargo de diversos organismos y utilidades de los mismos.

En un presupuesto de $ 58:041.562.21 el producido de los impuestos está calculado en $ 51:976.261.78, de los cuales corresponden $ 11:498.500.96 a los impuestos directos y $ 40:477.760.82 a los impuestos indirectos.

La mayoría de los recursos gravita, pues, sobre los consumos, o sea sobre un factor que crece en menor grado que el de la capacidad económica de una nación en pleno progreso.

Los consumos aumentan, según las estadísticas, un poco más que la población, disminuyendo en los momentos de crisis, en tanto que la capacidad económica y las necesidades administrativas crecen por lo general en mayor proporción y ese es un hecho evidente en la economía y en las finanzas del país.

Nuestro régimen impositivo, falto de elasticidad, no ha seguido automáticamente la expanción de la capacidad económica nacional, desde que gravita principalmente sobre los consumos, lo que significa desde otro punto de vista, según se ha hecho notar, una injusticia social que da por resultado el que las rentas necesarias para la alimentación y el vestido aparezcan gravadas varias veces más que los excedentes de las rentas individuales.

En efecto, de los datos numéricos anteriormente consignados, sólo 19.81 % del producido de los recursos proviene de los impuestos directos, que son los que mejor consultan la capacidad económica del contribuyente, recayendo un 69.74 % sobre los consumos y la producción, cuando el desiderátum sería transformar el régimen establecido a fin de que el tributo sobre los consumos fuera a la inversa el menor, y los recursos principales se obtuvieran en forma proporcional a la capacidad económica individual por medio de tasas progresivas de una mayor justicia impositiva que las simplemente proporcionales.

Es de esperar que del estudio inidicado de los impuestos directos pueda arribarse con sensible economía en sus gastos de percepción y fiscalización a alguna solución en condiciones superiores a la de los impuestos actuales, con supresión o disminución paulatina de los gravámenes territoriales y aun el de las patentes que recaen sobre el trabajo, exonerándose las pequeñas capacidades y diferenciándose el estado y la condición, tanto del contribuyente soltero como la del casado de poca o numerosa familia y personas a su cargo.

Las bases o líneas generales del proyecto que se acompaña no tienen otro objeto que el de servir de guía para el trabajo de la Comisión o técnico que se designe con la finalidad perseguida, los que podrán como resultado de ese estudio modificarlas o ampliarlas, o proyectar otras que contemplen los diversos propósitos enunciados en lo fundamental de esta iniciativa sobre reforma y mejora del sistema y aplicación de los impuestos directos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir, por una sola vez, hasta la cantidad de $ 20.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, para estudiar la aplicación de los impuestos directos del punto de vista de su organización y simplificación, de su elasticidad y productividad, de su mayor justicia distributiva e impositiva en relación a los factores económicos en forma a contemplar especialmente el número de miembros de la familia contribuyente.

Art. 2.º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se procederá dentro de las líneas generales de las siguientes

Bases

Para la contribución inmobiliaria

Base A—Se determinará para cada propietario el número de componentes de la familia, entendiéndose por tales el cónyuge, los hijos legítimos, naturales reconocidos y dados por reconocidos y los adoptivos, considerándose a ese efecto los bienes de ambos cónyuges como de un solo propietario. Disuelta la sociedad conyugal se determinarán los componentes de la familia correspondientes a los nuevos propietarios, es decir, los cónyuges separadamente y a los sucesores.

Base B—Los Fiscales dentro del tercer día de notificados de la apertura de un juicio sucesorio deberán comunicarlo a la Administración Departamental de Rentas o la Dirección General de Impuestos Directos en Montevideo con indicación del nombre y domicilio del causante. En caso de omisión del Fiscal, la Contaduría ante el simple aviso de la Dirección de Impuestos les descontará medio día de sueldo por cada dos días de demora en la comunicación.

El propietario deberá comunicar a la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos la alteración por fallecimiento en los componentes de la familia. La omisión dará lugar a que se aplique el impuesto a la nueva cuota contributiva que corresponde, aumento que no se prescribirá en diez años y que será recargado con el seis por ciento de interés anual.

Base C—La determinación de la familia del propietario será al solo efecto de la fijación de la tasa impositiva sin acordar a los componentes ningún derecho sobre los bienes del propietario.

Base D—Una vez obtenidos los datos a que se refiere la base A se practicarán las siguientes operaciones:

A—Inmuebles rurales

A—Se dividirá el monto del aforo del inmueble entre los componentes de la familia del propietario y el cociente determinará, de acuerdo con la escala de la base D, la tasa impositiva.

B—Determinada la tasa que corresponde a cada cociente se multiplicará el impuesto que resulte para éste por el total de componentes de la familia, quedando determinado así el monto de la contribución inmobiliaria que deberá pagar el propietario.

B—Inmuebles urbanos

1.° La misma operación a que se refiere el apartado A de esta base se practicará por separado: A) Sobre el aforo del inmueble sin las mejoras; B) Sobre las mejoras sujetas al impuesto.

2.° Para determinar el impuesto total de la propiedad urbana se tomará como punto de partida la escala a que se refiere la base D, rebajándose la cuota impositiva en un medio por mil sobre el aforo de las mejoras. La diferencia que resulte en el producido del impuesto correspondiente se cubrirá con el aumento necesario sobre el valor de los inmuebles sin mejoras de la respectiva localidad.

Esta operación se realizará anualmente hasta que desaparezcan los impuestos inmobiliarios que gravan las mejoras inmuebles.

Base D—La contribución inmobiliaria se aplicará de acuerdo con una escala de tasas que será estudiada por el Consejo Nacional a ejemplo de la que se establece a continuación.

Base E—En el caso de que el inmueble esté gravado con hipoteca por más de diez años se tomará el aforo completo y el impuesto correspondiente al crédito hipotecario se dividirá por igual entre el propietario y el acreedor, salvo que el acreedor fuese el Banco Hipotecario, en cuyo caso el impuesto, rebajado en un cincuenta por ciento del monto de la hipoteca quedará a cargo del propietario, siempre que el gravamen rural no exceda de cien mil pesos y el urbano de seiscientos mil pesos.

En los gravámenes hipotecarios amortizables a plazo se tendrá en cuenta el estado de la deuda en la fecha de pago del impuesto. Los créditos bancarios de carácter comercial o civil en cuenta corriente o vales afianzados con garantía hipotecaria al solo título de consolidar el crédito personal no se considerarán incluídos en ese gravamen.

Base F—Para el aforo de la propiedad inmueble se adoptarán los siguientes principios:

A—El aforo se hará por el propietario y será aceptado sin observaciones.

B—El Poder Público podrá expropiar los inmuebles que necesite, por el valor del aforo más el 40 % de él o por el de tasación.

C—Los que hayan de sufrir una expropiación podrán optar por la tasación si después de hecho el aforo se elevase excepcionalmente el precio de la propiedad a causa de circunstancias excepcionales y notorias, entre las que no se contará el anuncio de la obra que motive la expropiación.

Adicionales y sobretasa

Base G—Se estudiará la aplicación de las bases precedentes a los adicionales y sobretasa territorial.

Patentes de giro y otros impuestos directos

Base H—Se estudiará la aplicación de las bases precedentes a las patentes de giro y a los demás impuestos directos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

2

Mensaje. Se solicita que el Banco Hipotecario y el Banco de la República antes de ejecutar una fracción de campo estudien la conveniencia en dividirla.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.—Número 1546|927.

A la Asamblea General.

El interés general del país exige una mayor división de la tierra, reclamada por el progreso efectivo y la necesidad de aumentar su capacidad económica. De ahí que deban estudiarse, como se ha propuesto, las soluciones más eficaces para alcanzar esa finalidad. Uno de los medios prácticos es, desde luego, el fraccionamiento por los institutos oficiales, el Banco Hipotecario y el Banco de la República, en los casos de ejecución y venta de los campos que se les hubieren otorgado en garantía hipotecaria y adjudicado en pago, venta que a tal efecto no debería efectuarse sin el examen previo de la posibilidad y conveniencia de dividirlos en chacras, granjas o estancias a fin de realizar la enajenación por separado de los diversos lotes, y ese es el objeto principal del proyecto de ley que se adjunta a este mensaje.

Cuando se trata de la ejecución de campos hipotecarios ese temperamento choca desde luego con el principio de la indivisibilidad de la hipoteca, principio que siendo de la naturaleza, pero no de la esencia de esta institución jurídica, permite que pueda ser modificado por cláusula o condición del propio contrato hipotecario o por convenio ulterior de las partes.

El proyecto obligaría desde luego al Banco Hipotecario y al Banco de la República a proceder en esa forma en los casos anteriores, siempre que el deudor no se opusiere, disponiendo que para el porvenir se reserve por cláusula expresa de las escrituras de hipoteca el derecho del Banco respectivo a adoptar aquella medida, si así lo juzgara conveniente, por lo que su aplicación dejaría entonces de depender de la voluntad del ejecutado.

Pero este problema que se presenta igualmente en los casos comunes de ejecución de bienes hipotecados debe ser resuelto, con igual objetivo, con toda amplitud. El principio citado de la indivisibilidad de la hipoteca, trae como consecuencia, según así lo establece el artículo 2336 del Código Civil, que cada una de las cosas hipotecadas a una deuda y cada parte de ellas son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella.

Cuando la hipoteca se extiende a varios inmuebles distintos dados por el deudor en seguridad del préstamo o crédito, siempre se ha entendido que el acreedor puede elegir cualquiera de esos inmuebles para ser pagado con su valor de la totalidad del crédito, conservando su acción contra los otros por el todo, mientras no haya sido totalmente pagado, sin que por ese hecho se considere dividida la acción o el crédito hipotecario.

Lógicamente la misma solución debería primar en el caso de un solo inmueble, campo o terreno, pero susceptible de ser dividido en lotes.

Como en el caso de la hipoteca conjunta de varios inmuebles susceptibles de ser vendidos por separado la indivisibilidad del derecho hipotecario se mantendría sobre cada una de las partes del bien o sobre cada uno de los lotes, no obstante su división material.

Pero esta última cuestión ha sido muy controvertida y la jurisprudencia en general es contraria a la división del bien hipotecario contra la voluntad del deudor o del acreedor,

La jurisprudencia argentina, que en igual caso había negado ese derecho respecto a campos o terrenos susceptibles de dividirse por su venta, basado en que vulneraba en el principio de la indivisibilidad y afectaba la libertad de acción del acreedor en el ejercicio de un derecho real, ha reaccionado, sin embargo, de una manera uniforme en los últimos años en diversos fallos confirmados por las Cámaras de lo Civil, tanto primera como segunda, atendiendo que hay un interés general en que la tierra se subdivida y que la división en lotes en vez de perjudicar beneficiará al acreedor hipotecario siempre que por una pericia se establezca que el bien una vez dividido ha de ser susceptible de una explotación racional, por lo que la división resultaría en los casos prácticos una cuestión de hecho librada al prudente arbitrio judicial, previo el asesoramiento respectivo.

De acuerdo con esta última interpretación, la sanción de la parte final del artículo 1.º del proyecto ha de contribuir igualmente a la división de la propiedad y sobre todo de la propiedad rural, facilitando las ventas en mejores condiciones por el aumento del número de los compradores, en el interés del acreedor y del deudor, sin perjuicio de nadie y en beneficio de todos.

Por el artículo 2.º del proyecto se sustituye el artículo 60 de la ley orgánica del Banco Hipotecario, manteniendo el límite máximo de $ 600.000.00 para los préstamos a una persona natural o jurídica en la forma establecida actualmente, pero reduciendo a $ 300.000.00 en los casos en que se trate de gravámenes sobre propiedades rurales.

La modificación propuesta se justifica porque el régimen actual importa una verdadera contradicción con la política económica nacional, pues mientras por una parte se adoptan diversas medidas tendientes a estimular la división de la propiedad, por otra es un organismo del Estado el que contraría esas tendencias, otorgando préstamos muy elevados que dificultan la división de la misma.

El otorgamiento de grandes créditos puede ser, sin embargo, conveniente en algunos casos para facilitar la construcción de edificios que produzcan las rentas que exige la valorización extraordinaria de ciertos inmuebles urbanos, pero si conviene otorgarles con esta finalidad no debe extenderse a otros que podrían ser perjudiciales para la economía del país, al prudente juicio del Directorio.

El Banco Hipotecario, oído sobre el particular, ha manifestado su conformidad a las principales disposiciones de este proyecto, habiendo, por su parte, el Directorio del Banco de la República sancionado últimamente una reglamentación de orden interno, tendiente al fraccionamiento y colonización de los campos de su propiedad adaptables a la explotación de granjas, lecherías e industrias rurales.

Se acompaña, a mayor abundamiento, los antecedentes que han dado motivo a este mensaje y proyecto de ley.

Saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco Hipotecario y el Banco de la República antes de ejecutar una fracción de campo examinarán la posibilidad y conveniencia de dividirla en chacras, granjas o estancias y resolverán, en cada caso, salvo oposición del deudor, si la venta se ha de efectuar en un solo lote o en varios.

Las escrituras relativas a los préstamos o créditos hipotecarios que concedan en lo sucesivo dichas instituciones deberán contener una cláusula en virtud de la cual el Banco respectivo se reserva el derecho de fraccionar el campo en caso de ejecución si al procederse por esa vía los juzgara conveniente.

En general, el principio de la indivisibilidad de la hipoteca no obsta a su modificación por contrato ni a que manteniéndose la indivisibilidad del crédito sin estipulación que la modifique el acreedor o el deudor pueden solicitar del Juez respectivo en caso de ejecución la división y deslinde del inmueble susceptible de lotes o fracciones, de explotación racional para ser vendidos separadamente. En caso de oposición de la contraparte a ese pedido, el Juez, previo informe pericial, acordará o negará la división y venta en lotes, según lo estimare beneficioso o perjudicial al interés de obtener el mayor precio y de la mejor utilización de la propiedad.

Art. 2.º Sustitúyese el artículo 60 de la ley orgánica del Banco Hipotecario por el siguiente: El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos. A una misma persona, natural o jurídica, aun cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordarse en préstamo una suma superior a seiscientos mil pesos, no debiendo exceder de trescientos mil pesos los gravámenes sobre las propiedades rurales.

Si el excedente se produjera por herencia o compra de bienes hipotecados el deudor tendrá dos años en el primer caso y un año en el segundo para ponerse en las condiciones de esta ley.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública

3

Mensaje. Se solicita que los Bancos Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado puedan hacerse cargo de la administración de bienes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 829|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea con el adjunto proyecto de ley, por el cual quedaría modificada substancialmente la disposición contenida en el artículo 315 del Código Civil en cuanto dispone que la tutela no puede ejercerse conjuntamente por más de una persona, aunándose así la guarda y educación de un incapaz con la administración de sus bienes.

La experiencia enseña que no siempre esas funciones son conciliables y que a menudo el buen educador de un menor o el excelente custodio de un incapaz es un mal administrador. No existe ninguna razón a juicio de este Consejo, salvo la que se deriva de una simple rutina que aconseje la acumulación de las dos funciones, aun contra la voluntad del testador.

Para subsanar esas deficiencias de la ley el Consejo Nacional somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto adjunto, que entre otras disposiciones permite al testador al Juez confiar a una persona la guarda moral de un incapaz y la administrción de sus bienes a una institución del Estado, como los Bancos de la República de Seguros e Hipotecario, que tiene ya organizado los servicios de administración de propiedades y de bienes de otra naturaleza.

Creyendo suficientemente fundado el proyecto de ley de la referencia, el Consejo Nacional confía que la Asamblea le acordará preferente sanción.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los Bancos Hipotecario del Uruguay, de la República y de Seguros del Estado podrán hacerse cargo de la administración de bienes, con los derechos y obligaciones que establezcan las leyes:

A) De personas sometidas a la patria potestad, legítima o natural, a tutela y curatela, legítimas testamentarias o dotivas, cuando el testador, que puede ser uno de los padres, o el donante, imponga la condición de que los bienes con que los beneficiare, aun los comprendidos en la legítima forzosa, no sean administrados por los padres, por el tutor o por el curador, o cuando así lo decidieren los Jueces.

B) De los que recibieren los hijos naturales, no habilitados, por herencia, legados o donación, salvo que los Jueces autorizaren la administración por los padres.

C) De los hijos menores o incapaces, en los casos de divorcio o de separación de cuerpos, si el Juez resolviera, a pedido a uno de los padres que se entregara el menor o el incapaz en custodia a otro, sin confiarle la administración de bienes.

D) De los bienes dotales de las mujeres casadas a su simple pedido formulado sin expresión de causa, al Juez competente.

E) De los que les ofrecieren los Jueces.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

4

Resolución. Se hace una invitación para intervenir como opositores en el concurso para proveer el cargo de Subdirector del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 393|929.

Atento a que por acuerdo del 7 del corriente se resolvió proveer el cargo de Subdirector del Registro del Estado Civil por concurso de oposición limitado entre las personas que a continuación se indican,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Instrucción Pública se invite a los señores don Juan José Garibaldi, don Venancio R. Gomensoro, don Ricardo Barruti, don Rómulo Baggiano y don Manuel Castagnino para intervenir como opositores en el concurso para proveer el citado cargo de acuerdo con el programa que se adjunta.

2.° Desígnase para integrar el Tribunal correspondiente a los señores doctor Antonio M. Grompone, Contador don Emilio Fournier y escribano doctor Adolfo Berro García.

3.° El concurso se realizará a los diez días de publicado en el "Diario Oficial" el programa de las pruebas respectivas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE SUBDIRECTOR-TESORERO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Bases

1.° El concurso comprenderá dos partes, una escrita y oral la otra.

2.° La parte escrita comprenderá tres temas a elegirse por sorteo del Tribunal entre las que forman el programa del concurso.

3.° Cada aspirante dispondrá del término de dos horas para el desarrollo de la prueba escrita.

4.° La parte oral consistirá en un examen que durará, por lo menos, media hora para cada aspirante, y versará sobre los puntos que abarca el programa del concurso.

5.° El Tribunal se expedirá dentro de las 48 horas de realizado el concurso, proclamando a mayoría de votos al candidato triunfante, o declarando, en su caso, que no poseen las aptitudes requeridas para el cargo, a juicio del Tribunal.

Programa

Capítulo 1.° Constitución de la República, nociones elementales sobre la misma. Poderes del Estado, sus atribuciones.

Capítulo 2.° Naciones elementales sobre el Código Civil. De las leyes y su interpretación. De las personas. De las diferentes personas civiles. Del domicilio de las personas.

Capítulo 3.° Del estado civil de las personas. Del Registro del Estado Civil. Ley de su creación. Leyes, decretos y reglamentos vigentes. Filiciación legítima. Filiación natural. Adopción. Leyes relativas. Del Registro Parroquial. Testimonios y su expedición. Rectificación de las actas del Registro Civil y del parroquial. Leyes que la rigen. Oficiales del Estado Civil, los diversos aspectos de su actividad.

Registro Cívico: De la ciudadanía y sus derechos. Modos de suspenderse y perderse la ciudadanía. Conocimiento de las leyes que rigen la actividad cívica en sus relaciones con las del Registro Civil. Leyes de Agosto 9 de 1926 y Octubre 17 de 1928.

Capítulo 4.° De la Tesorería. Del tesorero, sus funciones. contralor, y fiscalización. Nociones sobre el Reglamento que regula la contabilidad pública. De la obligación de prestar fianza y de la relevación de la misma.

Capítulo 5.° Del Reglamento de licencias y asistencia a sus oficinas de los empleados públicos. Sus diversas disposiciones. Obligaciones y sanciones que establece respecto del funcionario. Del Reglamento interno de la oficina. Disposiciones del mismo. Concepto de la función: El Estado y el funcionario. Subordinación y jerarquía. Respeto mutuo y orden. Concepto de la disciplina administrativa. Observancia de las leyes y decretos relativos.

Ministerio de Obras Públicas

5

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción delineada en el plano acompañado perteneciente a don Luis Alberto de Urioste;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Luis Alberto Urioste, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 6 h. 9.377 m.230 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, siete líneas rectas de 445 m.62. 2 m.50, 200 m.00, 2 m.50, 100.00, 5 m.00, 1.407 m.22, sigue una curva circular de empalme de 116 m.33, que separa de más campo del propio señor Urioste; por el Este, línea recta, de 70 m.14, que divide del campo a expropiarse a doña María Josefina Urioste de Dighiero; por el Sudeste, curva circular de empalme de 55 m.51, y siguen siete líneas rectas de 140 m.22, 5 m.00, 100 m.00, 2 m.50, 200 m.00, 2 m.00 y 461.89, que dividen de más campo del mismo señor Urioste, y por el Oeste, línea recta alambrada de 34 m.15, que divide de campo a expropiarse a don Pedro Goldaraz.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Gualberto Irigaray;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Juan Gualberto Irigaray, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 h. 4.461 m.50, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, siete líneas rectas de 512 m.48, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50, 200 m.00, 2 m.50 y 15 m.45, que separan de más campo del mismo señor Juan Gualberto Irigaray; por el Este, una línea recta alambrada de 35 m.20, que separa del terreno a expropiarse a don César Ponce de León; al Sur, siete líneas rectas de 19 m.15. 2 m.50, 200 m.00, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50 y 427 m.92, que separa de más terreno del señor Juan Gualberto Irigaray, y 89.75, que separan del terreno a expropiarse a don Juan Torres Negreira.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Agosto 15 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Presupuesto para la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Cuantía de la indemnización a pagarse por la expropiación de tierras destinadas a colonización.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, dando cuenta de haber puesto a disposición del Consejo Nacional de Higiene la suma de $ 50.000 con destino a la defensa del país contra la fiebre amarilla.

—A la Comisión de Salud Pública.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo remite el informe relativo a las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio económico 1924-1925.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Asuntos Internos presenta los siguientes proyectos:

Incorporación de cuatro cargos de ascensoristas al presupuesto de Sala y Secretaría.

Supresión de tres cargos de ascensoristas del presupuesto de la Comisión de Palacio Legislativo.

La Comisión de Salud Pública se expide en los proyectos sobre gastos para la campaña contra la tifoidea y adquisición de sueros y vacunas para el tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas.

—Repártanse.

El Concejo local de Bella Unión solicita el pronto despacho del proyecto sobre erección de un obelisco en dicha localidad en conmemoración de la campaña de las Misiones.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Fomento Rural transcribe las siguientes conclusiones del 9.o Congreso Rural, por las que se solicita la pronta sanción de los siguientes proyectos:

Seguro obligatorio para los trabajadores del campo.

Créditos rurales.

Monopolio del alcohol.

La misma Comisión transcribe una comunicación de la Sociedad de Fomento de Colonia Agraciada por la que adhiere al proyecto sobre construcción de carretera de la estación La Lata a Nueva Palmira.

—A sus antecedentes.

Don Roque Ceruzzi Rossi, Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y de varios Juzgados Letrados, solicita se dicte una ley que contemple su situación excepcional a los efectos de su jubilación.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Los Concejos de Administración de Colonia y Artigas remiten los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldos de los empleados municipales.

—A sus antecedentes.

Los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Fidencio Nunes Ribeiro solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre dragado del río Uruguay.

Transmítase.

Sesión de Agosto 16 de 1929

El Concejo de Administración de Treinta y Tres remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldos de los empleados municipales.

—A sus antecedentes.

Don Ignacio E. Silva solicita se le liquiden las diferencias de sueldo como Subinspector de Colonias.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doctores Carlos Quijano y Fernando Gutiérrez proponen el nombramiento de una Comisión que investigue el Estado en que se encuentran los trabajos de reconstrucción del Telégrafo Nacional.

—A la Comisión Especial que oportunamente se designará.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes don Guillermo L. García, don José A. Otamendi (hijo) y don Manuel Oribe Coronel declarando comprendidos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos al gremio de peluqueros y anexos.

De los señores Representantes don Fernando Segarra, doctor Fernando Gutiérrez y don Atanasio C. Viera sobre jubilación de escribanos.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del señor Representante don Lorenzo Angel Ruiz sobre creación de una Escuela Granjera Industrial en la ciudad de Dolores.

—A la Comisión de Industrias.

De los señores Representantes doctor Francisco Ghigliani y don Rogelio C. Dufour sobre organización de las Escuelas Experimentales.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias acerca del producido de semillas y venta de las mismas por el Semillero Nacional de La Estanzuela.

—Transmítase.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Instrucción Pública —

Asistentes: Señores don Rogelio C. Dufour, don José A. Otamendi (hijo) y don José P. Bellán.

Inasistentes: Señores doctor Gustavo Gallinal, don Atanasio Viera, don José M. Penco y don Enrique Rodríguez Fabregat.

Especial sobre Agricultura en el País —

Asistentes: Señores don José A. Otamendi (hijo), don Juan F. Guichón, don Simón B. Amighetti, don Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Rogelio C. Dufour y don Arturo González Vidart.

Inasistentes: Señores don Miguel Buranelli, doctor Pedro M. Marizcurrena, don César I. Rossi y doctor Alvaro R. Vázquez.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Agosto de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia, Sorín, Berreta y Sánchez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

"La Asamblea General comunica la ratificación de la ley que remite, por la que se declaran comprendidas en la disposición del artículo 2.o, inciso 2.o, de la ley de 6 de Febrero de 1925, a las personas que hayan ejercido la enseñanza en institutos particulares, habilitados por la Universidad, en clases de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad."

—Cúmplase, acúsese recibo, etc.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo hace saber que produjo su informe sobre las Cuentas Generales de la Administración, correspondientes al ejercicio 1924-25."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Centro de Almaceneros Minoristas expresa la viva simpatía con que ha recibido el proyecto del señor Presidente doctor Baltasar Brum, sobre supresión de los impuestos de Pesas y Medidas y del de Timbres para todos los recibos por cantidades inferiores a cincuenta pesos, y solicita se le dé preferencia en su despacho."

—A los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

"Carlos A. González, Guardalibros de la Administración de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, pide se reconsidere la resolución, de fecha 1.o del corriente, por la que se acordó suprimir el cargo de Contador Encargado de la referida repartición."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Sociedad de Fomento Rural de Fray Marcos solicita se disponga la construcción de un edificio para asiento de la escuela pública que funciona en esa localidad y expone su opinión acerca del inmueble que se proyecta adquirir con idéntico fin."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo Auxiliar de Santa Lucía solicita la cooperación del Consejo para formar un Parque Público, que se denominará "Centenario", en la margen izquierda del río Santa Lucía, entre el puente de 25 de Agosto y el de Paso de Mataojo."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo Auxiliar Honorario de Bella Unión expresa su complacencia por el proyecto de ley presentado por el señor Presidente doctor Baltasar Brum, sobre creación en distintas localidades de Concejos de Administración en las condiciones que establece la Sección III de la ley de Gobiernos Locales, y destaca la conveniencia de su pronta aprobación."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad de Fomento de Paysandú llama la atención sobre la situación especial de algunos agricultores, frente a la ley que autoriza la adquisición de treinta mil toneladas de trigo."

—Al Ministerio de Industrias.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicitó licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esa cartera, doctor Vivas Cerantes.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum expresó que el Consejo Nacional resolvió hace algunos meses, que se prohibiera la pesca con mediomundo, en el puerto, para evitar la destrucción de las crías. Viven de la pesca, en esos lugares, más de un centenar de familias, que quedan privadas de esos medios de subsistencia. Creo que el Consejo Nacional debe pedir un informe técnico sobre la conveniencia o nó de pescar con mediomundo en el puerto, adop-

tando las medidas que considere oportunas, sin perjudicar a los pescadores. En consecuencia, hago moción para que se suspenda hoy mismo el decreto de la referencia, si el señor Ministro de Industrias no se opone.

El doctor Sorín se mostró partidario de acceder al pedido extendiendo la facultad de pescar a toda la costa del Departamento de Montevideo, pues las disposiciones del decreto de la referencia perjudica a un grupo de pescadores y molesta a muchos aficionados y, en cambio, no impide la pesca con bou que es verdaderamente destructora de las especies.

El doctor Lussich manifestó que no se oponía a la gestión de los pescadores y la veía en el entendido de que el Ministro de Industrias traerá a la brevedad posible algunas disposiciones que, sin resolver la parte fundamental del problema, de proyecciones científicas, limite la pesca durante los meses que coincidan con la postura. Dijo, además, que es un hecho averiguado que en nuestra capital se venden huevas y pejerreyes de reducido tamaño, lo que significa la verdadera destrucción de las especies, pero, para reglamentar la pesca en debida forma, es necesario llegar a un acuerdo con el Gobierno argentino, a fin de desarrollar una acción de conjunto. Tras otras consideraciones, y en virtud de haber hecho saber el señor Ministro doctor Castillo, que no tenía inconvenientes en asentir, en forma momentánea y hasta tanto no recabase los informes técnicos y estudiase los demás antecedentes del asunto, a la proposición formulada por el señor Presidente y aceptada por el Consejo, se aprobó, con estas reservas, la proposición de la referencia, firmándose acto seguido el decreto respectivo.

El señor Presidente doctor Brum, manifestó que los vecinos de Aguas Corrientes han prometido contribuir con $ 12.000 para la construcción de la carretera que une a esa localidad con Canelones, encuadrándose así en los términos de la ley de vialidad. Desea saber cuál es el estado de ese asunto, es decir, si ya se han practicado los estudios y cuando se llamará a licitación para ejecutarla. El señor Ministro expresó que esos estudios estaban terminados y que actualmente se prepara el proyecto respectivo por la Dirección de Vialidad.

También expresó el doctor Brum que hace tiempo que el Consejo Nacional resolvió encargar al Consejo de Obras Públicas que estudiara la forma de licitar la construcción de Ferri-Boat entre Colonia y Buenos Aires. Dada la importancia y urgencia de ese servicio, pide al señor Ministro Vivas Cerantes que si es posible, incluya la resolución definitiva de ese asunto en el orden del día del próximo acuerdo.

El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente de este asunto.

Expresó además el doctor Brum que en el repartido figuran algunas informaciones sobre la construcción de las obras de defensa del Puerto de Colonia; pero el señor Alejandro Otaegui le hizo saber ayer que las obras del puerto están paralizadas y que la Empresa Arzan empieza a retirar todos los elementos de trabajo, lo que hace presumir que abriga el propósito de no proseguir los trabajos. Pide informes urgentes a ese respecto.

El Ministro expresó que según tenía entendido la citada empresa había finalizado la primera parte de sus trabajos y ahora esperaba la terminación de la escollera para ejecutar los demás que le fueron contratados. No obstante estas manifestaciones, el doctor Vivas Cerantes quedó en recabar al respecto informes más concretos.

El señor Berreta expresó que los vecinos de Las Piedras, Sauce y Canelones organizan festejos para inaugurar el camino que acaba de construirse entre esas localidades, para el que se contó con el aporte pecuniario de esas poblaciones, y que desearían que en el acto inaugural se hallaran presentes los miembros de esa rama del Ejecutivo. Dijo, también, que el vecindario y Municipio de Canelones han contribuído ya con la cantidad de pesos 31.803, para costear la ejecución del camino de la Cadena y como se trata de una mejora indispensable y de carácter urgente pidió al señor Ministro se interesara por el rápido andamiento del asunto, lo que el señor Vivas Cerantes prometió tener en cuenta.

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que la Sociedad Orquestal del Uruguay había dirigido una atenta nota invitando a los miembros del Consejo a concurrir al próximo concierto que organiza en esta ciudad. Los señores Consejeros se dieron por enterados, agradeciendo esa deferencia.

El señor Berreta se hizo eco de un petitorio de los técnicos de las Direcciones de Hidrografía y Puerto, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, para que se equiparen sus sueldos a los que perciben los de Saneamiento y Vialidad. El señor Ministro prometió someter el asunto a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos de su cartera.

El señor Ministro hizo saber que el representante diplomático del país en Alemania señor Pedro Cosio había enviado una comunicación telegráfica por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que con el ingeniero Ludin había suscripto el contrato por el cual dicho técnico se compromete a integrar, en carácter de asesor, la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos del Río Negro.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 38.

Considerado el asunto número 1, conteniendo los informes de la Inspección de Hacienda y Direcciones de Vialidad e Hidrografía, acerca del estado hasta el 30 de Junio último de la contabilidad de los rubros creados por la ley de 19 de Octubre próximo pasado, el señor Cortinas expresó que había estudiado detenidamente el informe de la Inspección de Hacienda sobre la contabilidad de obras públicas, así como las contestaciones de Vialidad e Hidrografía, informe que se refiere hasta el 20 de Marzo, pues la ampliación recién se ha repartido y debe tratarse en el acuerdo próximo.

En lo que se refiere a dichos informes, prescinde de comentarios que pudieran interpretarse torcidamente, dejando a salvo la honorabilidad de funcionarios que afortunadamente no está en tela de juicio como ocurrió en otras épocas. Cabe separar dos aspectos fundamentales de la cuestión; el puramente contable y el que evidencia violaciones flagrantes de la ley de 28 de Octubre de 1928; ley en que el legislador exigió una serie de garantías para que se contabilizaran las imputaciones, obra por obra.

En lo que se refiere a la parte contable, reputa justificadas algunas de las observaciones de la Inspección de Hacienda pues, no hay coincidencias de cifras en las anotaciones de la Contaduría General de la Nación y la de Obras Públicas, siendo aceptable la excusa de ésta, que algunas órdenes de pago se recibieron ulteriormente y que las imputaciones, a los diversos rubros respondieron a resoluciones del Ministerio y del Consejo Nacional. Ahí está la verdadera y más fundada crítica: las imputaciones indebidas, pues el informe de la Inspección de Hacienda destaca varios casos en que gastos ejecutados en determinada obra, se han imputado a otras, lo cual no debe admitirse pues se violaría la ley.

Reclama, pues, del Ministerio, la mayor fiscalización en los pagos e imputaciones para que no se produzcan confusiones con los rubros y mociona para que se solicite de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección de Hacienda, designen dos funcionarios especializados para acordar orientaciones concretas y definitivas para la contabilidad de Obras Públicas.

El doctor Sorín observó que eran excesivos los términos empleados por la Inspección de Hacienda, agregando que las imputaciones de diversos gastos a partidas que, según aquella oficina, no eran las que correspondían, ello fué debido a la demora con que se votaron los recursos para Vialidad e Hidrografía, pues en aquella oportunidad se consideró que la suspensión de las obras, motivaría el pago de elevadas indemnizaciones, aparte de crearse una situación delicada a centenares de obreros que de improviso iban a quedar sin ocupación. Respecto a la falta de licitación señalada en la construcción de algunos caminos, dijo eso se advierte con anterioridad a la ley de Octubre de 1928 por haberse dispuesto que esas mejoras se llevaran a cabo por Administración. Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Ministro, agregando por su parte, el señor Berreta que, ante la cuestión planteada por la Inspección de Hacienda resultaban serenos e ilevantables los argumentos expuestos, en sus informes por las Direcciones de Vialidad e Hidrografía. El señor Presidente doctor Brum hizo notar que entre la Contaduría General de la Nación y la Inspección de Hacienda, existían criterios distintos en lo relativo a la forma en que debe llevarse la contabilidad de aquellas Direcciones y eso era, precisamente, lo que había originado muchas de las observaciones de la Inspección de Hacienda. Terminó diciendo que consideraba oportuna la indicación del señor Cortinas en el sentido de que se unifiquen opiniones al respecto. El doctor Caviglia sostuvo que antes de procederse en la forma indicada, debía consultarse la opinión del Ministro de Hacienda, por ser de su dependencia las reparticiones que propondrán el régimen que deberá seguir la Contaduría de la Dirección de Vialidad e Hidrografía. Tras otras consideraciones, se facultó al doctor Vivas Cerantes para cambiar ideas al respecto con el titular de Hacienda y presentar luego el decreto correspondiente, en el caso de que no se formulen observaciones.

Se desestimó la gestión de la Empresa Wayss y Freitag para que se le abone el importe de los sueldos devengados por el sereno que prestó servicios en la vigilancia de materiales acopiados en las obras de la carretera a Florida, por entender que ese gasto debe ser abonado por dicha empresa.

Considerada la gestión de los señores Pedro Mimbacas y Francisco Teixedor para extraer arena y cantos rodados del río Uruguay, se convino en que la Dirección de Hidrografía señale las zonas en que ambos interesados podrán proceder a esa explotación.

Se aplazó, en virtud de observaciones formuladas por el doctor Sorín, la consideración del reclamo interpuesto por el señor Ramón Castromán, cabo foguista de la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes, contra el nombramiento de Gregorio Villanueva para capataz de la misma usina.

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo al mejoramiento del acceso al embarcadero de la barra de Santa Lucía y se autorizó el respectivo llamado a licitación. Dijo el doctor. Brum que la realización de esas obras responde principalmente al propósito de dar trabajo a los obreros desocupados como consecuencia del traslado del abasto. Para que no se desvirtúe este propósito, hace moción para que en el pliego de condiciones se establezca la obligación, para el licitador, de tomar exclusivamente obreros domiciliados en Santiago Vázquez y que quedaron cesantes con motivo de la supresión de los trabajos del abasto. Esta moción fué aceptada, modificándose el decreto en ese sentido.

Se admitió el retiro de la propuesta del señor Andrés E. Rosinelli para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de Punta del Este, con pérdida de la garantía de trescientos pesos y, en mérito a observaciones formuladas por el doctor Lussich, se resolvió rechazar las demás propuestas presentadas y proceder a un nuevo llamado a licitación, estableciendo en el pliego de condiciones mayor garantía que la fijada para este caso.

El Consejo se enteró de una nota del Banco de la República relacionada con el otorgamiento de créditos a los contratistas de obras públicas y en la que expresa que se acepta la fórmula propuesta para esas operaciones por el Consejo Nacional.

También tomó conocimiento el Consejo de un informe elevado por la Dirección de Vialidad, relacionado con la instrucción de los procedimientos a emplearse para el tratamiento de carreteras con material bituminoso.

Con este motivo el señor Lussich renovó las observaciones que hiciera en otra oportunidad sobre la conveniencia de que en los pliegos de condiciones se provea la operación de recubrimiento de acuerdo con el espesor de las capas respectivas. El Ministro informó que hace alrededor de un mes pasó la indicación del señor Lussich a estudio de la Dirección de Vialidad, no habiéndose ésta expedido todavía.

El Consejero Berreta solicitó que se remitiera al Parlamento, como antecedente, una nota de la Sociedad de Fomento de Colonia Agraciada dirigida a la Comisión Nacional de Fomento Rural, en la que se expresa la opinión favorable de aquella entidad a la iniciativa del doctor Brum de construir una carretera de hormigón entre la estación La Lata y la villa de Nueva Palmira en vez del Ferrocarril proyectado. Se votó afirmativamente.

Se autorizó a la Dirección de Ferrocarriles para contratar con el señor Angel Lanús por la suma de $ 224.20 y en diez días de plazo la impresión de 1.800 ejemplares de la memoria y pliego de condiciones para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, por ser esta la propuesta más ventajosa entre las tres presentadas.

El Ministro recordó que el Consejo, en Enero próximo pasado, dirigió mensaje al Parlamento solicitando autorización para invertir la cantidad de $ 300.000 en la compra de dos dragas y cuatro chatas destinadas a la Dirección de Hidrografía, y como esas embarcaciones se necesitaban con urgencia se dispuso el respectivo llamado a licitación. La licitación ha vencido y todavía el Parlamento no ha despachado el proyecto respectivo, lo cual apareja necesariamente paralización en el trámite. Consulta al Consejo sobre la medida que debe adoptarse. Tras breve deliberación se convino en autorizar a varios Consejeros y al Ministro para gestionar personalmente el rápido despacho de ese asunto.

Finalmente, de acuerdo con lo resuelto en una sesión anterior, se firmó el decreto remitido por el Ministro de Hacienda designando al Contador señor Eugenio G. Baldisan para desempeñar el cargo de Inspector de 2.a clase en la Inspección General de Hacienda.

A la hora 18 y 5 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 14 de Agosto de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Seis pedidos de exámen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos (dos oficios). Comunicaciones sobre licencias (Reg. vig.): Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Juez de Paz de la 10.a sección de Paysandú. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno y Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Eugenio Wilson, queja. Carlos Liz, queja. Antecedentes sobre licencia al Tasador de Costas de 2.o turno. Escribano Rafael F. Ruano Fournier, revisación de su protocolo. Antecedentes elevados por el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones sobre un juicio seguido entre la Administración de Rentas y J. Cafaso Emilio Bixio, cómputo de servicios. Administrador de Rentas de Río Negro con el Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Consulta del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Río Negro. Exposición del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección de San José. Consejo Nacional de Administración, remite el pedido de la Oficina Nacional de Trabajo sobre cumplimiento del artículo 53 de la ley de 26 de Noviembre de 1920. Antecedentes sobre jubilación del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Rosalío Xavier, Ramón Alonso, Lorenzo Gubertini, Pedro S. Ruiz, Francisco Lorencelli, Pedro M. Denis, gestiones de jubilación. Celina Ferrere de Moreno, pensión. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por el delito de homicidio (dos). Gregorio Suárez, habeas corpus. El Juez Letrado Nacional de Hacienda solicita un expediente. Nota del señor Vicente T. Caputi. Pedro Méndez Vallony, investidura de escribano público. El Juez Letrado Departamental de Rivera remite varios documentos para pasar al perito calígrafo de los Tribunales. Los Jueces Letrados de lo Civil del Salto y Cerro Largo, comunican reanudación de tareas. Escribanos Benito Amoza, Carlos Escayola, de Tacuarembó y Delibio Paiva Olivera y otros, de Rivera, revisación de sus protocolos de 1928. Exposición del escribano Juan José Segundo. Nota del Director de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno sobre fallecimiento del funcionario de igual clase de 2.o turno. El Juez Letrado de Comercio de 1.er turno solicita tres meses de prórroga de licencia. Seis informes sobre examen médico de menores. Relaciones mensuales: Crimen 2.o, movimiento habido; Crimen 1.o, Civil 2.o, depósitos judiciales; Correccional 2.o, y Crimen 1.o, expedientes para sentencia.

Trámite judicial — Reynaldo Saporiti y Cía, en autos Fermín Iturregui con Julio R. Saporiti, recurso de queja por denegación de apelación. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. Legalizaciones, 4. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 10 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Enriqueta Juan Podero Daniel Moratorio Regules y Tulio Idiarte Lorda. Parsons Antonio con el Fisco. Concejo Departamental de Montevideo con Ignacio A. Balderrain. Receptoría de Aduana de Rivera con Juan Curí. Receptoría de Aduana de Rivera con Esteban Bianchini. Dirección General de Aduanas con Ramón Reguera y Juan Mazzeo. Dirección General de Aduanas con Angel B. Siri. Concejo Departamental de Montevideo con Pascual Lontinc. Procurador de Impuestos de Florida con la Compañía de Obras Públicas.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con José Mazzetti. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 110642. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 79042. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 79190. Tosi Leopoldo contra el propietario de los inmuebles números 91717 y 91718. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 41107. Casteres Juan sucesión contra el inmueble número 40766. Brufau Rafael Oscar contra Rosel Antonio Donnangelo. Rajoy Oscar M. contra Florinda Roldán. Aguilar María del Carmen. Casteres Juan A., sucesión contra el propietario del inmueble número 40763. Casteres Rodolfo contra Luis López. Brignoni y Reyno contra Felipe Canavesi. Viacaba Juan B. contra Torcuato Mieres. Leal Clemente María contra María Santos. Calvo Juan contra Matilde Haberli. [illegible] Segundo Luis, sucesión. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 11415. Amestoy Angela contra Luis Gómez. Galup de Rosa Angélica contra Laurel Rosa. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 40731. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 79133. Presiani Arturo contra Elvira Lorea. Arana Aniceta contra Esteban Erro. Caceres de Corbo Antonia contra Mercedes Recarey. Santorsola Ana contra Rafael Dalo. Gumersinda Outeda contra José Suárez. Alonso Carmen contra David Poro. Gallego Pedro. Rivera José contra Américo Frizzi. Banco de Cobranzas contra Juan José Rossi y Arturo Etcheveste. Dimengo Julia contra Apa-

ricio Vera. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Alvarez Carmen contra Fructuoso Silva. Ortega de Tabárez María Isabel, sucesión. Vanzino Luis contra José Bianchi. Nersesian Agarnie contra Suren J. Kalikian. Pino Dionisia contra Víctor Méndez. Larralde Angélica contra Juan Rosa Baldez. Gutiérrez Verona contra Vicente Márquez. Rodríguez Eugenia contra Clemente Daquo. Casteres Juan, la sucesión, contra Domingo González. Casteres Juan, sucesión, contra Bernabé Pereyra. Lucurcia Lucía Margarita contra Aníbal Bacedas. Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 87488. Tato Elbio contra Raúl Okroy. Clavier Alejandro Francisco contra Amanda Esperanza Longellotti. Porzio Santiago contra Emilia Delconte. Pagalray Mario Mercedino. Estado del movimiento de los depósitos judiciales. Argibay Sara o Estrella contra Pedro Uthurburu. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Schelotto Manuela Natividad contra Antonio Sarraceno. Carabelli Alfredo Antonio contra Emma Sanguinetti. Franquetti Clara contra Juan Loyate. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Pintos Aída contra Jorge Mollos. Pichelli Dolores contra Octavio Torres. Lemoyne Esteban contra Elisabeth Penza. Casteres Juan contra Marcos Ghidone. Lugaro Luis Miguel, sucesión. Romero Odila contra Juan Mancorsky.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintidós.

Interlocutorias — Lizarazu José contra los causahabientes de Andrés Etchebarne.

Definitivas — Rey Rita contra Matías Sexto. Tosi Leopoldo J. contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99109. Semería Gustavo Arturo. Chiarello Nicolás. Cabarcos José Luis Alberto y María Angélica. Hussmann Alfredo.

Providencia reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 12

Nicolás Rosito, italiano, 84 años, casado, Chaná 1924.

Nilda Quagliatta, oriental, 20 días, Yaguarí 2073.

Justa Sierra de Risotto, oriental, 85 años, viuda, J. Requena 2661.

Juana Zapato de Navarlaz, española, 88 años, viuda, Guadalupe 2011.

Félix Ramírez, oriental, 18 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Faustino Quadros, brasileño, 66 años, casado, Soriano 1183.

Samuel Lozada, español, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Jacinto Cardozo, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

José Scarsi, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Eulogia Soria, oriental, 39 años, casada, 21 de Abril sin número.

Justo Fernández, oriental, 16 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Alonso, español, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rudecinda Pereyra de Morales, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

Jaime Villa, español, 59 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Alberto Díaz Rognones, oriental, 6 años, Agustín Sosa 91.

Rosa Flores de Flores, oriental, 48 años, Hospital Pasteur.

Feliciano A. Martínez, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Angel Canessa, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Baldomero García, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Nieves A. Berrutti, oriental, 25 años, soltera, José Llupes 273.

Cecilio Fernández Laviña, oriental, 52 años, viudo, Maciel 1480.

María Oliva, italiana, 81 años, viuda, Cagancha 213.

Luis Pablo Lebet, suizo, 69 años, casado, Buenos Aires 525.

Domingo Núñez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.

Elvira Vega de Lima, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.

Día 13

Pedro Soulet, oriental, 60 años, viudo, General Luna 1120.

Héctor Eduardo Rodríguez, oriental, 47 años, casado, Treinta y Tres 1464.

Eduardo Maiorano, oriental, 12 horas, Soriano 759.

María Elena Martínez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alfredo Jacinto Crugeiro, oriental, 38 años, Roque Graceras 7.

Susana E. T. de Berriel, oriental, 64 años, viuda, Durazno 1660.

Rita Elodina Silveyra de Borges, oriental, 44 años, casada, Durazno 1027.

José Primo de Souza, portugués, 33 años, casado, Arenal Grande 2061.

Olga Píriz, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Ana González de Carbó, oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.

Orestes Ballestrino, oriental, 53 años, casado, Ibicuí 2233.

José Luis Romero, oriental, 2 meses, Ansina 1026.

Juan Falero, oriental, 15 horas, A. Muñoz 44.

Catalina O. Devincenzi, italiana, 76 años, viuda, Luis Giralt 1104.

José Ramos Ruiz, español, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Churrut, francés, 82 años, casado, Asencio sin número.

Mario Mambretti, oriental, 5 meses, Rivera 2815.

Pedro Zingone, oriental, 30 años, soltero, Masangano.

Ignacio Viera, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Alegre, oriental, 55 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Clara, argentino, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Florentino González, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

José Morelli, italiano, 30 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Carmelo Moreira, oriental, 65 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Margarito Martínez, oriental, 83 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Isabelino Ernesto Silva, oriental, 5 meses, Nueva Roma 2.

María Auxiliadora Ricamonte, oriental, 5 meses, Casa del Niño.

María del Carmen Muniz, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Lenzi, oriental, 79 años, casado, San José 1191.

Gala Gillén de Sáiz, oriental, 61 años, viuda, Constituyente 1785.

Tomás Mascardi, oriental, 36 años, soltero, Eduardo Acevedo 1110.

Catalina Debita, argentina, 9 años, Piedras 481.

Catalina Sheen, oriental, 51 años, soltera, Cívicos 2657.

Agustín Arismendi, oriental, 73 años, casado, Trinidad sin número.

Día 14 de Agosto de 1929

Juan A. Giribaldo, oriental, 61 años, casado, Juan M. Blanes 864.

Pablo Chassagne, oriental, 60 años, soltero, Cerro Largo 1027.

Inés Esther Longres, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Segundo Rosas, oriental, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Luisa Rivero de Abelenda, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.

Raymundo González, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Elida Bonilla, oriental, 11 años, Juan Espinosa 1768.

Angel Rafael Sansone, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Eduardo Mosquera, español, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Chanes, oriental, 52 años, casado, 18 de Julio 2029.

Pedro Castro, oriental, 45 años, casado, M. Barrios 108.

Teresa M. de los Santos, oriental, 69 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rosa Cantisano de D'Angelo, 87 años, viuda, Hospital Maciel.

Perpectua Rodó, oriental, 20 años, soltera, Araycuá 1771.

Eduardo Piñeyrúa Winterhalter, oriental, 21 años, soltero, Solís 1541.

Caciana Arellano de Bertoni, oriental, 70 años, viuda, Guillapuí 38.

Isabel Susviela de Villagrán de Astor, oriental, 78 años, viuda, Canelones 2513.

Victorio Panizza, italiano, 55 años, casado, Nueva Palmira 1565.

Casimiro Martínez, oriental, 47 años, soltero, Magallanes 1785.

Francisco González, oriental, 11 meses, Burgues 887.

Día 15

Renée Silva, oriental, 18 años, soltera, 25 de Mayo 155.

Magdalena Fernández, oriental, 4 años, Cerrito 228.

Sara Gómez, argentina, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Casiana Arias de Gil, oriental, 82 años, viuda, Nueva York 1486.

Lucía Peralta, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Olimpia Osorio de Viera, oriental, 69 años, casada, Goes 1826.

Jerónimo Ticheno, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rodríguez de Gabriel, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ciriaco Velazco, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ramón Menéndez, español, 65 años, casado, 8 de Octubre 3618.

Manuel García, español, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

Regina Morán, oriental, 74 años, casada, B. Vista 2089.

Delia Alvarez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Guillermo Morales, oriental, 4 días, Besares sin número.

Francisco Piccardo, oriental, 45 años, casado, Carrasco.

Erlinda Reyes, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Alberto Triay Sans, oriental, 28 años, soltero, Cuñapirú 1903.

Lucrecia Elsa Pisano, oriental, 8 meses, Inca 2419.

Graciana Hortola de Zas, oriental, 28 años, casada, Miguelete 1460.

Berónica Garagarry Ettlin, oriental, 55 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Angela Leva de Giordano, italiana, 67 años, casada. Juan Paullier 1418.

Pedro Baltierra, oriental, 69 años, soltero, Colón 1426.

Francisco de Brito Clara, portugués, 48 años, casado, Requena 1989.

Ignacio Santana, oriental, 32 años, soltero, Mercedes 1006.

Pabla Mérida, oriental, 22 años, soltera, Calera de las Huérfanas sin número.

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

109.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6936 Poder Legislativo, página 486 B)

Es cuanto quería decir.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Este asunto tiene que ser considerado en una sesión extraordinaria?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces formulo moción para que sea considerado el día lunes a la hora que la Mesa indique.

Señor Presidente — Debe ser en un día en que no haya sesión ordinaria: el martes, por ejemplo.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero podría tratarse antes o después de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir antes de expedirse al Diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrá que dictaminar dentro del tercer día y, recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

—Queda terminado el incidente.

10

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Sin el propósito de alterar mayormente el orden del día, existe un asunto sencillo, también, respecto del cual yo haría moción para que se tratara inmediatamente después de este para el que se ha votado con preferencia. Se trata de la creación de ciento cincuenta ayudantías, proyecto del Consejo Nacional de Administración aprobado ya por el Senado con cargo a Rentas Generales e informado favorablemente por la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Otamendi.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me voy a oponer a esa moción porque entiendo que es un asunto que puede dar lugar a un largo debate, lo que significaría postergar una vez más el debate sobre salario mínimo, que ha quedado ya interrumpido.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿El doctor Frugoni considera que ese asunto puede dar lugar a largo debate?

Señor Frugoni — Sí, señor, porque hay otros proyectos mejores que ese.

Señor Otamendi — Es un proyecto de emergencia que no tiene nada que ver con el proyecto ya sancionado por la Cámara, en el cual se resuelve en forma más amplia el problema escolar. Respecto a ese proyecto la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara celebrará una sesión en el transcurso de la semana entrante con la Comisión respectiva del Senado para ver si se puede llegar a una fórmula de financiación para la creación de escuelas y demás a que se refería el proyecto sancionado ya por la Cámara el año pasado.

En este otro caso, se trata de una ley de emergencia, simplemente, que no detendrá absolutamente en nada la consideración del problema de fondo.

(Interrupciones).

—Procurábamos con el señor Diputado Damboriana ver si es posible celebrar una sesión extraordinaria en la semana entrante; pero están tomadas absolutamente todas las horas, y en la certidumbre de que el asunto no va a dar lugar a mayor debate es que yo formulaba esa moción.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Otamendi: para que se trate inmediatamente después del proyecto en discusión el relativo a la creación de ciento cincuenta ayudantías.

(Se vota. — **Ngativa: cuarenta y seis en sesenta y seis**).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo, señor Presidente, pido que se rectifique la votación. Creo que los señores Diputados no se han dado cuenta acabada de la importancia que tiene este asunto. Se trata de crear ahora ciento cincuenta ayudantías.

El informe viene votado por la unanimidad de la Comisión; nos tomará cinco minutos, nada más, porque no va a dar lugar a discusión. No se trata del proyecto definitivo, como muy bien lo ha dicho recién el señor Diputado Otamendi. Creo que bien vale la pena dedicarle diez minutos a este proyecto para que salga de una vez del Parlamento, porque sino no va a salir ni de aquí a dos meses, porque no hay hora libre para intercalarlo en el orden del día.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que no se puede seguir postergando el proyecto de salario mínimo. Si el asunto de que se trata es tan urgente, la Cámara debe resolverlo hoy, y para ello tiene todas las horas después de las 9 de la noche. De manera que hago moción para que la Cámara se reuna después de las 9 de la noche para tratar el asunto a que se hace referencia.

(No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se permite advertir a los señores Diputados que en cuestiones reglamentarias ha pasado ya una hora y cuarto de la sesión ordinaria.

Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

11

Se entra al orden del día con la discusión del proyecto modificado por el Se-

nado sobre adquisición de trigo.
Léase.
Señor Solares — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Solares — Mociono para que se suprima la lectura: en primer término, porque los señores Diputados no lo escuchan, y en segundo lugar porque el proyecto ha sido ya publicado por toda la prensa.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se suprima la lectura.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**
(El proyecto es el siguiente):
"Cámara de Senadores.
La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores hasta la cantidad de treinta mil toneladas de trigo de la cosecha actual, al precio de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) los 100 kilos, con bolsa de trigo tipo exportación (base 78 kilos peso específico por hectólitro, como mínimum), con destino a la exportación o venta a los molinos establecidos en el país.
El Poder Ejecutivo no podrá exportar trigo comprado hasta después del 31 de Diciembre del corriente año.
El precio indicado se pagará en depósito en Montevideo, o en puerto o lugar en que el cereal sea exportado.
El Poder Ejecutivo librará a la exportación los puertos o lugares habitualmente habilitados y los que en lo sucesivo considere conveniente habilitar. En otros lugares se pagará el equivalente deducidos los gastos de transporte.
Art. 2.o Los productores de la cosecha 1928-1929, que hubiesen vendido sus trigos con anterioridad al 1.o de Julio de 1929, recibirán del Estado las primas siguientes:
Pesos 0.60 por cada 100 kilos, cuando la producción sea menor de 10.000 kilos.
Pesos 0.50 por cada 100 kilos cuando la producción oscile entre 10.000 y 20.000 kilos.
Pesos 0.40 por cada 100 kilos cuando la producción oscile entre 20.000 y 30.000 kilos.
Pesos 0.30 por cada 100 kilos cuando la producción oscile entre 30.000 y 40.000 kilos.
Art. 3.o Para el cálculo de la producción de cada agricultor se tendrán en cuenta las constancias que arrojen las libretas de las trilladoras en poder de la Dirección de Agronomía, reduciendo del total de trigo cosechado 10 o|o por concepto de semilla para la nueva siembra y consumo personal del sembrador y su familia.
Art. 4.o La liquidación y distribución personal de las primas, se efectuará por Comisiones vecinales, designadas por el Directorio del Banco de la República, quien oirá para efectuar esa designación a los Gerentes de las Sucursales de cada región y a la Sección "Crédito Rural" del mismo. Dichas Comisiones serán asesoradas para el mejor desempeño de sus cometidos, por los técnicos dependientes del Ministerio de Industrias.
Art. 5.o Tratándose de siembras efectuadas bajo el régimen de la medianería, la prima corresponderá íntegramente al colono medianero.
Art. 6.o Al realizarse la compra de trigo de que trata el artículo 1.o, no se entregará directamente al vendedor más precio que el fijado en aquel artículo, deducida la prima a que se refiere el artículo 2.o y el importe de ésta se entregará directamente al productor por intermedio de las Comisiones vecinales de que habla el artículo 4.o.
Art. 7.o El importe de las primas a los labradores es inembargable.
Art. 8.o Las disposiciones a que se refiere el artículo 1.o, regirán hasta el 31 de Diciembre de 1929.
Art. 9.o Las personas que se confabulen para burlar las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multa de doscientos a mil quinientos pesos o prisión equivalente, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.
Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito.
Cualquiera persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y en tal caso, le corresponderá el 50 o|o de la multa aplicada.
Art. 10. Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley. Los intereses de las sumas adelantadas, así como las pérdidas que resultaren de las primas concedidas, serán solventadas con los recursos acordados en el artículo 13.
Art. 11. Si el precio obtenido por el Estado en las operaciones de venta fuese superior al de compra, se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte.
Art. 2.o La compra del trigo quedará a cargo de la Comisión Oficial de Semillas.
Art. 13. El Consejo Nacional de Administración podrá tomar hasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos del superávit producido en el ejercicio económico de 1927-28, para atender todos los gastos que ocasione la presente ley.
Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 15. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Julio de 1929.
JUAN B. MORELLI, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.
Señor Guichón — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Guichón — La Comisión Especial de Agricultura consideró esta tarde ese proyecto y resolvió aconsejar la aprobación de las enmiendas del Senado, dejando en libertad a todos los miembros de aquélla para que expresaran su opinión al respecto. De manera, señor Presidente, que voy a fundar brevemente mi voto explicando la conducta nuestra frente a este asunto.
Este proyecto de ley fué presentado al Parlamento por miembros de la bancada batllista, en representación de nuestra agrupación de gobierno en el mes de Octubre del año 1928.
Significa esto que hace diez meses que este proyecto está en gestación en el Poder Legislativo. Por esta circunstancia y en vista de la situación apremiante de los agricultores, nosotros hemos resuelto aceptar las enmiendas del Senado; pero al mismo tiempo hemos acordado presentar otro proyecto de carácter permanente, o por lo menos por un largo lapso de tiempo, por diez años, insistiendo sobre las proposiciones contenidas en el proyecto primitivo de la bancada batllista.
El proyecto a que me refiero fué aprobado en la sesión de hoy en la Agrupación Nacional de Gobierno y contiene los siguientes principios: colocación del saldo exportable de las cosechas; primas a la exportación de harinas; reducción del precio de los subproductos del trigo, y además contemplar la situación de los productores de más de 40.000 kilos de trigo a los cuales el proyecto del Senado deja desamparados, y que, en nuestro concepto, merecen igual protección que todos los demás agricultores.
Por estas consideraciones, nosotros vamos a votar el proyecto tal como viene del Senado; pero vamos a insistir de inmediato en todas las demás proposiciones que consideramos indispensables para fomentar y defender la agricultura nacional.
He terminado.
Señor Otamendi — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Otamendi — Voy a dejar fundados en dos palabras los motivos que hemos tenido para aceptar el proyecto venido del Senado.
Es indudable que la situación del mercado de trigo, tanto el mercado mundial como el mercado interno, ha cambiado fundamentalmente, no solamente en lo que respecta al total de la producción, y en nuestro país al saldo exportable, sino también a los precios.
El proyecto venido del Senado contempla sobre todo la situación de los productores mediante el establecimiento de las primas directas, habiéndose establecido una escala descendente según la capacidad de producción. Bien: consideramos que debe ser materia de un estudio aparte una ley permanente que permita asegurar la colocación del saldo exportable de la producción, sobre todo al principio de la zafra, sea mediante las primas a la exportación de trigo o de harina o un sistema mixto, y que debe igualmente incluirse en esa ley lo que se refiera al abaratamiento de los subproductos, punto acerca del cual la Comisión Especial de Agricultura insistió mucho en Cámara; y que igualmente debe estudiarse también la situación en que quedan esos 1.800 productores, aproximadamente, de trigo, a los que no les llega ninguna prima, por ser su producción superior a las cuarenta toneladas.
Es lo que quería decir.
Señor Frugoni — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Frugoni — Quiero dejar constancia, brevemente, de mi criterio respecto al proyecto que se somete ahora a nuestra consideración.
Mi opinión es que la adquisición de una cierta cantidad de trigo, a esta altura, no favorece ya a los productores, sino tan sólo a los acaparadores del cereal.
Señor Otamendi — Permítame.
El precio del cereal es ya superior al fijado en la ley.
Señor Frugoni — Felizmente hay esa circunstancia que impedirá la adquisición.
Verdad es que tengo entendido que el proyecto que viene del Senado, había adoptado la precaución de ordenar que una parte del trigo adquirido quedase depositado en el país hasta el término de la cosecha actual. Era una precaución que consideraba indispensable; pero que naturalmente estaba ligada a la justificación de la adquisición del trigo mismo. Toda vez que esta adquisición no ha de producirse en virtud de que los precios han superado a los establecidos en la ley, debemos felicitarnos de que las cosas im-

pidan que se venga a favorecer a los acaparadores por medio de esta intervención completamente extemporánea de los Poderes Públicos.

En cuanto a la prima que se establece para los productores, con la limitación de que se ha hablado aquí, a mi me resulta más simpática que la que había propuesto anteriormente la Cámara, sin ninguna limitación.

Es lo único que tenía que manifestar, señor Presidente, dado que las disposiciones reglamentarias impiden proponer ninguna modificación a lo que viene del Senado, no dejándonos más opción que votar a favor o votar en contra de todo el proyecto. Yo votaré favorablemente en el bien entendido de que la adquisición no va a poder efectuarse ya felizmente para los intereses generales. Votaré también favorablemente, porque el Senado ha tenido el buen acuerdo de suprimir las primas a la industria molinera que, a mi entender, eran sencillamente escandalosas, y deja subsistente ese arbitrio de la bonificación directa a los productores, que con las limitaciones establecidas, tal vez mejora lo que había votado anteriormente la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de creación de ciento cincuenta ayudantías.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créanse 150 ayudantías de 1.er grado que serán distribuídas: 50 para las escuelas de la Capital y el resto para las escuelas del litoral e interior de la República.

Art. 2.° La erogación que se produce con ese motivo será imputada a Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 20 de Mayo de 1929.

CARLOS MARIA MORALES, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra 1.er Secretario."

—A consideración de la Cámara.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Para ser sincero con mi propio pensamiento, yo debería votar en contra de este mal proyecto de ley; yo debería oponerme, con mi voz y con mi voto, a que se sancionara una vez más, no este proyecto, que en la actual emergencia es una apariencia, sino a que se sancionara esta modalidad ridícula que ponemos de manifiesto cada vez que la escuela requiere la atención y los dineros públicos.

Ya hace algún tiempo que se dió a la opinión pública la noticia de que existía en el país el problema del analfabetismo; problema al que se le dió un carácter grave, de solución apremiante. Los diarios dieron noticias alarmantes sobre el estado general de la escuela en cuanto a los locales escolares, en cuanto al número de maestros y, muy especialmente, en cuanto al índice peligroso de analfabetos que existen en el país. Recuerdo que se produjeron acaloradas polémicas, verdaderos debates; se dictaron conferencias; se escribieron folletos; la prensa dió sus mejores páginas a todas las personas capacitadas para emitir opinión al respecto; se formó un gran comité de lucha contra el analfabetismo, comité al que se le prestigió con la bandera nacional para darle mayor pujanza. El Consejo de Enseñanza, por su parte, cumpliendo con su deber, trataba de averiguar los orígenes y los verdaderos alcances de este mal. Hasta en el propio seno del Parlamento se promovió el asunto y se nombró una Comisión, que — por distintos motivos — no se ha reunido nunca. Pero para la conciencia de todos el analfabetismo existía. Era cuestión de números, era cuestión de más o menos; pero era verdad y es verdad que existe un índice de analfabetos, que arroja una mancha de vergüenza sobre la cultura nacional.

La Cámara de Representantes votó, el año próximo pasado un proyecto de ley por el cual se creaban 300 ayudantías y 200 escuelas. Obedecía ese proyecto a un plan previsto en años anteriores; satisfacía una necesidad creada en 1927. Lo que quiere decir que la sanción de ese proyecto llevaba ya un año de atraso respecto de la necesidad que lo creó. Este proyecto pasó al Senado y allí se le encontró o se le quiso encontrar graves inconvenientes en cuanto a su financiación.

Recuerdo que cuando se produjo este alboroto, este escándalo motivado por el número de analfabetos, el Consejo de Enseñanza, que siempre creyó que este número era excesivo, levantaba un censo y el Consejo de Enseñanza — repito que siempre le quitó al problema la gravedad que le dieron el señor Emilio Fournie y otras personas perfectamente capacitadas para opinar al respecto — terminó un censo que firmó en Abril de 1928, por el cual llegaba a la conclusión de que era necesaria la creación de 545 ayudantías. Vuelvo a repetir que este censo, si peca de algo es por defecto y no por exceso, que él está perfectamente documentado en cuanto a sus números.

Para ejemplo de ello voy a leer lo que se refiere al Departamento de Lavalleja. Para el Departamento de Lavalleja el Consejo pide la creación de 20 escuelas y 37 ayudantías. Descubrió una cantidad de núcleos de analfabetos — considerándose núcleo de analfabetos cuando existen, por lo menos, 50 niños en edad escolar.—Véase lo que dice: "En Higuerita hay 148 analfabetos; Arroyo de los Patos, 58; Mataojos de Solís, 60; Mataojos 103; Costa de Aiguá, 86; la Coronilla, 91; Olimar Chico, 108; Rincón de la Mariscala, 70; Rincón de los Alonsos, 70; Averías, 83; Paso de Marcos, 130; Molles de Godoy, 47; Gaetán, 70; Sarandí de Cebollatí, 104; Barra de Gaetán, 50; Rincón de Silva, 50; Avenida General Artigas 50; San Francisco 50; Puntas de Santa Lucía, 54". Esto en lo que se refiere al Departamento de Lavalleja, a tres horas de Montevideo unido por una línea de ferrocarril y una expléndida carretera.

Y bien señor Presidente: después de tanto alboroto, después de tantas preocupaciones por la cultura popular, después de tantas conferencias que se dieron, después de tantos folletos que se escribieron, después de ese censo levantado por las autoridades escolares y policiales, después de esa constitución de un gran comité de lucha contra el analfabetismo, el Consejo y el Senado nos viene con este proyecto ridículo de creación de ciento cincuenta ayudantías, que al caso no alcanzaren para las necesidades de la Capital.

Yo me pregunto cómo en un mismo plano mental pueden existir diferencias tan fundamentales.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha llegado la hora en que debe celebrar sesión la Asamblea General.

La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 3 minutos y vueltos a Sala a las 18 horas y 10 minutos el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión y con la palabra el señor Diputado Bellán.

Señor Bellán — Me refería, señor Presidente, a la divergencia tan grande y tan incomprensible entre las necesidades generales de la escuela y los recursos que se le daban. Pero es una verdad que las grandes dudas, las grandes reservas, los grandes deseos de economizar, que en este caso significan no gastar, aparecen, invariablemente, en los asuntos que tienen relación con la cultura popular.

Ahora, por contraste, yo recuerdo una incidencia habida en el seno de la Comisión de Instrucción Pública en víspera de tratarse el proyecto por el cual se acordaba a la Asociación Uruguaya de Football medio millón de pesos. Un distinguido legislador, adelantándose a la opinión de los demás, tomó la palabra y dijo que le asombraba tener que convencer a nadie de la eficacia de la educación física; que le asombraba que en este país tuviera todavía alguien la necesidad de levantar la voz para probar los grandes beneficios que la educación física reportaba a la nación. No recuerdo con exactitud si eran esas palabras, pero, sí, que este era su pensamiento.

En realidad, los que estábamos asombrados éramos nosotros; asombrados del punto de vista de este señor legislador. Si hubiera esperado este señor legislador a oir la opinión de los demás se hubiera ahorrado su discurso y habría comprendido cómo entre nosotros formular un proyecto que tiene atingencia con la educación física es verlo realizado veinticuatro horas después con el consenso unánime de todo el mundo.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

El que podría ahorrarse el discurso, en este caso, sería el señor Diputado Bellán, porque le consta claramente que en el seno de la Comisión de Instrucción Pública no se ha levantado una sola voz para discutir las ayudantías necesarias para las escuelas públicas. Hemos votado este proyecto como un proyecto de emergencia y, paralelamente, estamos empeñados en seguir adelante ese otro proyecto.

Señor Bellán — Esa interrupción me parece de lo más inoportuna. ¿Me ha oído algún reproche el señor Diputado contra la Comisión de Instrucción Pública?

Señor Gallinal — No, pero de sus palabras...

Señor Bellán — Entonces es el señor Diputado el que debe callarse la boca y esperar.

Señor Gallinal — No me callo la boca, ni es en esos términos que debe contestar el señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Los señores Diputados deben pedir las interrupciones a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bellán.

Señor Bellán — Es curioso, señor Presidente. Yo no me refería para nada a la opinión de la Comisión de Instrucción Pública en este proyecto. De manera que me sorprende la entonación un tanto agresiva del señor Diputado Gallinal, a quien, por otra parte, le reconocía una cordialidad constante.

Señor Gallinal — No tenía el más mínimo interés de agredir al señor Diputado, a quien retribuyó su cordialidad, sino en puntualizar un hecho, porque de las palabras del señor Diputado se desprendía un cargo contra los miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Bellán — Es al Senado a quien hago cargos, y lo sabe bien el señor Diputado.

Señor Gallinal — Me alegro de haberlo aclarado.

Señor Bellán — Bien claro está.

Decía, señor Presidente, refiriéndome a ese distinguido legislador, que lo que me asombraba era precisamente encontrar un hombre que opinara lo contrario de él; que lo que asombra, lo que hiela la sangre, lo que hace parar los pelos de punta es encontrar a alguien que, frente a proyectos que tengan relación con la educación física, le ponga algún reparo. Yo confieso tranquilamente que falté a la reunión en que se trató la contribución de los célebres 500.000 pesos, que no asistí deliberadamente, y no asistí porque temía...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—De manera, señor Presidente, que de aprobarse este proyecto quedarán 27.000 niños sin la asistencia escolar debida. De esos 27.000 por lo menos 20.000 serán analfabetos. Se dirá que es preferible poco a nada. Yo preferiría nada a este poco que para muchos puede ser la ilusión de que el Estado cumple con su deber educador; a este poco que para muchos puede significar la tranquilidad de conciencia que muchos potentados obtienen mandando vestido y calzado a los hambrientos y a los desnudos en las festividades patrias.

De esos 27.000 niños, van a quedar ya lo he dicho, por lo menos 20.000 sin asistencia escolar. Yo creo que es mucho más, pero me atengo al censo. Pero, señor Presidente, ¡no importa! El año próximo en Montevideo se va a jugar el campeonato mundial de football. Estamos salvados! Podemos quedar tranquilos!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que podemos quedar confiados, puesto que el año que viene se jugará en Montevideo el campeonato mundial de footbal. El football nos ha descubierto a los ojos del mundo. Antes Montevideo era una ciudad brasileña o una ciudad argentina. Se le confundía con Buenos Aires. Ahora, no. Ahora es la ciudad de los deportistas del balompié. El football nos ha elevado a la categoría de las naciones civilizadas de Europa. Ahora, cuando un uruguayo va a Francia, todos dicen: "Oh!... Es uruguayo! ¡Qué gran país es el Uruguay! ¿Con cuántos goales de superávit cerró el año?

De manera, señor Presidente, que podemos estar tranquilos, y voy a terminar. Si es cierto que hay millares de analfabetos, muchos millares de analfabetos, no es menos cierto que el año próximo, en el stadium triunfante, nuestra bandera va a reventar de gloria, y váyase lo uno por lo otro!

Yo confieso tranquilamente que voy a votar este proyecto por solidaridad con los maestros, porque hay una gran desocupación y porque ellos me han pedido que lo votara. Pero creo que este es un mal proyecto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo lamento, señor Presidente, tener que demorar la sanción de este proyecto...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—... dilatar la solución de un asunto tan simpático y tan importante como este, por las palabras vertidas por el señor Diputado Bellán.

El señor Diputado ha querido hacer un cargo a la bancada nacionalista por no abordar el problema escolar en toda su magnitud, y yo le voy a demostrar al señor Diputado que eso no es cierto, para lo cual solicito de la Mesa que se sirva hacer leer el informe redactado en este asunto por el señor Diputado Otamendi.

Señor Grauert — ¿Me permite?

¿Puede decir el señor Diputado cuál ha sido la actitud de los Senadores nacionalistas en este asunto?

Señor Otamendi — La misma del Consejo Nacional. Es un proyecto del Consejo Nacional por el que se crean ciento cincuenta ayudantías con cargo a Rentas Generales, como solución de emergencia. De manera que es el Consejo Nacional quien automáticamente...

Señor Grauert — El señor Diputado Bellán se refiere a todo el problema de la enseñanza y a la barrera que siempre ha tenido en el Senado.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Léase el informe a que se ha referido el señor Diputado Viera.

(Se empieza a leer).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que lo que se va a hacer es perder tiempo.

Está claramente expresado que no se discute este proyecto de ley. Lo que se ha afirmado por el señor Diputado Bellán es que en el Senado de la República está encarpetado un proyecto mucho más amplio que este. De manera que no es necesaria la lectura.

Señor Otamendi — Pero el señor Diputado Bellán ha hablado como si la sanción de este proyecto de emergencia fuera a detener el estudio del problema general del analfabetismo

Señor Bellán — Está detenido.

Señor Otamendi — No, señor! No está detenido.

En el Senado el proyecto sancionado por la Cámara escolló en lo relativo a los arbitrios financieros. en el impuesto al tabaco. El Senado no tiene iniciativa en materia de impuestos, y en virtud de ello no ha podido salir de allí el proyecto sancionado por la Cámara. Para obviar esa dificultad está citada la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara con la Comisión respectiva del Senado para el próximo miércoles a fin de ver si se puede buscar una solución armónica para la sanción de aquel proyecto. De manera que no se diga que con esta ley de emergencia se quiere detener en lo más mínimo el estudio del problema escolar.

(Murmullos).

Señor Viera — Hago moción para que se suprima la lectura y se agregue a la versión taquigráfica.

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se prorrogue la sesión de la Cámara hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Cerdeiras?

Señor Cerdeiras — Desde que se dice que hay tiempo para votar, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres**).

—¿El señor Diputado Viera pide que se dé lectura del informe de la Comisión?

Señor Viera — No, que se incorpore a la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Macció — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Macció — El doctor Cerdeiras decía que el asunto de las pensiones debía continuar inmediatamente después de este asunto y eso él señor Presidente no lo hizo votar. Puede ser que suceda como pasa reglamentariamente: que un orden del día sustituye y desplaza el otro.

(No apoyados. Murmullos).

—En ese entendido yo no he votado la moción del señor Diputado Cerdeiras.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Viera, porque no tiene ningún sentido incorporar un asunto para probar lo que nadie ha dicho. Lo que dijo el señor Diputado Bellán lo contestó concretamente el señor Diputado Otamendi y dió la sensación exacta de que el señor Diputado Bellán había dicho totalmente la verdad.

(No apoyados. Apoyados. Murmullos).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Ahora, en virtud de las manifestaciones del señor Diputado Zavala Muniz, pido que se dé lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública considera que debéis prestar aprobación al proyecto de ley venido con sanción del Senado por el cuel se crean, con cargo a Rentas Generales, 150 Ayudantías de 1.er grado que serán distribuídas, cincuenta para las escuelas de Montevideo y el resto para las del litoral e interior de la República.

Se trata de una iniciativa del Consejo Nacional de Administración impuesta por razones de verdadera urgencia, para llenar, siquiera en parte, impostergables necesidades escolares. Es una simple ley de emergencia como bien se expresa en el mensaje respectivo. Su sanción no será obstáculo, en manera alguna, para que el Parlamento siga estudiando el grave problema escolar, con la dedicación que la magnitud del problema en sí lo reclama.

Es bien sabido el alto porcentaje de analfabetos que nos de la estadística colocándonos en una situación deprimente. Será necesario combatir por todos los medios el analfabetismo, aunque para ello el país tenga que hacer los mayores sacrificios económicos que, en la realidad de los casos, no serán tales, pues es de toda evidencia que no existe inversión más productiva que la destinada a aumentar el nivel educativo del pueblo, siendo la educación la más valiosa forma del capital.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en su Memoria de 1928 y en la nota dirigida al Senado con fecha 24 de Abril de 1929, destaca algunas de las más apremiantes necesidades escolares, como ser: edificios apropiados, que nos permita acercarnos cada vez más al ideal de que la escuela tenga locales propios e higiénicos; menage escolar, pues a pesar del aumento del rubro correspondiente en la ley de Presupuesto de 1926, él no alcanzaba para llenar totalmente las necesidades de entonces, a las que hay que agregar una gran parte de la que corres-

ponde al aumento de la población escolar, que es en el último quinquenio de más de treinta mil alumnos; creación de más escuelas, necesidad realmente impostergable, pues está probado en forma documentada que existen en el interior de la República más de doscientos núcleos con una población escolar superior a cincuenta niños cada uno, lo que da un total de más de doce mil analfabetos por falta de escuelas; creación de Ayudantías, pues existen, sobre todo en los barrios suburbanos y en los primeros años, clases con excesivo número de alumnos, lo que dificulta enormemente la enseñanza y en el interior de la República muchas escuelas rurales, en las que el Director tiene que dictar hasta tres clases distintas; alimentación escolar, desde que muchos niños van a la escuela insuficientemente alimentados, existiendo en Montevideo, según informes del Cuerpo Médico Escolar, en el examen practicado en 1928 en la mitad del alumnado, tres mil ciento cuatro niños débiles. A todo ello, podríamos agregar entre otras necesidades sentidas, la creación de Ayudantías para los cursos nocturnos notoriamente insuficientes, el aumento en la asignación de los maestros para que ella esté en relación con la importancia de la función pública que desempeñan; el mejoramiento de la situación del modesto trabajador a fin de que no se vea en la dura necesidad de sustraer sus hijos a la escuela para hacerlos trabajar desde temprana edad, ayudando así a subvenir las necesidades del propio hogar.

Innecesario nos parece extendernos en mayores consideraciones al respecto, para fundamentar la urgencia que existe en resolver todo lo que se relaciona con el problema escolar.

Sólo nos resta destacar que la Cámara sancionó en Agosto de 1928, un proyecto por el cual se creaban diez Direcciones de 2.o grado; ciento sesenta y seis Direcciones de 1.er grado, para escuelas rurales; veintinueve maestros volantes; treinta y ocho Ayudantías de 2.o grado; doscientas setenta y dos Ayudantías de 1.er grado; diecinueve Directores y veinticinco Ayudantías para cursos nocturnos para analfabetos adultos en campaña, y se aumentaba en $ 56.000 el rubro para alquiler de casas, lo que importaba en total una erogación de $ 514.544, cuyo proyecto no ha sido considerado por el Senado, según se expresa en el informe de la Comisión de Presupuesto, integrada, de aquel Cuerpo, por levantar serias resistencias el impuesto al tabaco, con el que se financiaba.

Vuestra Comisión procura en estos momentos reunirse con la Comisión respectiva del Senado, a fin de llegar, si posible fuera, a una solución armónica, con lo cual se ratifica el propósito ya enunciado, de que la sanción de esta ley de emergencia no impedirá el estudio del problema escolar en toda su amplitud.

Sala de la Comisión, Agosto 2 de 1929.

J. A. Otamendi, miembro informante. — Atanasio C. Viera. — Rogelio C. Dufour, con reservas, por entender que con este proyecto sólo se contempla en una mínima parte el problema escolar del país.— José P. Bellán, discorde en gran parte por razones semejantes a las manifestadas por el señor Representante Dufour. — E. Rodríguez Fabregat, debiendo formular aclaciones en su oportunidad, sobre las conclusiones del informe. — Gustavo Gallinal. —José M. Fenco."

Señor Viera — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Bellán — ¿Me permite para una pregunta?...

Yo quisiera saber qué tiene que ver la lectura del informe con lo que yo dije, salvo que no me lo explique.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo quisiera saber por qué razón el señor Diputado Bellán no quiere que se lea un informe de la Comisión en Cámara...

Señor Bellán — Yo no he dicho eso.

Señor Otamendi — ... o los señores Diputados que se oponían a la lectura.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa considera que el incidente, con la lectura del informe está terminado.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Quería pedir que se leyese el informe redactado por el señor Diputado Otamendi, entendiendo que el señor Diputado Bellán quería hacer un cargo a esta bancada en el sentido de que no abordaba el problema educacional en toda su integridad; pero si el señor Diputado Bellán manifiesta que esa no fué su intención...

(Interrupciones de los señores Representantes Bellán y Zavala Muniz).

—Yo he manifestado estas palabras, señor Presidente, porque no quiero aparecer como dilatando el tiempo para la sanción de este proyecto. Esa culpa la llevan ustedes. (Dirigiéndose a la bancada batllista).

(Interrupciones).

—Pero ya que hemos perdido tanto tiempo, quiero también hacer yo ligeras manifestaciones sobre este otro tópico: realmente, señor Presidente, a mí me apena que se hagan manifestaciones como las que acaba de hacer el señor Diputado Bellán en lo que se refiere al football, a nuestro juego nacional, a ese juego que realmente lleva a nuestro país...

(Hilaridad).

—No es cuestión de hilaridad, porque eso lo que me demuestra es que todos ustedes ignoran la importancia del football y de la educación física, porque no están compenetrados de la influencia que la educación física produce en el espíritu de la sociedad y de la cultura...

(Interrupciones).

—... y por eso es que la bancada batllista, desde un principio en que se trató de votar la cantidad que se votó para que tuvieran lugar las olimpiadas en este país, empezó a obstaculizar el proyecto.

(No apoyados. Murmullos e interrupciones).

—Como deseo que no se dilate más este asunto, he terminado.

Señor Cerdeiras — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por discutido.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y uno).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Creánse 150 ayudantías de 1.er grado que serán distribuidas. 50 en la Capital y el resto para las escuelas del litoral e interior de la República."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Antes de cerrarse la discusión general, yo había pedido la palabra para hacer algunas manifestaciones respecto al proyecto en debate. Aprovecho la oportunidad de discutirse el artículo 1.o para exponer brevemente mi opinión al respecto.

Al discutirse este proyecto, las bancadas nacionalista y colorada, hicieron acusaciones respecto al descuido puesto de manifiesto frente a la instrucción pública y a la situación de los maestros de escuela. Creo que las dos bancadas tienen razón.

(Interrupciones).

—Las dos han puesto de manifiesto una formidable despreocupación en lo que se relaciona con la instrucción pública y han olvidado la penosa situación de los maestros Mientras tanto se preocuparon de aumentar considerablemente los sueldos de los componentes del ejército. Es que el ejército vota y en cambio, los maestros ejercen ese derecho en muy reducido número, porque la mayoría son mujeres. Esto es lo que determina la falta de preocupación por la suerte de los maestros.

(Aplausos en la barra. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se advierto a la barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Gómez — Cuando se planteó la discusión sobre el proyecto, que se va a votar, yo fuí uno de los pocos Diputados que votó en contra de la discusión inmediata. ¿Por qué voté en contra de que se tratara inmediatamente este proyecto?... Porque entiendo que él no trae ninguna solución al problema, ni siquiera una solución relativa.

Hay una intensa desocupación en el seno de los maestros, y con la creación de ciento cincuenta ayudantías no se soluciona ese problema.

(Aplausos en la barra).

—Hay otro problema más, señor Presidente, y es el problema del sueldo de los maestros. Hasta el presente los legisladores han hablado muy bien de los maestros. En las conferencias públicas, los oradores también han hablado bien de los maestros; no ha habido elogio que no se tegiera para ellos.

(Interrupciones).

—Se ha hablado de la belleza de las maestras; del heroismo con que ejercen su profesión; se les ha dicho madrecitas de la niñez, pero se han olvidado los Representantes de una cosa más material: que las maestras y los maestros tienen estómago y que hay que darles mejor de comer que lo que se les da en la actualidad.

Los maestros viven con un sueldo miserable y en el momento mismo en que el Parlamento se debería ocupar de mejorar esos sueldos y de darles ocupación a todos los que no la tienen, piensa únicamente en crear ciento cincuenta ayudantías. ¿Por qué, si la Cámara tiene interés en hacer algo más positivo por los maestros, no trata de obligar a la Comisión a que estudie otros proyectos, entre ellos, un proyecto de la representación comunista, que establece la creación de mil ayudantías, para tratar de resolver el problema de la desocupación...

(Interrupciones).

—...quinientas ayudantías creadas inmediatamente para dar trabajo a 500 maestros que se calcula que están desocupados, y creación de 250 ayudantías más cada año siguiente, para continuar aumentando el número de educadores? En ese mismo proyecto comunista se establece el salario de 100 pesos para los

maestros. Ese proyecto es el que debería obligarse a la Comisión que estudiara y lo trajera informado a la Cámara para poder resolver sobre la situación del magisterio.

Finalmente, quiero decir en este momento, que escuchan maestras desde la barra, y para los maestros en general, que mientras vayan desorganizados a las puertas de los Diputados, de los Senadores, de los Ministros y de los Consejeros a pedir humildamente que se les mejore su sueldo, mientras se dejen engañar con las frases altisonantes de los diversos oradores que van a adular al magisterio, pero que no tratan de resolver su problema, mientras no se dispongan a luchar, como componentes de la clase asalariada que son, mientras no le presten apoyo al Sindicato de Maestros y se decidan reivindicar con él sus derechos, seguirán escuchando frases bonitas, pero no mejorarán su situación.

(Aplausos en la barra).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Señor Presidente: el proyecto que se discute no merece, indudablemente, esta deliberación.

Creer que es siquiera un anticipo a la solución del problema escolar, es creer en una forma totalmente equivocada. Crear ciento cincuenta ayudantías, desde el punto de vista de la necesidad educacional del país, no significa absolutamente nada.

(Aplausos en la barra).

—Bien, señor Presidente: lo sabemos especialmente, — y para emplear una frase grata al Diputado comunista,— los que pertenecemos al gremio siempre tan maltratado de los trabajadores de la enseñanza.

Señor Macció — Bien tratado!

Señor Rodríguez Fabregat — Siempre tan mal tratado.

Señor Macció — Se les llama héroes!

Señor Rodríguez Fabregat—Se les llama héroes y se les llama otra cosa, que es más grave: se les llama apóstoles, y entonces, es natural: creen que los apóstoles siempre han de tener que contentarse con el pan y el agua del sacrificio, en tanto entregan la vida y la juventud para formar el alma de los hijos...

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Yo, señor Presidente, he puesto mi firma al pie de este informe. Voy a votar la creación de estas ciento cincuenta ayudantías.

Esta creación no representa nada, no significa nada. Desde el punto de vista de las necesidades culturales del país,—y no hablo ya de la función inmediata de la escuela primaria,—desde el punto de vista de las necesidades culturales del país, los señores Diputados pueden creer que el número de analfabetos en nuestro país alcanza una cifra considerable, es un porcentaje que empaña, que echa una sombra sobre nuestras estadísticas.

Se ha estado discutiendo en estos últimos tiempos sobre el número aproximado de analfabetos que hay en nuestro medio. Hay mucho optimismo, señor Presidente: el número de analfabetos va mucho más allá de lo que cree la generalidad. Yo podría afirmar, de acuerdo con estudios que se han hecho por técnicos evidentemente capaces, en el seno del Comité Nacional contra el Analfabetismo, del que yo formo parte, que tal vez la cifra de analfabetos alcanza un índice como del cuarenta por ciento de los pobladores del país. Esa es la verdad, y los dirigentes de los partidos, los propagandistas de los partidos políticos pueden tener una idea aproximada viendo el número de analfabetos que hay en los padrones electorales.

Queda todavía más, señor Presidente una distribución inconveniente, por ser escasa, de los cursos nocturnos para adultos, y una distribución, no siempre conveniente y siempre escasa, de los núcleos escolares.

Ahora bien, señor Presidente: si se propusieran aquí, ahora, en este momento, la creación de mil ayudantías, como expresaba el señor Diputado comunista, yo tendría mucho que hablar, y tendría mucho que discutir a propósito de ello, porque no se trata tampoco de que el Parlamento esté votando a la marchanta los dineros para la educación pública, cuando desde el seno de la escuela primaria, por su organización, no se están dando los resultados, que el país reclama de ella.

Hay una cuestión más de fondo, hay una cuestión más profunda en todo esto. No es solamente crear mil ayudantías y desinteresarse del problema; es votar los dineros necesarios; pero también dar los lineamientos generales o, por lo menos, saber cual es la labor cultural que se va a realizar para formar el espíritu de nuestros hijos, para formar las generaciones del porvenir.

Yo, señor Presidente, estoy casi totalmente en desacuerdo con el lineamiento general de procedimientos que se siguen en materia de instrucción primaria, desde el punto de vista de las autoridades dirigentes de aquel organismo. Estoy totalmente en desacuerdo con los medios, con los sistemas, con los procedimientos, con los lineamientos generales que le imprime a la causa de la educación popular el Consejo Nacional de Enseñanza. Si se quisiera aquí describir de un modo exacto — y tendrían que emplearse términos verdaderamente patéticos — el estado del problema educacional, la condición de vida de los maestros rurales, la condición económica de nuestros maestros, urbanos, la forma cómo estos maestros, aún contrariando su propio pensamiento pedagógico y su propio temperamento de educadores tienen que dar esa enseñanza, y se reclamara para ellos los millones de pesos que la obra necesita, yo, señor Presidente, antes que esos dineros fueran a emplearse en forma equivocada, en nombre de pedagogías que ya no pertenecen a estos tiempos, yo tendría mucho que discutir y muchas cosas que decir en el seno de la Cámara. Se trata, pues, de proceder bien, de proceder con eficacia y aplicar un criterio absolutamente científico a la obra de la enseñanza.

Repito, que estas ciento cincuenta ayudantías no mejoran absolutamente nada ni desde aquel punto de vista ni desde este otro, del punto de vista de la desocupación del magisterio. Hay actualmente en el país — lo ha dicho bien el diputado comunista — aproximadamente quinientos maestros a quienes entregó el título para educar a los niños y el Estado los deja a merced de su destino.

Señor Guichón — ¿Me permite?

¿Se podría saber cuántas escuelas con maestros sin título hay en la campaña del país?

Señor Rodríguez Fabregat — Eso obedece a otro problema. Hay un gran número de maestros sin título en la campaña del país y eso obedece a otro problema. El problema está, en ese aspecto, en una razón de orden fundamentalmente económico. El problema está en esto: en considerar — y es necesario que los Diputados lo digan, que los Diputados lo sepan, y, sobre todo, que los Diputados lo sientan — en considerar el medio en que tienen que actuar nuestros maestros rurales; el desamparo en que se encuentran, la falta de comunicaciones con los medios de cultura, el medio agreste que tienen que ir a civilizar. Nuestros maestros rurales son todavía, por la razón de ser de nuestra campaña, verdaderos civilizadores del desierto. Sin embargo, son los que ocupan los últimos renglones en materia de retribución en el Presupuesto General de Gastos. Ese es el problema y eso es lo que debe tender la Cámara a estudiar y a resolver.

En estos días yo entregaré un modesto trabajo a propósito de la situación económica del magisterio. Creo haber estudiado el asunto desde un punto de vista concreto y exacto. Lo entregaré y lo remito con este anticipo de impresiones a la consideración de los señores Diputados.

Voto las ciento cincuenta ayudantías, porque en este instante no puedo votar otra cosa; porque es necesario que se vaya a esta solución inmediata del problema; pero pediré, señor Presidente, un agregado, de acuerdo con estadísticas que tengo aquí y que han sido publicadas en algunos diarios en el día de hoy; pediré en un nuevo artículo, que rogaría al señor Secretario que redactara, la creación de setenta ayudantías de cursos nocturnos para adultos.

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo he pasado a la Mesa un artículo que se refiere a la creación de cursos nocturnos, pero de cincuenta ayudantías. Si el señor Diputado Rodríguez Fabregat no hace ninguna innovación, lo podríamos dar como una cosa de los dos y entonces dejarlo como presentado por ambos.

(Murmullos). — (Hilaridad).

—No se rían y vean si es una cosa práctica: por veinte ayudantías el señor Rodríguez Fabregat se va a colocar detrás de mi proyecto, y yo quiero que marche junto conmigo.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo deseando, señor Presidente, que el señor Diputado Macció reconozca la exactitud de mis afirmaciones, le pido que modifique su proposición en el número de setenta, y es la proposición que yo votaré.

Señor Macció — Muy bien. Acepto.

Señor Rodríguez Fabregat—Y propongo setenta por una razón de números.

Actualmente hay inscriptos en los cursos nocturnos 6.734 alumnos y han debido ser rechazados de los cursos nocturnos de Montevideo — por falta de capacidad, por falta de maestros, porque no se podía hacer lugar a las nuevas matrículas — han debido ser rechazados 1.705 alumnos analfabetos, aproximadamente, no tengo los datos exactos, de diez o doce de los cursos nocturnos para adultos que funcionan en la Capital.

Este solo dato creo que ya es concluyente. Mil setecientos cinco alumnos que han debido ser rechazados por falta de maestros, en las escuelas de adultos de la Capital, y adultos que eran analfabetos. Por eso yo le pido al señor Diputado Macció que eleve hasta setenta el número.

Señor Macció — Yo he aceptado.

Señor Rodríguez Fabregat — Y con estas consideraciones, señor Presidente, dejo la palabra en la esperanza de que reanudaremos esta discusión muy pronto, cuando tengamos que tratar en primer término lo que dice relación con la situación económica del magisterio, y en segundo término lo que dice relación con los veinte millones que se piden para construir escuelas. Yo antepongo a éste, aquel asunto, porque para mí siempre sería un contrasentido y una cosa muy por debajo de lo humano que nos estuviéramos preocupando del decoro y hasta del lujo de los edificios, cuando tenemos dentro a los obreros de la enseñanza soportando una verdadera esclavitud económica.

Era lo que quería decir.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a empezar por pedir al elemento femenino que ocupa la barra, que no haga ninguna manifestación, porque las manifestaciones femeninas todavía me perturban y me conmueven.

(Hilaridad).

No voy a hacer frases bonitas, porque no quiero que nadie tenga el derecho de decir que me entretengo en arrojar flores a los maestros y maestras en vez de esforzarme en mejorar su situación. Felizmente no puede alcanzarme el reproche de que, como legislador, no me he preocupado bastante de mejorar la situación de los maestros de nuestro país, a pesar de ser uno de los que hablaron en algunas reuniones públicas en pro del aumento de sueldo a los mismos, en una agitación muy simpática que en estos mismos instantes se viene realizando. He hablado en esas reuniones algunas veces, señor Presidente, pero con toda la autoridad que me conceden una sinceridad que nadie puede negarme y mis antecentes políticos, que son mi mejor ejecutoria de que lo que digo en las asambleas pblicas vengo después a sostenerlo en el seno de la Cámara. Lo que hay es que yo recién entro ahora, después de muchos años de relache parlamentaria, a formar parte de la Cámara de Diputados, y no he tenido oportunidad, como otros, para desplegar en ese sentido ninguna acción más o menos eficiente y me preparo, en las oportunidades que puedan irse presentándome, para hacer honor a la palabra empeñada.

Ahora bien: no creo, como el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que debamos conformarnos con la proposición de ciento cincuenta ayudantías a crearse, partiendo de la base de que antes de aumentar el número de ayudantías, para colocarnos más o menos de acuerdo con las exigencias de la realidad, debemos resolver ampliamente y en lo fundamental, el problema educacional de la República, preocupándonos de la orientación de la enseñanza, a efecto de que todos los dineros que se inviertan para dicho fin, queden perfectamente empleados.

Desde luego, no creo que nada pueda oponerse, en las disposiciones reglamentarias que nos rigen, a que la Cámara de Representantes modifique ahora el proyecto que nos viene sometido por la otra rama del Cuerpo Legislativo, para elevar esa cantidad de 150 ayudantías a 500 o 600. Yo voy a proponer, para concretar, la creación de 500 ayudantías, cargando el mantenimiento de las mismas a rentas generales.

El Senado hace un momento nos daba una prueba de cómo él, a pesar de tratarse de cuestiones urgentes e importantes y fundamentales para la vida económica del país, usaba la facultad de modificar a fondo los proyectos surgidos del seno de esta Cámara. ¿Por qué nosotros, entonces, habríamos de abstenernos de ejercer la facultad de reformar los proyectos que vienen formulados de una manera insuficiente de la otra rama del Cuerpo Legislativo?

Creo que con toda oportunidad nosotros podríamos ahora introducir una modificación práctica en el enunciado del primer artículo de este proyecto, elevando la cantidad de 150 a 500, y con esto contemplaríamos ese problema de la desocupación entre el magisterio nacional, que es un problema serio, que requiere soluciones urgentes, y contemplaríamos también la necesidad de combatir con eficacia ese otro problema del analfabetismo, que es un problema inmediato, apremiante, que no podemos diferir hasta que estemos en condiciones de resolver, de acuerdo con grandes vistas de futuro, todo el problema educacional de la República.

Esa parte relativa a la orientación de nuestra enseñanza para que ella produzca todos sus frutos, para que se traduzca en una educación fundamental y deseable, del carácter, del espíritu, de la mentalidad de las nuevas generaciones, todo eso puede quedar para después. Lo que es ahora urgente e inmediato es combatir el mal del analfabetismo, enseñar a leer y escribir y dar nociones elementales imprescindibles para la lucha por la vida, a esos miles de criaturas, hasta de hombres, que en nuestra República carecen todavía de los conocimientos más indispensables para el desenvolvimiento del espíritu humano.

Ahora, señor Presidente, debo añadir que esta solución que nos propone el Senado, es tan deficiente—y hasta estaría por decir tan mezquina—que no podemos aceptarla así como así, sin intentar por lo menos una ampliación.

Bien vale la pena que este proyecto vuelva a la otra rama del Cuerpo Legislativo, aplazándose su sanción definitiva por unos cuantos días más, si ello ha de ser para mejorarlo en una forma que realmente responda a las necesidades más apremiantes de nuestra población y de nuestra cultura.

Estamos frente a un caso en el que, una vez más, las soluciones que se dicen de urgencia y los expedientes provisorios, se oponen a la adopción de las soluciones definitivas o, por lo menos, de las soluciones mejores. Yo estoy, pues, por esta solución, que es la mejor que en este momento podemos proponer: la de crear 500 ayudantías, sin perjuicio de que ellas, como las 150 que el Senado propone, carguen sencillamente sobre Rentas Generales.

(Apoyados).

—Después de todo, cargan sobre Rentas Generales muchos gastos ingentes e inútiles que la Cámara bien podría disponerse a suprimir o a reducir de inmediato.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Voy a apoyar, señor Presidente, resueltamente lo que acaba de decir mi amigo el doctor Frugoni.

La consecuencia natural de lo que se ha dicho en Cámara, es proponer un aumento grande de ayudantías. Los técnicos de mi bancada están contestes en que con 150 ayudantías no se hace nada; que quedan 20.000 analfabetos sin maestro, a pesar de esa misérrima creación. Pues señor: ya que todos estamos convencidos de que lo primero de lo primero es la instrucción pública, vayamos al remedio, sino radical, al que más se aproxime a ese radicalismo: a la creación de las 500 ayudantías que nos propone el doctor Frugoni.

Yo sé, señor Presidente, que nuestro proyecto, — el proyecto del señor Diputado Frugoni, que yo apoyo y creo que apoyarán todos los demás compañeros de bancada, corre un grave riesgo volviendo al Senado. Ya sabemos las mañas de aquella respetable gente.

(Hilaridad).

—Y lo sabemos por una larga experiencia: que todos los días, casi todas las horas, tenemos que quejarnos de que el Senado le ha puesto una piedra encima a algún proyecto importante.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Gallinal — Ya que estamos hablando de cuestiones relacionadas con la escuela primaria y que, — como yo presumía, y dije en Cámara, y los hechos me están dando la razón, se toma pie de éstas para llevar un ataque al Senado considerándolo un eterno obstáculo para las soluciones culturales que benefician al país, — voy a pedirle al señor Diputado Arena que medite el siguiente hecho, que creo le da bastante materia para una larga reflexión: hace algunos años, muy pocos años, precisamente en el momento en que el partido político a que pertenezco, conquistaba la mayoría del Senado y alcanzaba a tener una fuerza decisiva en el seno de la Cámara de Representantes, vinieron a estudio del Parlamento Nacional los problemas relacionados con la escuela primaria. El estudio hecho a fondo de la situación de nuestra escuela, en todos los rubros, en todos sus aspectos, puede decirse, sin exagerar, que dió resultados que pueden calificarse de vergonzosos. En el aspecto en lo que se refiere a la situación material de los maestros, en lo que se refiere al estado ruinoso de las escuelas en toda la República, a la falta de menage escolar, la vergüenza que era la escuela primaria en nuestro país, en todas sus faces, sobrepasaba lo que la fantasía de los Diputados podría crear.

(¡Muy bien!)

—Ese cuadro es el legado de veinticinco años de gobierno colorado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

—Estaba, pues, señores Diputados, la escuela pública, en el momento de llegar nosotros a escalar esta situación preponderante en el gobierno del país, en las condiciones que quedan claramente articuladas por un proceso, cuyas piezas documentales constan en los archivos del Parlamento; proceso levantado en gran parte por Diputados del propio sector a que pertenece el señor Diputado Arena. Son estos hechos vergonzosos, digo, absolutamente innegables.

Entra en acción el Senado nacionalista, con mayoría en ese alto Cuerpo de mi partido. ¿Cuál fué la primer consecuencia que hubo para la escuela primaria? La primera consecuencia concretada en números, que valen más que todas las declamaciones, fué la siguiente: se tomó un presupuesto que oscilaba, en su monto total, alrededor de tres millones y medio de pesos y se le llevó de un solo golpe, con la colaboración del Senado nacionalista, a siete millones. Se duplicó el presupuesto escolar, haciéndose de un solo golpe por la escuela primaria del país, un sacrificio financiero que importaba más de lo que se había hecho en veinticinco años de gobierno batllista y más de lo que se había hecho en sesenta años de gobierno colorado!

(Aplausos en la Cámara y en la barra. —Suena la campana de orden).

—Se sancionó un presupuesto que constituye el único caso que existe en el país, en el cual se dobla un presupuesto millonario; se eleva en proporciones inusitadas y de un solo golpe: echamos sobre Rentas Generales 800.000 pesos; creamos una deuda pública de 7.000.000 de pesos para la construcción de edificios escolares, para que de una vez toda esa ruina de escuelas del país, de la campaña y de la ciudad, ruina que ustedes nos habían legado, dejase de afrentar a nuestra civilización.

(Muy bien).

—En aquellas condiciones se nos dijo entonces, — siguiendo la vieja táctica batllista, que es la de exigirle a los adversarios lo que ellos jamás hicieron, — cuando votamos 7.000.000 de pesos para edificios escolares se nos dijo que era

mezquino, que era poco, que había que votar mucho más. Nosotros votamos 7.000.000 de pesos para emplearlos en cinco años. Han pasado tres años y no se han empleado sino alrededor de medio millón de pesos, y no ha sido por culpa del Senado nacionalista que se ha detenido ese asunto: ha sido un Ministro surgido del propio sector del Diputado doctor Arena, — y a quien no hago reproches de ninguna clase por eso, — ha sido un Ministro sosista, el actual Diputado señor Rodríguez Fabregat quien ha creído conveniente, y ha estado en su derecho, plantear una cuestión de orden técnico fundamental relativa a la edificación escolar; pero es lo cierto que el planteamiento de esta cuestión sobre Parques Escolares ha detenido por largos años la solución inmediata de esa obra.

(Muy bien).

—Y si se le permite al señor Diputado Rodríguez Fabregat, como es justo, — y conste que no hago una censura, porque veo que ha traído una cuestión importante al debate en el país, — si se le permite detener durante varios años la edificación escolar, ¿por qué se censura al Senado de la República por mantener durante pocos meses a estudio suyo un asunto relativo a la escuela, por razones también técnicas y fundamentales, por creer que la financiación no es apropiada? El Senado hace bien en estudiar a fondo la parte financiera del proyecto y tiene todo derecho para hacerlo, como tenía el señor Diputado Rodríguez Fabregat para estudiar la faz técnica de la otra cuestión.

Con esto queda deshecho lo que decía el señor Diputado Arena.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Arena — Lo primero que se me ocurre, señor Presidente, es que la situación moral del Senado debe ser bastante mala cuando necesita que se pronuncien discursos tan largos y tan efectistas para conseguir borrar una mala impresión.

Por otra parte, señor Presidente, es realmente curioso lo que pasa con los 7.000.000 de pesos que hace poco tiempo se destinaron a la escuela pública. Se dice: "Es la obra del Senado saravista, nuestra obra". Pero, señor! Si los que más pugnamos porque ese presupuesto se hiciese, fuimos nosotros los batllistas!

(Interrupciones).

—Se dice: "La obra de los nacionalistas". Ese proyecto pasó primero en Cámara, lo hicimos pasar nosotros en momentos en que había una mayoría colorada perfectamente definida. De manera que si algún mérito hay en este proyecto, ese mérito es realmente el nuestro. El Senado saravista lo que hizo después fué votarlo, obligado a marchar. No podía hacer otra cosa sin caer en el mayor de los ridículos.

(Interrupciones).

—Después, señor Presidente, ese cargo que se hace a la administración batllista sobre que no haya hecho bastante por la instrucción pública, es una gran injusticia; una gran injusticia que están dispuestos a corroborar, estoy seguro, los propios maestros.

Es una cosa notoria que cuando Batlle vino al Gobierno, encontró al magisterio en una situación paupérrima; y que una de las cosas que hizo Batlle fué mejorar la situación de los maestros. Eso es notorio. No se puede discutir.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? En el primer Gobierno de Batlle se crearon 350 escuelas de un solo golpe. En 1906.

Señor Arena — Es lo que estoy diciendo.

Después, es un error a sabiendas,—no quiero emplear una palabra más dura,—decir que todo el período último es un período netamente batllista. Todos sabemos que no es así, y nuestros adversarios lo saben tan bien como nosotros. Todos sabemos que realmente el batllismo no imperó en el Gobierno sino cuando Batlle estuvo en la Presidencia. Ni imperó en el tiempo de Williman, ni imperó en el tiempo de Viera. Apenas imperó bastante, y se hizo lo que se pudo, en el último Gobierno de Brum, que se acercó bastante, casi totalmente, a las ideas de Batlle.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Probablemente va a decir lo que yo iba a decir, pero con mucho gusto se la concedo.

Señor Legnani — En esta interrupción que le pido al doctor Arena, quiero hacer una contestación sintética, en este caso para el doctor Gallinal, y para todos los casos en cuestiones análogas para todos los señores Diputados nacionalistas.

Al Partido Colorado Batllista se le podrían hacer imputaciones si durante su época de Gobierno hubiese tenido un sólo momento de tranquilidad, si no hubiese estado agitado toda la vida por la intranquilidad del progreso en todas las esferas.

(Interrupciones).

—Se podría criticar, señor Presidente, decía, al Partido Colorado Batllista si hubiera un partido en el mundo capaz de realizar más progresos que el que ese partido realizó y dentro de años, el nacionalismo, cuya mentalidad no evoluciona, cuando hagamos el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, por ejemplo, nos dirá: "¿Por qué no lo hizo antes el batllismo?" No es ese un criterio lógico. A cada progreso que se haga, dirá: "¿Por qué no lo hizo antes el batllismo?" Y bien. ¿No hemos mejorado las escuelas? ¿No hemos mejorado la política? ¿No hemos mejorado todas las instituciones del país? ¿Ha habido un momento más de tiempo para hacer más de lo que se hizo? Pues ahora, queremos seguir haciendo y el Senado es el obstáculo único que se opone a lo que queremos hacer!

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos. — Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arena — Continúo, señor Presidente.

Mi larga experiencia me hace tener la visión de algunas cosas. Yo creía que el doctor Legnani iba a refutar con más inteligencia y, sobre todo, con más voz que yo, precisamente, lo que forzosamente había que decir aquí. Es realmente admirable que sean ellos, los que no dejaron gobernar un día en paz a Batlle, los que de repente tengan que venir a pedir cuentas de su actuación, y a decirnos que no hemos hecho bastante. No, señor! La gran obra de aquel momento, era aplastarlos a ustedes!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Nos obligan a decir cosas duras; pero, cuando nos obligan, no tenemos más remedio que decirlas.

¿Cómo querían que el pobre Batlle hiciera más?...

(Hilaridad).

—¿Cómo querían que Batlle se ocupara de la educación, cuando tenía las montoneras a las que era necesario someter?

(Apoyados).

—Lo primero, sobre todo, en un gobernante, es asegurar el orden. Y a eso fué a lo que Batlle se entregó con todo empeño durante su primera Presidencia y lo consiguió, y gracias a que lo consiguió, pudo concluir con el sistema de perturbación que nuestros adversarios habían instaurado, y se pudo hacer lo que se ha hecho después, lo que nos permite en estos momentos hablar con libertad, como estamos hablando, porque si Batlle no hubiera hecho lo que hizo, anticipándose para hacer las demás cosas, nada de esto hubiera sucedido...

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Hay que advertirle al señor Diputado Gallinal toda su injusticia y toda su sinrazón en cuanto al cargo que ha hecho, porque no sólo no es cierto que el batllismo no le haya dedicado especial atención a la cuestión cultural, sino que muchas obras culturales están hechas a pesar de ellos.

Yo pregunto si tan importante o más importante que las escuelas, no ha sido la enseñanza gratuita; yo pregunto si más importante o de igual importancia no es la creación de los liceos en campaña, y todo, absolutamente todo, se ha hecho con la oposición de ellos.

Señor Presidente: cuando se quiso hacer y se hizo la enseñanza gratuita, cuando el Parlamento permitió que pudiera ser estudiante, no sólo en las escuelas, sino en las Facultades, un hombre pobre, el adversario levantó contra esa ley todas sus críticas y toda su oposición...

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

—Sí, señor. Es famosa aquella frase del doctor De Herrera: "El lustrabotas no puede ser abogado".

(Murmullos e interrupciones).

—Pero, además, los liceos nocturnos, son obra nuestra, y es también nuestra obra la creación de los liceos en campaña.

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide, Fusco y Ghigliani).

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo pido que se traiga a Cámara la colección del "Diario de Sesiones" del año 1919 y me comprometo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... por mi honor, a mostrar a la Cámara en el término de diez minutos la frase textual del doctor De Herrera, en la que decía que se oponía a la gratuidad de la enseñanza.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me comprometo a mostrar a la Cámara, en término de diez minutos, la frase del doctor De Herrera.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El discurso del doctor De Herrera...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se suspende la sesión.

(Así se efectúa a las 18 horas y 27 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

110.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Escuela del Hogar Agrícola. Fundación. (Discusión) general y particular. Sanción).

3—Estación Experimental del Frío. Reintegro al Banco de la República del préstamo acordado a la Facultad de Agronomía para la instalación de dicha Estación e incorporación de rubros al Presupuesto General de Gastos. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Anfusso, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Rios, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giudice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savimiano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Costa, Fígoli, Gutiérrez (don César Mayo), Macedo, Ros, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antía Errandonea, Arrillaga Safons, Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Galarza, Irisarri, Ruiz y Seuánez Olivera.

Total: 12.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a pasar a considerar el primer asunto que figura en el orden del día relativo a la creación de la Escuela del Hogar Agrícola.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En nuestro país mucho se ha hecho en materia de enseñanza agrícola. A cargo de la Facultad de Agronomía está la enseñanza superior. La enseñanza media y práctica se da en las escuelas de agricultura. A la Dirección de Agronomía corresponde la enseñanza extensiva.

Pero ninguna iniciativa se ha tomado en el sentido de dar enseñanza agrícola a la mujer, cuestión esta de verdadera importancia social, a la que, con justa razón, se le presta cada día mayor atención en los países de cultura agronómica adelantada.

La escasa densidad de población rural del Uruguay exige en forma perentoria la estabilización del agricultor para que, cuando conquiste una posición económica, no procure abandonar la campaña atraído por la vida cómoda de las ciudades. En Estados Unidos de Norte América se ha resuelto fácil, rápida y económicamente el problema de la enseñanza agrícola para mujeres, por el sistema de coeducación de los dos sexos, en forma tal que en las tres cuartas partes de las escuelas americanas las mujeres asisten a los mismos cursos que los hombres.

En nuestro país no sería posible por el momento adoptar dicho sistema, siendo entonces necesaria la fundación de escuelas especiales para mujeres.

La institución que proyectamos tendrá, de acuerdo con lo que se determina en los incisos A), B) y C) del artículo 2.o las tres finalidades siguientes:

1.o — Enseñanza práctica para la mujer rural. Enseñanza del hogar propiamente dicha (costura, cocina, higiene, etcétera) y enseñanza agrícola (agricultura, apicultura, huerta, avicultura, lechería, serisicultura, etc.) desarrolladas en forma armónica de modo que la una no sea absorbida por la otra.

Sería esta la tarea fundamental de esa escuela del hogar agrícola y su razón de ser se justificaría por lo siguiente:

A) Como uno de los madios para detener el éxodo de la población rural hacia los centros urbanos.

B) Facilitar el desarrollo de la granja agropecuaria.

C) Mejorar las condiciones económicas del agricultor, aumentando la capacidad productora.

D) Dar a la mujer idoneidad en las diversas tareas domésticas.

E) Formar la tradición agrícola tan necesaria en nuestro país en donde todavía la agricultura no ha adquirido el carácter de una industria estable.

F) Hacer más agradable y confortable la vida del campo.

Consideramos aplicable a nuestro país lo que a este respecto dice el ingeniero Amadeo: "en la chacra argentina falta el confort, el ambiente suave del hogar que haga olvidar en las horas de reposo la ruda labor del día, al lado de la compañera no embrutecida por el exclusivo mecanismo del trabajo, sino espiritualizada por la educación, embellecida por la higiene y perfeccionada si es posible por el arte mismo".

2.o — Enseñanza normal destinada a la preparación de profesoras de economía doméstica, formando así personal capacitado para la dirección de la enseñanza extensiva especializada y la práctica de que se habla en primer término.

3.o — Enseñanza agrícola para maestras rurales. Se establecerán también cursos permanentes o temporarios para maestras rurales a fin de que éstas adquieran la preparación indispensable para difundir en la escuela primaria la enseñanza agrícola, desarrollando en el niño el espíritu agrícola y familiarizándolo con los principales trabajos de la granja.

Esta tarea que le damos a la escuela del hogar agrícola es transitoria hasta tanto se cree una escuela normal para maestros rurales.

Por el artículo 3.o se señala el área de cien hectáreas ,que es la que consideramos más apropiada para el funcionamiento de esta escuela, que en el fonodo significa la existencia de una explotación agropecuaria semi-intensiva. La capacidad de la escuela será de cien alumnas, bajo un régimen de internado y tutorial que es el que consideramos más apropiado.

Por el artículo 4.o se deja librado al Poder Ejecutivo la determinación del plan de estudios, reglamentos, programas, etcétera, por considerar que esta no es tarea del Cuerpo Legislativo. Además se establece que al mismo Poder corresponde determinar el Ministerio de que dependerá esta escuela, que podrá ser el de Industrias o el de Instrucción Pública.

Por el artículo 5.o se dispone la inversión de $ 125.000 para instalación y funcionamiento en el primer año, suma que, aunque módica, consideramos suficiente.

Por el artículo 6.o se establece que recién dentro del primer año será sometido al Poder Legislativo el presupuesto correspondiente y esto por una razón práctica de adaptación.

El modesto proyecto que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad lo consideramos, por los fundamentos ligeramente expuestos y que ampliaremos en su oportunidad, de gran importancia para nuestro futuro agrícola y él tiende a llenar un sentido vacío en la organización actual de los servicios agronómicos.

Una vez que este instituto esté en pleno funcionamiento, habrá que preocuparse de organizar también la enseñanza especializada extensiva. Se habrá dado así el primer paso para implantar en nuestro medio los cuatro tipos de enseñanza agrícola para mujeres (normal, práctica, extensiva y especializada) ya adoptados en otros países y particularmente en Bélgica, cuya organización a este respecto puede ser considerada como de las más perfectas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase en una de las zonas agrícolas del país una Escuela del Hogar Agrícola.

Art. 2.º Serán cometidos de esta escuela:

A) Dar enseñanza doméstica y agrícola a las hijas de los agricultores.

B) Enseñanza normal para formación de profesoras de economía doméstica agrícola.

C) Enseñanza agrícola para maestras rurales en forma de cursos permanentes y temporarios.

Art. 3.º La escuela se instalará en un predio rural de un área aproximada de cien hectáreas y deberá tener capacidad para cien alumnas internas.

Art. 4.º La escuela estará bajo la dependencia del Ministerio que determine el Consejo Nacional de Administración a quien icumbe establecer el plan de estudios, programas y reglamentos internos.

Art. 5.º Para atender los gastos de su instalación y funcionamiento durante el primer año destínase la suma de 125.000 pesos.

Art. 6.º Dentro del primer año de funcionamiento de la escuela el Poder Ejecutivo someterá el proyecto de presupuesto de la misma a aprobación del Cuerpo Legislativo.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.

J. A. Otamendi (hijo), Representante por Montevideo — Francisco Bustillo Representante por Lavalleja.

Comisión de Agricultura.

INFORME

Honorable Cámara:

La creación de una escuela de esta índole es una iniciativa muy interesante.

Cuando estas instituciones, cuenten a la vez que con su acción, con una equitativa subdivisión de las tierras de labor, tan urgente para nuestro país, realizarán una acción educativa de inapreciable valor, pues se unirán para bien de nuestra riqueza nacional, una especialización agrícola no tenida en cuenta aún y las posibilidades prácticas de tal especialización.

Hay criterios autorizados que sostienen que es proceder a la inversa el crear idóneos del trabajo sin que cuenten después con el medio adecuado donde aplicar esa idoneidad; pero, aparte de que lo principal de esta enseñanza cuenta con el hogar para medio de acción, no hay que olvidar que puede hacerse la misma observación, y con mayor motivo, a todas las instituciones profesionales que tienen por finalidad la expedición de títulos, sin preocuparse para nada de la suerte de sus titulados, y en algunos casos, con obscuras perspectivas para el país, pues, mientras las escuelas del hogar agrícola cuenta con el mismo hogar que las reclama y un indudable futuro de progreso para sus egresados, otros institutos saben de antemano, no ya que el futuro es incierto, sino que el presente es de penuria para sus titulados, y no obstante, continúan titulando en atención a dictados de aspecto cultural.

Por lo demás, toda especialización agrícola de esta índole, es en nuestro país profundamente humana y previsora; halla justificación en una positiva modalidad de nuestra economía nacional. Es, pues, necesario prestar a estos factores todo el interés de que el Estado es capaz en materia de legislación y de enseñanza.

El problema agrario tendrá que resolverse en próximos días, como un mandato del tiempo de ineludible cumplimiento; mientras tanto, una "Escuela del Hogar Agrícola", a medida que irá cumpliendo sus fines más inmediatos, será un órgano más que sumará sus reclamos de orden superior en cuanto se refiere a la distribución de la riqueza territorial, a las voces que desde mucho tiempo reclaman esa distribución.

La "Escuela del Hogar Agrícola" es una necesidad del tiempo; así ocurría con la enseñanza industrial, reclamada con brío incontrastable por la moderna y necesaria orientación industrial del país. Tardó el Estado en dar satisfacción a esa necesidad y hemos visto a la iniciativa privada adelantarse por intermedio de corporaciones religiosas instalar, primero débilmente, talleres de enseñanza de diversos trabajos, convirtiéndose después en verdaderos centros de producción industrial, en los cuales a la vez que se persiguen fines de lucro, se preparan en muchas actividades manufactureras a numerosos jóvenes que no contaron a tiempo con esa acción por parte del Estado. Planteada definitivamente la enseñanza industrial oficial, no hay por qué encarecer aquí su gran éxito.

Igual cosa ha ocurrido en la República Argentina con la enseñanza para el hogar agrícola: el Estado no le prestó suficiente apoyo, o se lo dispensó débilmente en algún momento, y las corporaciones religiosas se sustituyeron al Estado creando "Escuelas Superiores del Hogar Agrícola", dirigidas por religiosas de la Orden de San Francisco. ¿Esperaremos a que ocurra entre nosotros este mismo fenómeno, permitiendo con ello la iniciación de futuros litigios de competencia en materia de enseñanza? ¿No es para nosotros clara lección, lo ocurrido en nuestro país con la enseñanza industrial?

El ingeniero argentino Tomás Amadeo, en su notable conferencia sobre este tópico, con motivo del Congreso de Agronomía realizado en el mes de Agosto del corriente año, decía: "El fundamento de este nuevo género de enseñanza tan divulgado en Europa y en los Estados Unidos, consiste en la utilidad, o mejor dicho, en la necesidad de actuar sobre la mujer del campo, empleando a la mujer misma como educadora, para evitar y hacer más rápidamente fructífera la acción civilizadora en el hombre".

Hay que hacer entrar en la casa del agricultor el fermento del progreso agrario, de modo que encuentre en su propio hogar la mejor escuela. Para esto hay que educar a la mujer del campo desde su juventud, dándole aquellos conocimientos que tiendan a dignificarla en el hogar y en la soicedad, haciéndola agradable y útil al hombre con lo que será más atendida y más respetada.

La mujer es conservadora por excelencia. Difícilmente abandona una rutina como difícilmente dejará de aplicar un nuevo conocimiento que haya despertado su interés. Aún más: tiene en grado inmensamente superior al hombre, el don altruista de querer y saber transmitir aquellos conocimientos cuyas prácticas llega a convencerse que son superiores y redentoras: a esto es a lo que yo llamo el espíritu apostólico de la mujer".

En atención a estos fundamentales conceptos, el mismo Congresal propone al Congreso un proyecto de declaración, cuyos dos primeros puntos, dicen así: "1.º Que es de la más grande importancia para el progreso rural, la mayor instrucción práctica y técnica de las mujeres del campo, para cuyo objeto se recomienda la más amplia divulgación de la enseñanza denominada del hogar agrícola, en escuelas fijas, cursos temporarios y todas las formas de la enseñanza extensiva.

2.o Que para realizar esta acción es indispensable que existan "Institutos Superiores del Hogar Agrícola", donde se gradúen maestros especiales para esta enseñanza."

Y todo esto, es concluyente.

En esta interesante iniciativa de carácter nacional deberá concurrir a su mejor éxito, aquel departamento donde se lleve a la práctica. Hay departamentos que se sindican por sus actividades agrícolas y a las cuales, en horas de incertidumbre para las finanzas nacionales, se vuelven las miradas del economista con la convicción de que está en ellos cifrada una grande y legítima esperanza; es de confiar en que las autoridades municipales contribuirán con el área precisa para este establecimiento; y si ello se obtuviera, entonces podría entrarse holgadamente al estudio de la financiación de este proyecto, cuestión esta última, que deberá llevarse a la Cámara en vías de semi-solución por lo menos, como una primera garantía de fácil andamiento, pudiendo esta Comisión de Agricultura exhortar a la H. Cámara a prestar a este proyecto de ley, toda la atención que merecen las buenas iniciativas, destinadas a ser fecundas en bienes para el país.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Diciembre 6 de 1927.

Carlos T. Gamba, miembro informante — Simón B. Amighetti — A. González Vidart — Tomás Berreta — J. A. Otamendi (hijo).

Comisión de Agricultura.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Agricultura ha considerado el proyecto de creación de la Escuela del Hogar Agrícola, informado en la anterior Legislatura por el ex Representante Gamba, aceptándolo en todos sus términos, por lo que ratifica en esta oportunidad el temperamento de aconsejar a V. H. la aprobación de la iniciativa de los Representantes Otamendi y Bustillo.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1929.

J. A. Otamendi (hijo) — Juan F. Guichón — A. González Vidart — Tomás Berreta — Miguel Buranelli."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

En discusión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo aceptaría que se dijera así: "cien alumnas". La Dirección de la Escuela determinará después

si es un régimen de internado c, externas. "Cien alumnas".

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

Le rogaría al señor Diputado Otamendi que nos dijera en virtud de qué razones se fija en cien el número de alumnas. Considero escaso el número.

Señor Otamendi — Me parece que es un número bastante para una escuela del hogar agrícola. Si el número de alumnas sobrepasara esa cantidad, en lugar de ser una escuela sería necesario crear otras.

(No se oye).

Señor Rospide — ¿Me permite?...

El artículo emplea la palabra "internas", siendo internas o externas...

(Murmullos).

Señor Otamendi — ¿Cómo dice el artículo?

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 3.o La escuela se instalará en un predio rural de un área aproximada de cien hectáreas y deberá tener capacidad para cien alumnas internas."

Señor Otamendi — Propongo que diga: "y deberá tener por lo menos", suprimiendo las palabras "internas".

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Otamendi.

(Se lee):

"Artículo 3.o La escuela se instalará en un predio rural de un área aproximada de cien hectáreas y deberá tener capacidad para cien alumnas, por lo menos."

—Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

"Art. 4.o La escuela estará bajo la dependencia del Ministerio que determine el Consejo Nacional de Administración a quien incumbe establecer el plan de estudios, programas y reglamentos internos."

—En discusión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Propondría, señor Presidente, una modificación a este artículo, y es la de que en vez de dejar discrecionalmente al Consejo Nacional la determinación del Ministerio del cual dependerá esta escuela, que se establezca aquí, desde ya—y lo propongo sin vacilar—que sea el Ministerio de Instrucción Pública.

Parecería que, por su propia índole, esta escuela tuviera alguna relación con el Ministerio de Industrias; pero no debe olvidarse que la Facultad de Agronomía forma parte de la Universidad y, por lo tanto, este instituto a crearse debe depender del Ministerio de Instrucción Pública. Puede ser que hubiera que determinar alguna conexión entre la Escuela y la Facultad de Agronomía; pero propongo que sea el Ministerio de Instrucción Pública, porque si es cometido de la escuela dar instrucción agrícola, y —según los cometidos especiales que se fijan—dar enseñanza especial a maestras rurales—y sin duda alguna las muchachas luego, a su vez van a dar enseñanza agrícola,—esto debe estar en relación con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y nada mejor para determinar esas dos relaciones, esas dos conexiones, que el propio Ministerio de Instrucción Pública, aun cuando en la reglamentación se establezca una especie de subordinación entre esta escuela y la Facultad de Agronomía.

Señor Otamendi — Acepto. Cuando formulé este proyecto, hace tres o cuatro años, ya las escuelas prácticas de agronomía pasaban a depender del Ministerio de Instrucción Pública. Ahora correspondía de que, en la situación actual, dada la experiencia realizada y como la enseñanza agrícola media depende del Ministerio de Instrucción Pública y como esta enseñanza es una rama de la otra, lógicamente deba depender del mismo Ministerio. Acepto que se diga que estará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Léase con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 4.o La escuela estará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, a quien incumbe establecer el plan de estudios, programas y reglamentos internos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para atender los gastos de su instalación y funcionamiento durante el primer año destínase la suma de $ 125.000."

Señor Presidente — La Mesa advierte que el artículo no establece de dónde se sacarán los 125.000 pesos.

Señor Otamendi — De Rentas Generales.

Señor Presidente — Léase con esa enmienda.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para atender los gastos de su instalación y funcionamiento durante el primer año, destínase la suma de $ 125.000 que se tomará de Rentas Generales."

—Se necesitan dos tercios de votos.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y ocho votos).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Dentro del primer año del funcionamiento de la escuela, el Poder Ejecutivo someterá el proyecto de presupuesto de la misma a aprobación del Cuerpo Legislativo."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y ocho votos).**

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a proponer un artículo aditivo.

Por el artículo 1.o de este proyecto, señor Presidente, se establece que se creará una escuela del hogar agrícola. Indudablemente que esta escuela habrá que ubicarla en alguno de los Departamentos de mayor extensión agraria; por tanto, otros Departamentos no podrán beneficiarse con las prerrogativas de esta ley.

En consecuencia, señor Presidente, voy a proponer un artículo aditivo que diga: "Se instituyen cinco becas para cada uno de los Departamentos donde la extensión de los cultivos agrarios así lo exija".

Señor Guichón — Es un internado, señor Diputado!

Señor Salgado — ¿Pero a costa de quién va? ¿A costa de ellos mismos? ¿El Estado no los costea?

Señor Buranelli — Sin embargo, debería establecerse en la ley que el Estado costearía los estudios de esos becados.

Esa sería la forma de darle un poco de extensión a los beneficios de esta ley.

Señor Lorenzo y Deal — ¿La enseñanza no es gratuita?

Señor Otamendi — Es gratuita absolutamente y aún en el régimen de internado es también gratuita, que es el régimen de todas las escuelas nuestras.

Señor Guichón — La Comisión de Agricultura lo entendió así. Se trataba de un régimen de internado; dentro del régimen general de instrucción nuestra, de gratuidad absoluta de enseñanza, se sobreentendía...

(Murmullos).

Señor Buranelli — Por el artículo que propongo, se colocaría en la misma situación de beneficio a los demás Departamentos que por la ubicación de esta escuela no van a ser beneficiados y cuya extensión agrícola así lo exigiría.

Un señor Representante — Es nacional. Están todos comprendidos.

Señor Buranelli — Pero yo propongo que se establezcan estas becas...

Varios señores Representantes — No tienen objeto.

Señor Rospide — Tiene objeto. Podría darse el caso de que se utilizase el colegio para cinco o seis Departamentos, nada más, porque se llenarían todas las plazas y de esa manera quedarían reservadas cinco plazas para cada Departamento.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Hay una confusión. Las becas existen para los liceos, y eso fué propuesto en Cámara; pero esto es distinto, porque los liceos por su índole, son de enseñanza externa. El propio autor del proyecto da mayor latitud al Poder Ejecutivo, en este caso porque lo faculta a establecer que la enseñanza de la escuela podrá ser interna o externa.

Señor Santos — ¿Me permite?

Podría establecerse una proporcionalidad de alumnos para cada Departamento.

Señor Otamendi — Eso es cuestión de reglamentación, porque lo posible o probable es que nunca se llene el número de plazas. Esa es la realidad. De manera que indudablemente siempre habrá cabida para las alumnas que lo soliciten.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

A no ser que el señor Diputado Buranelli haya querido proponer becas en metálico, como una mensualidad, como las de las escuelas normales...

Señor Buranelli — Ese es mi pensamiento.

Señor Rodríguez Fabregat — ... porque hay otro aspecto de la cuestión, que parece que escapa al señor Diputado Buranelli, por el cual beca quiere decir tantas plazas reservadas para el Departamento de Soriano, tantas para el Departamento de Colonia, tantas para el Departamento de Paysandú, pero sin asignación extraordinaria para las alumnas, a quienes se les otorguen becas. Yo no sé cual de las dos fórmulas es la que propone el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — A mi juicio, lo más práctico sería una asignación que podría establecer la Cámara.

Señor Otamendi — ¿Para qué? Las alumnas tienen casa, alimentación y enseñanza gratuita.

(Murmullos).

Señor Rospide — Yo creo que con las explicaciones que se han dado, se puede votar.

Señor Buranelli — Si está comprendido en ese caso el pensamiento que he expresado en el artículo que he pasado a la Mesa, lo retiro.

Señor Presidente — Muy bien.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

3

Se entra a considerar el segundo asunto que figura en el orden del día: Estación Experimental del Frío.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales durante el término de diez años de la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 654.50), destinada a reintegrar al Banco de la República seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 6.545.00), que le acuerda en préstamo a la Facultad de Agronomía para la instalación de una Estación Experimental de Frío.

La Estación referenciada, que se anexará a la Cátedra de Industrias Agrícolas, tiende a capacitar a aquella Facultad para dar enseñanza práctica a sus egresados sobre producción del frío y sus aplicaciones a la vez que para hacer estudios que sirvan de orientación racional a los productores.

Por otra parte, esa enseñanza que en la actualidad se limita al dictado teórico del curso por carecerse de observaciones en el país científicamente contraloreadas, permitirá rectificar o ratificar datos de diversas procedencias sobre la aplicación del frío.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE ELY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 654.50) durante el término de diez años, para reintegrar al Banco de la República el préstamo de pesos seis mil quinientos cuarenta y cinco ($ 6.545.00), que le ha acordado a la Facultad de Agronomía, con destino a la instalación de una Estación Experimental de Frío.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. C. ROSSI.

Comisión de Agricultura.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión de Agricultura estudió el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo sobre creación de una Estación Experimental de Frío y comparte las razones que ha tenido para elevarlo a vuestra consideración, por lo cual os aconseja aprobarlo.

La economía general del país a medida que la producción de granja se desarrolle y el consumo se haga más exigente, siguiendo las modernas costumbres y gustos que nos llegan del extranjero, requerirá el empleo del frío aplicándolo en la preparación y conservación de productos alimenticios.

El Banco de la República, que se adelantó a facilitar la financiación de esta iniciativa para su más rápido andamiento, comprobó en las exportaciones que a título de ensayo hizo en los últimos tiempos en frutas y otros productos de granja, que, el frío desempeña en el comercio internacional un rol auxiliar de gran importancia.

Sin embargo, en esta materia, como en la mayoría de las prácticas científicas de la agronomía, es necesario proceder, antes de generalizar, a la experimentación y control de aplicación a nuestro medio y a nuestros productos para determinar normas exactas que eviten los contratiempos y los perjuicios, tanto económicos como higiénicos, que suelen ocasionar las prácticas exóticas.

La Cátedra de Tecnología (Industrias) de la Facultad de Agronomía dicta un curso de enseñanza teórica de la industria del frío, pero eso no basta frente a las exigencias del momento por la generalización que ha tomado su uso y a la cantidad innumerable de máquinas y elementos que invaden el mercado para ser usados en la economía doméstica.

Es necesario dictar normas económicas e higiénicas para el uso de ese elemento: temperaturas, grados higrométricos, naturaleza o estado de las materias comportamiento, duración, etc., etc.

Para cumplir ese propósito se requiere dotar la cátedra de su complemento indispensable con que dar preparación completa a los técnicos que han de dirigir, aconsejar y controlar el uso del frío en la actividad industrial y en el consumo.

Tiene una finalidad triple: experimentación y contralor, investigación y enseñanza y divulgación.

Corresponde al ingeniero Menéndez Lees — Decano de la Facultad de Agronomía — esta iniciativa, y es el mismo técnico, el catedrático de la materia, con una vasta preparación que es garantía de éxito y de resultados eficaces. Como es sabido, este inteligente profesional fué becado por el doctor Gallinal, premiando su brillante actuación estudiantil para completar sus estudios en América del Norte, donde pudo obtener conocimientos preciosos y prácticos, cuya enseñanza a los futuros técnicos del Uruguay permitirá extender más rápidamente los buenos resultados que de ellos puede esperarse.

Vuestra Comisión introdujo en el proyecto del Consejo Nacional la modificación correspondiente al cargo de mecánico. Este cargo es perfectamente justificado para el mejor cuidado de las instalaciones y la vigilancia de su funcionamiento, liberando a los técnicos de la tarea material que los distraería de funciones más importantes.

De igual manera se agrega una partida para gastos que permita a la estación desarrollarse rápidamente como lo requiere la actualidad del problema, y es natural que haya necesidad de gastar en materiales de experimentación, energía, combustibles, lubrificantes, etc.

El miembro informante podrá ampliar en Cámara estos informes si así lo requieren los señores Diputados.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1929.

A. González Vidart, miembro informante. — Pedro M. Mazizcurrena. — Alvaro R. Vázquez. — Miguel Buranelli. — César I. Rossi. — José A. Otamendi (hijo). — Rogelio C. Dufour. — Luis Batlle Berres.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 654.50), durante el término de diez años, para reintegrar al Banco de la República el préstamo de seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 6.545.00) que le ha acordado a la Facultad de Agronomía con destino a la instalación de una Estación Experimental de Frío.

Art. 2.o Incorpóranse a la planilla de la Facultad de Agronomía del Presupuesto General de Gastos los siguientes rubros.

Estación Experimental de Frío

1 Mecánico $ 85.00	$ 1.020
Para gastos de funcionamiento, $ 50.00	" 600
Total	$ 1.620

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1929.

A. González Vidart, miembro informante. — Pedro M. Mazizcurrena. — Alvaro R. Vázquez. — Miguel Buranelli. — César I. Rossi. — José A. Otamendi (hijo). — Rogelio C. Dufour. — Luis Batlle Berres."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. veintitrés en veintiséis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1929 Núm. 6937

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 25 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 680

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 5023|4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Tablas pino Paraná, hojas ídem, tablas pino blanco y tablones pino selecto, todas cepilladas, las dos caras; tablas pino tea, tirantes ídem, roldanas de bronce, cerraduras, portacandados, visagras de hierro blanco, pomellas de hierro, fijas para postigos, cajas de resortes para ídem, hojas de papel de lija, serrucho de buena calidad, cintas de sierra, diente corrido; pinzas, cepillos con hierros, guillames con hierro, cuchillas para pulir, torniquetes de hierro, martillos, nivel de agua, machimbre, tenazas, cola Gilvert y del país, pasadores de botón, tachuelas, clavos chicos bronceados cabeza redonda, alcohol desnaturalizado, aceite de linaza crudo, extracto de nogal granulado, goma laca, tierra colorada, ídem amarilla, masilla, asientos calados para sillas, redondos y cuadrados; pinceles, triángulos, clavos, puntas finas con y sin cabeza, tornillos, metros dobles, lápices gruesos, tiradores de perilla, limas triángulos, chatas, media caña y redondas; mechas para hierro, mechas para alfajías, juego formones, trabador de sierra automático, lápices para carpintero, martillos de bolita, hojas de sierra, petróleo, aceite para máquina, piedras de asentar al aceite, taladro eléctrico, tranchas para cortar al frío y al caliente, grasa de carro, portafarcles, tela metálica, tablones de lapacho, paraguayo, ídem de viraró paraguayo, ídem de roble, ídem de pino tea, tablas de pino tea cedro, roble y pino blanco; hierro redondo, hierro planchuela, hierro media caña, hierro para llantas, tablas pino Brasil, cadena, manotas para tren, derechas; manotas para puentes, tornillos martinica, bujes, grilletes, tornillos para madera, tirafondos, pares mazas quebracho, escofinas, pares elásticos, bulones, según cantidades, medidas, características, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Agosto, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.7-765-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 5318|4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

24.196,90 metros de lienzo para sábadas de 1.40 de ancho, 440 metros de cinta de hilera, 6.140,89 metros de cretona, 7.480 metros de trencilla marrón de un metro, 1.840 metros de entretela ordinaria, 2.90 metros de paño rojo, 5.30 metros de paño mordoré, 3.50 metros paño verde, 4.50 metros de pana negra, 22.806 metros de brin color yerbamate, 9.813.48 metros de brin brasilero, 1.604 metros de dril azul, 106 metros de lanilla blanca de 1.40; 87.30 metros de lanilla azul de 1.40; 625 metros de lienzillo, 133 y 1|2 cuarcs lonjeados, machos; 1.500 argollas reforzadas de 40 mm., 47.600 botones corozo escudos de 20 mm., 37.200 ídem ídem de 15 mm., 19.236 broches para cuello, 17.143 hebillas ordinarias, 18.500 botones corozos, chicos, yerbamate; 14.401 botones corozos, grandes, negros; 4.900 botones corozos, grandes, yerbamate; 16.973 botones corozos, de chicos, negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Agosto, a la hora 14 en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.7-964-v.ag.17.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.6-925-v.set.7

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Licitación de 30.000 durmientes de quebracho

Llámase a licitación para la compra de 30.000, con opción a 40.000 durmientes de quebracho colorado, procedentes de Santa Fe, Santiago del Estero o Salta, de acuerdo con las demás condiciones que regieron para la licitación realizada el 15 de Julio próximo pasado, cuyo pliego se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires 588.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de la institución en presencia de los interesados que concurran el día viernes 30 de Agosto corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — La Gerencia. Ag.12-1104-v.ag 22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 480 metros de caño de hierro galvanizado de 1 y 1|2 pulgada, de una escala Port de 20 metros de largo, de nafta, desde el 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre de 1929, de baldes, cacerolas, jarras, tazas, salivaderas y pinturas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente de $ 0.50, se ajustarán a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina el día sábado 17 del corriente, a las siguientes horas: las de caños de hierro galvanizado, a las 9 horas; escala Port, a las 9 y 10; nafta, a las 9 y 15; artículos de ferretería, a las 9 y 25, y pintura, a las 9 y 40. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — La Dirección General. Ag.14-1189-v.ag.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 175.000 (ciento setenta y cinco mil) kilos de papel para diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el mismo local el día 19 de Agosto de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — H. Bonnet. Ag.10-1062-v.ag.19.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 100 colecciones de "Anatomía", 100 colecciones de "Historia Natural"; 100 colecciones de "Física", 100 carteles "Esqueleto Humano"; 200 astas bandera, 150 portacarteles, 10.000 tinteros de porcelana 20.000 tinteros de loza o vidrio, 150 cajas de sólidos geométricos, 300 reglas planas, 300 reglas T, 300 pares escuadras, 200 transportadores, 500 compases de madera, 150 tableros contadores, 100 compendios métricos, 150 descolgadores, 150 máquinas de coser, 150 esferas terrestres, 500 campanillas, 600 diapasones, 600.000 bandeletas de medio y un centímetro, 400.000 tramas de medio y un centímetro.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en esta Secretaría el 23 del corriente, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — Montevideo, Agosto de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Ag.10-1063-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929:

Día 22 de Julio. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Anguiera Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O. Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Búa Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Anguiera Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Anguiera Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 126 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E Veró, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Ciubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.

Ag.3-824-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

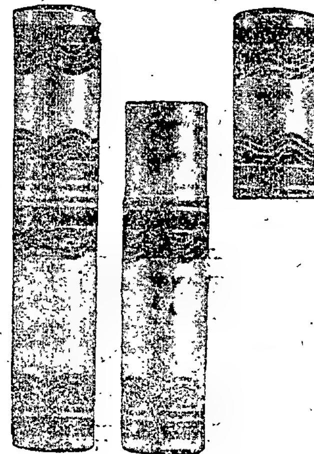
LONG-BELL

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18906

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, especialmente afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-614-v.ag.19.

ACTA N.o 18919

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-838-v.ag.21.

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1026-v.ag.27.

ACTA N.o 18916

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Demley Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DEMLEY

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas fuentes y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-777-v.ag.19.

ACTA N.o 18924

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-973-v.ag.24.

ACTA N.o 18923

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-931-v.ag.23.

ACTA N.o 18911

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrig Promonta Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Trilysin

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-717-v.ag.17.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1091-v.ag.28.

ACTA N.o 18913

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Brandes Corporation, de Newark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Brandes

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-718-v.ag.17.

ACTA N.o 18945

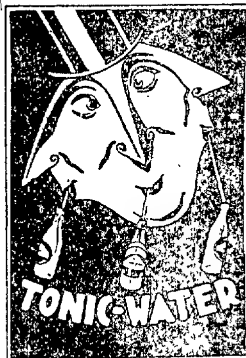
Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18926

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.7-914-v.ag.23.

ACTA N.o 18939

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-9 4-v.ag.21.

ACTA N.o 18952

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1138-v.ag.29.

ACTA N.o 18925

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18910

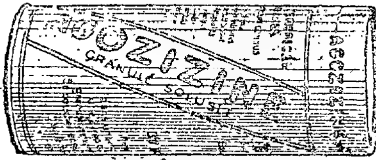
Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Recenia R. Shaerf, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RECENIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-716-v.ag.17.

ACTA N.o 18944

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Pedro Zizine, farmacéutico, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-882-v.ag.22.

ACTA N.o 18921

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-873-v.ag.22.

ACTA N.o 18949

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Fontana y Candela, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA CANDELARIA"

FABRICA DE MANTECA



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Ag.6-912-v.ag.22.

ACTA N.o 18920

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-872-v.ag.22.

ACTA N.o 18936

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Hartshandiet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLASEINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (un producto químico para fijar pinturas al agua y pinturas al alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-813-v.ag.20.

ACTA N.o 18934

Montevideo Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-815-v.ag.20.

ACTA N.o 18915

Montevideo, Julio 27 de 1929. — Con esta fecha J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la firma Viuva Silveira e Filho, de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca:

"ELIXIR DE NOGUEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-776-v.ag.19.

ACTA N.o 18918

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

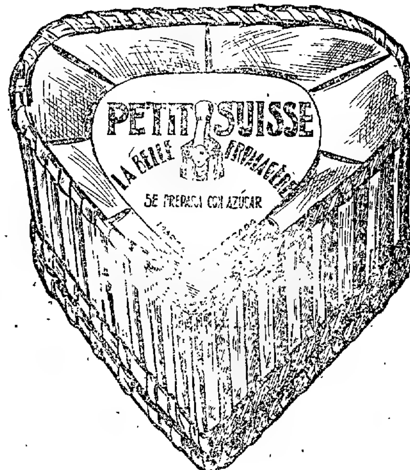
"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-837-v.ag.21.

ACTA N.o 18773

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

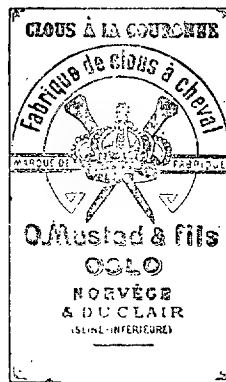


para distinguir artículos de la clase 3.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-967-v.ag.23.

ACTA N.o 18875

Montevideo Julio 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.1.o-594-v.ag.17.

ACTA N.o 18333

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul, substancias para lavar legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-1013-v.ag.26.

ACTA N.o 18935

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

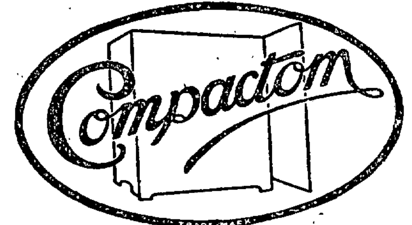


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-816-v.ag.20.

ACTA N.o 18948

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compactom Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de l amarca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-960-v.ag.23.

ACTA N.o 18940

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The English Textilose Manufacturing Company Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

TEXTILOSE

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-959-v.ag.23.

ACTA N.o 18928

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-916-v.ag.23.

ACTA N.o 18922

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DOLORES"

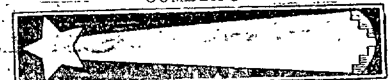
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-930-v.ag.23.

ACTA N.o 18950

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

COMETA



para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

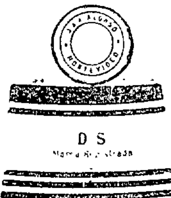
Ag.14-998-v.ag.30.

ACTA N.o 18933
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MURCIELAGO
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"CAPSULA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



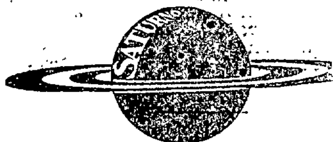
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18929
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18965
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Bueta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderacitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1267-v.set.2.

ACTA N.o 18867
Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (harina afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1255-v.set.2.

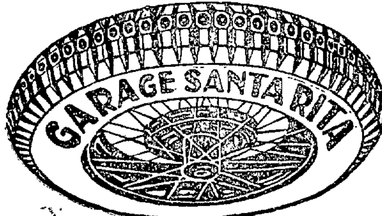
ACTA N.o 18927
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-915-v.ag.25.

ACTA N.o 18917
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés de cualquier clase y calidad, sus sucedáneos y derivados, café de cebada, café de malta y achicoria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-812-v.ag.20.

ACTA N.o 18964
Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1178-v.ag.30.

ACTA N.o 18954
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18932
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CECIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-861-v.ag.21.

ACTA N.o 18955
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1130-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2852
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arre-

dondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Ag.6-874-v.ag.28.

ACTA N.o 2844

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2842

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para producir hielo de nieve, de anhídrido carbónico o anhidrido carbónico líquido" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.1.o-772-v.ag.23.

ACTA N.o 2841

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta, denominado "Humboldt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.31-713-v.ag.22.

ACTA N.o 2837

Montevideo, Julio 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional al privilegio número 2064, por el término complementario a la patente principal, para "Tabiques para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pigni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.24-681-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un pabellón de infecto-contagiosos del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.14-1183-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 9, de Cardona, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage Secretario.
Ag.14-1181-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón y alambrados en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.14-1182-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de Sarandí, de Cuchilla Navarro, del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1003-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por primera vez para la adopción de sistemas y tipos de caloríferos a emplearse en la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1004-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 13 de Partido Norte, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1005-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y suministro de puertas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1006-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 23, de Estación Quebracho, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1007-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 263

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9965-v.set.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres) para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Colonia
EDICTO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1921, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Agosto del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Colonia, mandada construir por la ley de 29 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 1a sección del Departamento de Colonia.

Propiedad de los señores Héctor Pigurina Durán, Angel R. y Cayetano Zito, compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B. La fracción A tiene una superficie de 0 H. 2.564 m2. 1.150, y linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo, al Este, calle General Artigas; al Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, Extensión Oeste, y al Oeste, con la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. La fracción B, tiene una superficie de 0 H. 1.493 m2. 6.850, y linda: por el Norte, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Este, calle General Artigas; al Sur, el río de la Plata, y al Oeste, con terreno de la costa.

Propiedad de la señora Teresa Errecart de Baqué, compuesta de una superficie de 0 H. 3.083 m2. 81, cuyos límites son: por el Norte, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión al Oeste; por el Este, frente a la calle Tacuarembó; por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, con frente a la calle Maldonado.

Propiedad de la señora Teresa Errecart de Baqué, compuesta de una superficie de 0 H. 1.125 m2. 29, cuyos límites son: por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo; por el Este, con terreno proindiviso, propiedad de los señores Pigurina Durán y Zito; por el Sur, con la calle Florida, y por el Oeste, con frente a la calle Rivera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Ag.9-1008-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino que une el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1279-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo La Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1280-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera en el Paso del Tapado, Departamento de Rivera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1297-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de máquinas para canteras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566|68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.14-1210-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de carpintería.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566 y 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del mes corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.12-1133-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Juana Piquet de Abella o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 15 H. 7.800 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de los accesos al puente de Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.9-1024-v.ag.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Giraz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección. My.3-9727-v.set.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 836 de la manzana 71 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario. Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión Pedreira; al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y al Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés. Jl.22-526-v.ag.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.
cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario. Ag.5-852-v.set.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONFESOR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña BLANCA BARRIOS de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 632-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BIDEGAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA ISABEL BARBARELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.23.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBANO CROIZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña ERCILIA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF CHERMAN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña SARA CAPLANSKI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 659-v.ag.23.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELZEL HANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad austriaco, nacido en Salzburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 344, y doña LENA PFANNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Sarandí número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 621-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PALERMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña MATILDE BENCHOA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — Arreseigor. 554-v.ag.17.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUQUESES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Arnoya el 24 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Maldonado número 932, y doña DOLORES RIVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 12 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Maldonado número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 635-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINCON

ARTIGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 6 de Agosto de 1899, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 579 (Sección 18.a), y doña JOSEFA GERTRUDIS LUCAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 17 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Maldonado número 938.
[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] Oficina [illegible] Y lo firmo para que sea fijado [illegible] ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAMBETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 836, y doña FLORA TEJERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 26 de Setiembre de 1891, domiciliada en la calle Canelones número 836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 572-v.ag.19.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERNASCONI, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANTONIA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GALAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1346, y doña SOCORRO LEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso, nacido en Petrogrado, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña MUSI KOKIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Livan, domiciliada en la calle Durazno número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 611-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE CATTANEO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Lehmann, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARGARITA ELENA BIANCHINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 628-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEMARCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1169, y doña BLANCA ELIDA SCARAVINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 551-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SAPIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Malat, domiciliado en la calle Maldonado número 1090, y doña BESSIE RABINOWITZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sud Africa, domiciliada en la calle Maldonado número 1090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.17.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE EUGENIO PECARD MOELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1424, y doña ANA MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 573-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LINARES RODRIGUEZ, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1494, y doña TERESA LINARES RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido número 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boresca, domiciliado en la calle Uruguay número 1519, y doña EMILIA LUSU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Stanjovci, domiciliada en la calle Uruguay número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 629-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 970, y doña ERNESTINA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Salto número 970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 630-v.ag.22.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAGUNDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1500, y doña LUISA ESPERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 637-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGEL QUADRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2077, y doña DEOLINDA BLANCO FORTS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 636-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1485, y doña MANUELA FELGAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 575-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colombia número 1316, y doña MARIA DOLORES BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colombia número 1218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 576-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RENELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Batoví número 2157, y doña ANGELICA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domicilada en la calle Batoví número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 577-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle General Aguilar número 1199, y doña OTILIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Almería, domiciliada en la calle General Aguilar número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 571-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Figueroa número 2123, y doña TERESA CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 570-v.ag.19.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BALDACCINI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña LUCIANA BRIÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 622-v.ag.21

En Colón, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOUTO ROMAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña JUANITA DOMINGA CAVIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 568-v.ag.19.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Plata número 123, y doña MARIA ESTHER MAESO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plata número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR P. DOLDAN SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4215, y doña DORA INES RODRIGUEZ HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Irún, domiciliado en la calle Purificación número 63, y doña JULIA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 662, y doña DOMINGA VARINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 326, y doña JUANA SERNA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 656-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO INOCENCIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 259, y doña JULIANA GAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la Avenida Italia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 657-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ERASMO GALUSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 161, y doña CATALINA RETHEN RETEGUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gurméndez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ELIDA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — Bajac. 582-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORAGNO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 29, y doña DOLORES DEMONTET, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Larravide número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 593-v.ag.20

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PEREIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el camino Carrasco número 41, y doña RAMONA MESA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el camino Carrasco número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 594-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO RICO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio, número 2186, y doña MARIA RIVAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad francesa, profesión labores, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Comercio número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRIDO CASAL, de 21 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Magenta número 22, y doña DOLORES AQUILINA MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magenta número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

589-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de [illegible] hago saber: Que han pro[illegible] en matrimonio don JULIO [illegible]SI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricio número 80, y doña AIDA ZULBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

588-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANGEL FAVA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Tarzo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 75, y doña FE DIEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Larravide número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

545-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 2696, y doña JOSEFA PAROLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

546-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 153, y doña ELIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 21 de Abril número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.

547-v.ag.17.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO DALEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Güemes número 118, y doña JUANA EMA JUNCAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

619-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS RODINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña EMILIA MAGNAVACCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

621-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ROSA CHIARELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

620-v.ag.21.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DARRIBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María Alta, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2229, y doña DOLORES ROSARIO EUDOCIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

669-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Millán número 4686, y doña OTLIA LUCIA ARRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

668-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2167, y doña ALBINA ANTONIA SCHIAVONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

667-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CATTANEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle R. Márquez número 6993, y doña MARIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Contucci número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

666-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 1693, y doña CELIA QUINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

665-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLADIMIRO IFRAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 18, y doña MARIA NUNCIA ROSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en la calle Ortiguera número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

644-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERTZEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mactan número 41, y doña JULIA LAURIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mactan número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

643-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle N. Ortiz número 45, y doña LEONCIA LEONTINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle N. Ortiz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

642-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 49, y doña TEOFILA RODRIGUEZ, de 25 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Labandeira número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 641-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO AMADO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2025 y doña LAURA GERIBONI de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 640-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Barrios número 9, y doña BALBINA POSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Barrios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 639-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BONIFACINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida G. Flores número 2890, y doña MARIA CARLOTA VERCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 638-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRAGAÑA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña DELFINA URTUBEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GONZALEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Bulevar Artigas número 54, y doña NATALIA DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Río Negro, domiciliada en el Bulevar Artigas número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 613-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores número 2771, y doña ADELA LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en J. E. Administrativa número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 615-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRIOSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pedernal número 1986, y doña TERESA RETTA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 565-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEVINCENZI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2186, y doña PAULA FRANQUI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Sosa número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 564-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 282, y doña JULIA IROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Labandeira número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 563-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS GIUDICI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2358, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle E. Montes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 556-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión balancero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 8, y doña MARIA CONCEPCION SCURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Piropeya número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUICHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 1026, y doña CELINA SENA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 558-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS FERMIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araycuá número 2034, y doña ROSA BLANCA PALABES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Araycuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 559-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle N. Herrera número 22, y doña FELIPA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Herrera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 560-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ANGEL CARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1989, y doña MARIA CARMEN SARALEGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 561-v.ag.17.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRAGOS KIZELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Chile número 916, y doña ELISA VARTANIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña BLANCA AIDA ESPALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MODESTO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 6, y doña AMPARO MARIA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAVS PAGARAUSKAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 289, y doña JULIA AUGIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. —Ibarlucea. 597-v.ag.21.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA MARIA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 566--v.ag.19.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 211, y doña CATALINA CASADEVANT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 567-v.ag.19.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 2869, y doña JULIA HAYDEE BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guaycurú número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 624-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1233, y doña CARMELITA BARBARITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOL EPIFANIO CLAVERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2165, y doña MARIA ANGELICA PAULINA SIAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 622-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL FERRARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 862, y doña CAROLINA SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez número 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAFAEL QUINTAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 805, y doña MARIA AQUILINA PEÑAFLOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Dupont Aguiar. 626-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña PAULINA LUJAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Dupont Aguiar. 627-v.ag.21.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DALL'ORSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1361, y doña MARGARITA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL JAMES SAMPSON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1383, y doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña MARIA ROSA DI SANTOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENAVIDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 6, y doña PAULA CARBAJAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GRELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2174, y doña ELISA BERTA TRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 646-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO PELCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1025, y doña RICARDO JORDAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 15, y doña DANIELA CARABALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE GARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle William número 30, y doña MARIA AURORA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 583-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1777, y doña EVANGELINA BORDAGORRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1078, y doña LIDIA PARDIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 584-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OCTAVIO BATAILLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1792, y doña ELIA DELFINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LARRAVIDE ZAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1365, y doña MARIA CLARA AROCENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 587-v.ag.20.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HECTOR CIGLIUTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ESTEBANA ANTONIA POMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 618-v.ag.21.

En Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña ALBERTA GENDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 617-v.ag.21.

En Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GRAJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña BLANCA DELIA DELFINA GONELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 616-v.ag.21.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 55 a, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 651-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGLANTINE ORTOÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña FLORICILDA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 650-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MARIÑO FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2275, y doña ANA ANTONIA CHIARLONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Mora número 470, y doña EMA CELESTINA AMARILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Pagola número 3078, y doña TERESA NICOLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 647-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA LESCANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1233, y doña MARINA DOROTEA FAGOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cabrelones número 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPADIER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña OLGA FUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Lobenia, domiciliada en la calle Oficial número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORINO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1181, y doña MARIA DUQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 600-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CAUTERUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Elauri número 3284, y doña MARIA ANUNZIA BELMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Duilio número 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 601-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria (Brasil), domiciliado en la calle D'Azeglio número 14, y doña VALERIANA SALINAS de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle D'Azeglio número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 603-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SMITH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Talcahuano número 779; y doña RAQUEL ORIBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 1, y doña LORENZA GADEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIA GIURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 7a, y doña MARIA ROSA JUANA CEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.17.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIÑA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña ROSA SANCHEZ, de 32 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 661-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BASSINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1716, y doña MARIA CRUDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Guaviyú número 2333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 662-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1900, y doña FLORINDA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1900.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua y Defensa, y doña MARIA FLORINDA LINARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua y Defensa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2042; y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pontenza, domiciliado en la calle Martín García número 2221, y doña MARIA GIURNI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 578-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SACCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2162 y doña MARIA ROSA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 579-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAURITO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 2040, y doña UBALDINA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cufré número 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 580-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SASSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1766, y doña MARIA GUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 581-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2443, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KRISTAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad ruso, nacido en Balta, domiciliado en la calle Alvear número 2484, y doña SARA AUGUSTOWSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Janof, domiciliada en la calle Alvear número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 562-v.ag.17.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRIGUETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heredia número 109, y doña HERMINIA DEL RIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GREGORIO ROSAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Oficial número 49, y doña SEFERINA COTTO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1006, y doña RENEE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEGUNDO QUEIPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gregorio Mas número 10 y doña EMILIA CARMEN VILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle P. Peatones número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle J. Mármol número 19, y doña MARIA GABINA PIRIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 553-v.ag.17.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GAI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Sur número 2, y doña MARIA NALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lincoln número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 608-v.ag.21.

En Sayago, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MELAGARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Oliveras número 11, y doña EUCARIS VALENTINA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Castro número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 609-v.ag.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICHELENA, de 25 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Propios número 5, y doña MARIA DOLORES AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 610-v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1263-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Nogueira de Ruzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1264-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno o José A. Bruno y Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1265-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Servando [illegible], a fin de que todos los que se con[illegible] con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1266-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1256-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1271-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.15-1230-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.15-1000-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Bentancur solicitando segunda copia de una escritura de compra hecha por el compareciente a don Pedro Balbiani, autorizada en Villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, el día 8 de Mayo de 1924 por el escribano don Zoilo De Simone, y referente a una fracción de terreno rural con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 15.a sección judicial del indicado Departamento, inmueble que está individualizado con el número 4067 en el padrón respectivo, y está señalado con el número 2 en el plano de mensura que el 5 de Marzo de 1807 levantó el agrimensor don Joaquín E. Mcret, y compuesto de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, con dos mil cuatrocientos veintisiete metros y novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta milímetros, y tiene por límites: Norte, Sixto Bentancor; Sur, arroyo Canelón Grande; al Este, Luisa Cacella; Oeste, Jerónimo Bentancor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1208-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carbinate o Carminatti y de Ana L. Cartelletti de Carminatti o Ana Luisa Casteletti o Ana L. Castelletti de Carminatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-1001-v.ag.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael, Isabel y María Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Ag.12-1121-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1120-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Teodoro Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1119-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1118-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1117-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1116-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara o Barbarita Cabrera de Negrín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1115-v.ag.22

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Leone de Momo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1114-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Prezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1113-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Peratto de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1112-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Restituto Villaboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1111-v.ag.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1122-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Molinelli de Curotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-917-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio o Valerio Venancio Torres Martínez o Valerio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-918-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sordelli de Girino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-919-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Monge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-920-v.ag.17.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella,

dictado en los autos caratulados "Eloy Pérez con Domingo Veracierto, cobro de pesos", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en esos autos con fecha 30 de Mayo del corriente año, fué electo síndico de ese concurso por mayoría de votos don Eloy Pérez. Se previene que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-999-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giacomo Ferdinando o Santiago Fernando Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-921-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Manuel Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-922-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-923-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Agustín Domingo Repetto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a un solar de terreno ubicado en la calle Regeneración entre las de Comercio e Himalaya, con frente al Sud sobre la expresada vía, en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7287, con una superficie aproximada de ochocientos ocho metros cuadrados, y que mide: quince metros sesenta centímetros, más o menos, de frente al Sud, por cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Norte, y se deslinda así: por el Norte, el compareciente y los señores Porchile y Olimpio Moalli; por el Este, don Olimpo Moalli; por el Sud, la calle Regeneración, antes denominada San Antonio, y por el Oeste, los señores Barrabino, Juan Garibaldi, Juan Galo y Clara Amaro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-444-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Laurio o Rosario Lauría de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-924-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-347-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Halim Basil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-962-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-5355-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Rodríguez o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Agueda Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1242-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pérez de Boyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pérez de Castigneira o Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1240-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina dos Santos de Oreiro o Rufina Soares dos Santos de Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1239-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Ferrazzi o Ferazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1238-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Maldonado de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1155-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cartolano de Rotondaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1192-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Horne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1193-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1156-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1154-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Leocadia González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1153-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1152-v.ag.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso; la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sifredo o Robustiano José Sifredo Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1151v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nadotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1051-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mastrodoménico de Lariccia o María Arcángela Mastrodoménico de Lariccia o La Riccia, a fin de que todos, los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1069-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel o Miguel Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1068-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratari: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos, por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1067-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbeiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Ag.10-1066-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1052-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-1034-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-985-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-986-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Eugenio Ferro o Agustín E. Ferro y de María Gumersinda Tavolara de Ferro o María Tavolara de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia García de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-987-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez de Silva María, sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento, pues el apellido materno aparece solamente con la inicial R., debiendo decir Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-984-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coiro o Coyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-958-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Halbide o Halvide o Alvide o Halvid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-957-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Goldaracena de Meikle o Concepción Goldaracena de Drysdale Meikle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Ag.7-954-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gaye, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-956-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Delgado y doña Alfonsa o Alifonsa o Lifonsa o Ildefonsa Hernández de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1291-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1295-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pastorino de Santinelli o Santinello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1294-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidondo de Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1292-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillon y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contrayente es María, y no Marcela, como en ella figuran; B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caceres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabaro y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonale y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D) Partida de bautismo de Angelo Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonaba y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen cuando el verdadero es Carmen Dorotea; G) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1290-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Waleta, Atcuario. Ag.15-1246-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Urbano Orcasberro. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Urbano Orcasberro, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1447, a usted digo: Que vengo a producir la información exigida para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la exposición de los testigos señores Aparicio Méndez y Carlos M. Larralde, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Juan Urbano Orcasberro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1247-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Barrán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1245-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tasara o Tassara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ares de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1231-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15 1235-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina G. Martínez Santos de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-1127-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Peratto de Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.9-1009-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Pedro Juan Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-976-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio [illegible] de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-1095-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Robillard de Marzat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-978-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Barreneche de Pi Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-977-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Artagaveytia de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-949-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Gárate Goyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.7-948-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.ag 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 36 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona o María Abella de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10329-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pablo Rodríguez, para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1042-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Filemón Maeso para la junta que tendrá lugar el veinte de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. -Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1043-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Rafael C. Sica para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, con el objeto de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1038-v.ag.21.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los comerciantes Héctor Balparda y Cía. han sido declarados en estado de quiebra con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Arisueo Levrero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1041-v.ag.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Pablo V. Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena

de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique J. Vidal, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario Ag.10-1046-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.16-1282-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1037-v.set.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José F. Michetti para la reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Julio César Clavelli. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.12-1085-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra, el señor Haim Enriquez Sarano, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.7-927-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Baldomero Pérez, quiebra", se hace público que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "8827. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Visto el concordato que en estos autos presenta el fallido Baldomero Pérez; Resultando: Que el fallido sometió a consideración de sus acreedores la propuesta de concordato formulada en el escrito de fojas 95; Que los acreedores citados por edictos concurrieron a la junta señalada, en mayoría legal, y votaron por la aceptación del concordato; Considerando el resultado de la votación obtenido en la reunión efectuada y lo dispuesto en el artículo 1541 del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato propuesto por Baldomero Pérez a sus acreedores, y háganse las publicaciones dispuestas por la ley. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público Ag.8-975-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10569-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Trelles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.24-10362-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo, Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ilharrescondo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1220-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1190-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le sigue doña María Carolina Capelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Dalchiele o Dalchieri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929.
Ag.9-1021-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Segundo Dámaso Larrañaga se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Primitivo, en vez del verdadero, que es Segundo Dámaso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-862-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Pedro Ferrari se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por figurar en ella, por error, con el nombre de Cristina Lista, en vez del verdadero, que es Brígida Lista. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 26 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.3-825-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos, seguidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.25-606-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dorotea Antúnez se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Plácido Errecart, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Jacinta de Errecart, debe decir Dorotea Antúnez; donde dice José Errecart, debe decir Pedro Errecart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-746-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40766, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.13-323-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Marad, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Yabrude, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de las publicaciones, habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-496-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Consuelo Alba Macías para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar aderecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Guesalaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-407-v.ag.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40763, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento le

ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-325-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.27-10455-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Prudencia Silvero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Pierucci, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.25-10383-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Guadalupe Calvo Rubial para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos de la Hoz, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.25-10382-v.jl.9-ag.1 o.-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Calanni o Josefa Calanni Gidio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rosario Costanzo o Rosario Costanzo Giorgi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.24-10373-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Antonio Ivovic, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena María Ivovich, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-10342-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emma Tunessi, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bartolomé Pacheco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.21-10268-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1254-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fazzio o Manuela Fazio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1274-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1228-v.set18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sólimo y doña Teresa Armagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1176-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Moltení Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1055-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Argélica Fleig solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o-755-v.ag.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arre-

glo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10229-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que denro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10499-v.j.9. ag.1.o.v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Aníbal Pace, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Rebeca Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-10436-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber al público el hallazgo efectuado por el señor Enrique Lichtemberg el día 24 de Febrero de 1928, y consistente en un portamonedas de cuero conteniendo la suma de $ 38.00 oro uruguayo y $ 20.00 moneda nacional argentina, y que fueron hallados en el interior del auto taxímetro número 20213, estacionado en la Plaza Independencia, costado Norte, debiendo presentar el que se considere con derecho a dichas sumas los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo de 1929. — César L. Gallardo, Juez de Paz.

Ag.8-990-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera,

Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Castrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Sureste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "Jefatura de Policía. Oficio 10950,29. Hallazgo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una cartera de cuero color marrón, — un peso con cuatro centésimos, — descompuesto así: un billete del valor de un peso del Banco de la República y dos monedas de níkel de dos centésimos; un cisne, un lápiz de papel y un lápiz de ro... todo lo cual fué hallado en el camino Maldonado (Punta Rieles). — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Ag.8-971-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.045 (setenta y ocho mil cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo entre las de Estanislao Vega y Hum, a veinte metros aproximadamente de esta última. El expresado solar tiene diez metros 30 centímetros de frente por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Larena, Juez de Paz.

Jl.19-456-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.043 (setenta y ocho mil cuarenta y tres), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a veintidós metros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por dieciocho metros noventa centímetros de fondo, y linda: por el Este Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los

números 78042, 78044 y 78045, y cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.19-457-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 (setenta y ocho mil cuarenta y dos), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum, entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a treinta metros 60 centímetros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por veintinueve metros 21 centímetros de fondo, y linda: por el Este y Oeste, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.19-458-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos once (77.911), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera, y linda: por el Este, con propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77916 y 77912, de Domingo Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77921, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene diez metros 31 centímetros de frente por cuarenta y un metros veintidós centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-416-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos catorce (77.914), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre Francisco Pla y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77915; por el Sur con el número 77913, y por el Este, con el número 77912, todos ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-414-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos quince (77.915), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Pla y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Sur, con el solar número 77914, y por el Este, con el solar número 77912, de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-415-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos doce (77.912), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros 24 centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Este, con el número 77911, y por el Oeste con los números 77913, 77914 y 77915, de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros 31 centímetros de frente por treinta y un metros 50 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-417-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de los Angeles o Francisco de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario. Ag.14-1184-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estanislada Encina de Ramis y Eduardo Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Junio 28 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.14-1185-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1073-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Marín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 27 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.6-900-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.1.o-9521-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abilaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.16-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Julio 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.14-1174-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.14-1175-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña Marcelina Isabel Pérez o Isabel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado —Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.10-1050-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosa Torrado, Juana Torrado o Molina y José Florisbel Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-983-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de treinta días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ag.14-1212-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Olivera de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.12-1108-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct 15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Arturo Terra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Sarandí de Río Negro, novena sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de noventa hectáreas comprendida en mayor área, dentro de los siguientes límites, por el Norte, el río Negro; al Sur, línea recta amojonada, que lo separa de campo de doña Alcira Terra; al Este, con Olavo F. Goncalves Vieira y al Oeste, con doña Obdulia Terra, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a quince de Junio de mil novecientos veintinueve. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan F Furno, Actuario. Jl.20-493-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Melo, Junio 7 de 1929. — Por presentado con los recaudos que se mencionan. Atento lo dispuesto en el artículo 1578 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Florisman L. Tiscornia, al que se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose a su nombramiento en la audiencai de cualquier día y hora hábil. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del dicho Código, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmo, etc. — Juan F. Furno. — Se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona del comerciante José Carbón. Y para ser publicado por el referido término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario. Jl.8-188-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Rovereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto. En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Bereto, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Riveretto como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Andrada de Reynoso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag 13-1148-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Sincalbert de Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1147-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1149-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano Público. Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Jovina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término

de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Durazno, dictada en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público qué ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López.

Ag.13-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Domingo Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-1257-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Angel Rodolfo Yslas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 21 de 1914. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.10-1082-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sara Mieres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.8-991-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; que era de profesión comercio, y domiciliada en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habiéndose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-241-v.ag.17.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento Oscar F. Tejería, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado por el citado auto, don Cosme Añorga, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán Actuario.

Jl.9-205-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pedro del Puerto y doña Dominga Joaquina Rivero de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1929. — Felipe R. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1250-v.ag26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecitntos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasse, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1249-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanes de Marrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Ag.9-1010-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Bonifacio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.9-1011-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hipólito Ferrer, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.9-1012-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Isidro Espiga, segundas nupcias", se hace saber al público que don Isidro Espiga solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa porque en dicha partida aparece la fallecida como llamándose Gregoria Larriera, en vez de Gregoria Riera, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado actual para la publicación. — Minas, Julio 26 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Ag.6-907-v.ag.22.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarada que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cesáreo Martínez, Geremías Martínez y de doña Carmen Tejera de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1218-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Esteban Frade, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1217-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Cruz Echeverz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1159-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Martigani, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.13-1163-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Castiglioni, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.13-1162-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Caporale de Riet, doña María Riet y de doña Dominga Riet emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los

justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1161-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Domingo Garaventa, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1160-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Fontan; emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.10-1074-v.ag.21.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Roque Levaggi y doña María Marochar de Levaggi, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de dichos causantes y las de nacimiento de Juan Natalio, Elvira, María Eleuteria, Ernesta Magdalena, Roque Gregorio, Carolina, Ricardo Tomás, Fernando Severo, Francisca Elcira, Elena Catalina y Celia Esther Levaggi, por aparecer equivocados los apellidos de la causante y madre de los expresados anteriormente, el del abuelo materno y el de las abuelas paterna y materna, estando asentados Marrochahar, y Marroquechar, el de la madre y abuelo materno, en vez de Marrochar; el de la abuela paterna aparece, indistintamente Ghisulfu, Ghisolfo y Ghizulfo, en vez de Ghisulfo; el de la abuela materna Heime, Haymen, Heymen, Aimes, Haime y Levaggi, en vez de Heimen, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-902-v.ag.22.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catán solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Domingo Pesce, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.13-1164-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.6-906-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Padilla de Otte o María Padilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jl.5-10235-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuella Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-897-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Catalina Ugarte de Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.26-10437-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celia y Luis Alberto Galli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.22-10321-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.
Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.
Ag.10-1081-v.set.13.

Converción al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, se hace saber que en los autos seguidos por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 8 de 1929.—Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: Que el actor manifiesta en escrito de fojas 12 y siguientes por intermedio de su apoderado don Eduardo Pachiarotti, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Luisa Alves Arruda, por sentencia dictada por el señor Juez de

Derecho de la Primera Sala Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro-Brasil), con fecha 23 de Marzo de 1925, confirmada por la Segunda Cámara de la Corte de Apelaciones con fecha 15 de Julio de 1926 (testimonio de fojas 6 a 11), y amparándose en el artículo 186 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; que el señor Fiscal (fojas 14 y vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, fundándose en dicha sentencia; que el testimonio presentado debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), y evidencia por tanto, que los esposos Sodré-Alves Arruda, se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años, y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Heliodoro Sodré y Luisa Alves Arruda. Notifíquese esta sentencia a doña Luisa Alves Arruda por edictos que se publicarán en la forma de estilo, por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de edictos. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se pidieren, háganse los desgloses pertinentes, dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponda, y, previo pago de acrecidas que liquidará la oficina, oportunamente, archívese. — Amadeo Lando. Lo proveyó y firmó, etc. — Claudio Barboza, Actuario interino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Rivera, Julio 10 de 1929.— Claudio Barboza, Actuario.

Jl.16-402-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.12-1093-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Inocencia Suárez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Benito y Balbina Pose para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1929.— Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.12-1101-v.ag.22.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Llana y Compañía, quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Pedro Bossi, síndico de la quiebra Llana y Compañía, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 7 de Agosto de 1926 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.12-1102-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Anastasia Valiero de Barbone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.8-997-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — En el expediente caratulado "Incidente Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo, autorización para dividir condominio", de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 460 hectáreas, 5.254 metros, 77 decímetros, por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza al condómino Joaquín Silveira de Acevedo, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un curador general de bienes que los represente y proceda a la división del condominio referido. — Rocha, Junio 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10334-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los coherederos Dolores Fidela y Elbio Lorenzo Domínguez, María Lucila Domínguez de Castro y su esposo Alberto Cabrera Martínez, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo.—Rocha, Junio 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10170-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi; el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-1202-v.ag.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Pedro Biasetti, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándosele a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan González Moraes, los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-742-v.ag.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don Juan Calvo se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 60 días presenten al Síndico don Esteban Solaro los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.3-92-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1200-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Franco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1195-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Simondino de Massaferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 6 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1197-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario

Ag.14-1198-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 28, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Earlieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento dieciséis pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag 1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borhetti y María A. de Vizcarret; Sur, María de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y con-

testar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta o Martina Maharu de Lozava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1258-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo García y de Etelvina Pollero o Polero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1259-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1260-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1168-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Angel López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1167-v.ag.23.

Segundas copias de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y doña Francisca Gasull de Llorens, solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: de la otorgada con fecha 16 de Abril de 1920, por el escribano don Antonio M. Acosta y Lara, en esta ciudad, entre los interesados nombrados y los señores Domingo y Leopoldo Fernández; y de la otorgada por ante el escribano don Ricardo Apatía el 18 de Febrero de 1915, en esta ciudad y que se refiere a la venta efectuada por don Emeterio Maldonado a doña Francisca Gasull de Lorens, de una fracción de terreno que forma parte del solar 4 de la manzana 8 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 metros 3048 centímetros. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1165-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1166-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dagnino de Campelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.12-1086-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martínez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren, con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1 o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1079-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Martínez o Domingo Martínez Perlomo y doña Clara Martínez Hernández de Pouquet o Margarita Clara Martínez de Pouquette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1929.—Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1078-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Maximiliano Goldoni y de doña María Rosa Santa Unione de Goldoni o María Rosa Della Santa Unione de Goldoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1077-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Ruiz y de don José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.9-1020-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.9-1019-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1186-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Donato Chiffiet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria menor. — Mercedes, Julio 15 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1100-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Rial, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1099-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Brenildo Grajales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.9-1015-v.ag.20.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.3-83-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Benigna Bustos citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma. — Dolores, Agosto 1.o de 1929. — A. Battione. Ag.9-1016-v.ag 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camps, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie rconcepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.14-1216-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orsola Barreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.7-926-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barreto y de doña Francisca Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.13-1136-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Pentancur o José Urbano Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.10-1053-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.10-1054-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Cándido Lasala para que comparezcan a estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.9-1014-v.ag.20.

Remates Judiciales

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Victor Wöelflin contra Pascual Lópardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262 v.set.17.

MARTIN CHILINGURIAN
JUDICIAL

Rematará las existencias de la fábrica de bebidas gaseosas de propiedad de don Moisés Kaminski, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Lizarazú con Moisés Kaminsky, intimación", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su depósito, calle Pablo Zufriategui número 969, se procederá, por el martillero don Pablo Chilingurian, asistido del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un filtro grande, un filtro chico, un tacho de cobre con pie, dos barriles para depósito, una pileta para lavar botellas, una máquina para llenar soda, un gasómetro, un motor eléctrico de 1 H. P., una máquina de pié para llenar sifones, una máquina de pié para llenar bolitas, una máquina de pié para llenar "Tapa Corona" doscientas ochenta y ocho botellas bolitas, diez cajones de sifones, una escalera, treinta cajones con 24 botellas cada uno. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Auguste Dupont Aguiar.
Ag.14-1209-v.ag.27.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.14-1191-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, W. c., altillo, 2 patios, piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado, empapelado.

Todo de construcción reciente.

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O, dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veinticuatro de Agosto último, compuesto de setenta y seis metros veintiocho decímetros y setenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el G; por el Sur, con el E, y por el Oeste, con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.[illegible]-1132 v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día [illegible] del corriente a las 14 horas, remataré las existencias e instalaciones de la Fábrica de Camisas y Corbatas de Nicolás Di Bello, calle Constituyente número 1730. Gran surtido de camisas, camisetas, cuellos, corbatas, sombreros, medias, pañuelos, cajas vacías, vidriera, mostradores, estanterías y aparatos nikelados. Esta venta ha sido decretada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra." Consignación 20 por ciento.
Ag.13-1135-v.ag.23.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 0, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número 0, esquina Fernando Otorguez.

Más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas.
Ag.12-1096-v.ag 28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Auto limousine "Studebaker"

El martes 20 de Agosto, a las 15 horas, en el local calle Galicia número 2225, remataré, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Ramón Alonso Martínez contra Nunno Vaccari".
Ag.9-1022-v.ag.20.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Juan A. Casteres contra el propietario del inmueble empadronado con el número 40934, ejecución" se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean quinientos ochenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 539.10), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa, según resulta de autos: Un solar de terreno con frente al Este, situado en la calle Manuel Herrera y Obes entre las de Romero y Berinduague, distante su centro cuarenta y siete metros doscientos treinta y cinco milímetros de la primera de las calles nombradas, señalado en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en fecha 2 de Setiembre d 1912 con el número 89, y según él, consta de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes, por veintisiete de fondo, con un área de doscientos treinta y un metros cuadrados noventa y tres decímetros, cuyo bien está empadronado con el número 40934. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 18 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario

Informes: Misiones 1442.
Ag.7-963-v.ag.21.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 41 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 4122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde, Arroyo Penitente por medio con este camino viento al Norte y Nordeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Juan A. de Arregui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el

acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.6-892-v.ag.28.

JUAN H. GURIDI
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos "Josefa Cedrés de Rodríguez, sucesión", se hace saber que el veintiocho de Agosto próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Edmundo M. Osorio, a la venta en remate público, por precio superior al de las dos terceras partes de la tasación, de una finca ubicada en esta villa, cuyo terreno es el solar número tres de la manzana número nueve de la planta urbana, se compone de ochocientos metros cuadrados, y linda: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle General Lavalleja; Sudoeste, solar número 2, y Sudeste, solar número 5, comprendiendo las construcciones, cercos y demás mejoras, inmueble que fué tasado en ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Julio 1.o de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz
Ag.6-910-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Mosquitos, 8.a sección de Canelones.

435 hectáreas, 802 metros, 34 decímetros sobre el camino departamental de Pando a Míguez, y próximo a la carretera Cabo de Hornos (hormigón, en construcción), con grandes arboledas, poblaciones y demás mejoras, especial para cabaña, granja, etc.

El jueves 22 de Agosto, a las 15 horas.

En las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, remataremos en un solo lote, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Amegdio y Borea contra Miguel Jaureguiberry y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: Tres fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas a saber: La primera de 415 hectáreas, 9.909 centiáreas, 14 decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Zeballos; por el Sud, con la sucesión de doña María Zeballos; por el Este, con la de doña Jorgelina Ortiz, y por el Oeste, con el arroyo Mosquitos. La segunda fracción, de 11 hectáreas, 7.105 metros, 10 decímetros, linda: por el Norte y Oeste, con camino departamental; por el Sud, con la fracción anterior, y por el Este con Adela Esperanza Zeballos; y la tercera fración, de 7 hectárea, 2.788 metros 10 decímetros, teniendo 252 metros 40 centímetros en la línea del Norte, con frente a camino departamental; 309 metros 30 centímetros en la del Este, lindando con doña Adela Esperanza Zeballos; 304 metros 35 centímetros en la del Sud, lindando con la fracción descripta en primer término, y 236 metros en la del Oeste, lindando con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Gastos de escrituración a cargo del comprador. Ag.2-811-v.ag.22.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL
Zabala y Piedras

Base: $ 150.000.00.

En plena "city", frente al Banco de la República, y dentro de la reducida zona bancaria, donde es, sin duda, una de las esquinas más valiosas.

Zabala 1534 a 1550, esquina a Piedras, 402 a 412. — 31 m. 78 de frente a Zabala, por 21 m. 47 a Piedras. Varios locales de negocio en la planta baja y una casa de 17 piezas y salones y numerosas dependencias en los altos.

Edificio antiguo, pero sólido, y como tal, susceptible, con algunos arreglos, de producir una elevada renta mientras no se levanta allí la construcción que corresponde a la excepcional importancia del paraje, realmente único.

Venta por orden del señor Juez de Feria, doctor Francisco Gamarra. Base: $ 150.000.00. Título perfecto.

El lunes 19 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Amalia Arocena de Zumarán y otros, separación de condominio", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 150.000.00, de una finca ubicada en la vieja ciudad, de esta Capital compuesto, el terreno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros al fondo al Sud, que, por formar esquina, lo son también de frente al Oeste a la calle Zabala, lindando por el Este, con José Peypoch, y por el Sud, con doña Javiera P. de Aguilar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que será de su cargo el uno por ciento de la comisión de los rematadores; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

La casa alta, Piedras 405, puede visitarse solicitando la llave en nuestro escritorio. Seña: diez por ciento. Comisión del comprador: uno por ciento.

Informes: Misiones 1467.
Ag.1.o-771-v.ag.17.

RAMON VIDAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Perill Félix, sucesión", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos que corresponden a la sucesión del nombrado causante en la propiedad empadronada con el número veintisiete mil novecientos dieciocho, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el ensanche de esta ciudad de Montevideo, designado con el número seis de la manzana letra B en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de quinientos sesenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, los que se deslindan así, diez metros un centímetro de frente al Sur, sobre la calle Rivera; cincuenta y seis metros seiscientos veinticinco milímetros en el costado Oeste, lindando con el solar cinco; cincuenta y siete metros, veintidós centímetros en el otro costado al Este, confinando con el solar siete, y en el fondo, al Norte, limítrofe con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-741-v.ag.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-690-v.set.5.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 20 de Agosto, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo L. Solari, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta, la primera, de 17 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artigas, donde su puerta está señalada con el número 343 y 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Amadeo L. Solari; por el Norte y Sud, con doña María Ofelia Mouriño de Algorta, y la segunda fracción se compone de 10 metros 85 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Este, con los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Ernando Visetti, de Marzo de 1928; por el Sud, con doña María C. M. De

Algorta, y por el Oeste, con la fracción descripta en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en está Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 566, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.20-507-v.ag.21.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad en la manzana número 247, y empladronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan R. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con, el solar número dos; al Nordoeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo á la calle San José, lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cerrito, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando al Noroeste, con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.10-1034-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto en autos "Justo Aguerreberri, quiebra", se hace saber que el día 5 y siguientes del mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de almacín, ferretería, bazar, librería, barraca, semovientes, muebles y útiles y los créditos. Se previene que el remate será sin base y al contado. Seña 25 por ciento. Exhibición, casa del señor Bellomo, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1214-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
JUDICIAL — POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en autos "José Stasi. Quiebra", se hace saber que el día treinta y siguientes del corriente mes, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto, de artículos de tienda, bazar, zapatería, sastrería, muebles y útiles del comercio y de familia. Se previene que el remate será sin base y al contado. Exhibición, casa que ocupó el fallido, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929.—J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1213-v.ag.24.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Solano", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ejidio M. Zunino, con asistencia del Alguacil y señor Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setecientos dos milímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al Río de la Plata; igual extensión también de frente al Sud, a la calle Rivadavia; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número trece, de los señores Larravide y Quevedo y don Agustín Mallarini, e igual extensión al Oeste, lindando con doña Ana de la Quintana, Vicente Aldecoa y los señores Larravide y Quevedo. Este bien está tasado en su totalidad en seis mil cuarenta y ocho pesos, y la mitad indivisa a venderse en tres mil veinticuatro pesos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la sucesión Juan Prandi; diez metros ochenta y dos centímetros al Sud sobre la calle Rivadavia; veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Ituzaingó, y diecisiete metros cincuenta y un centímetros al Este, donde forma martillo, lindando con María Solano, Corina Solano, Ana Solano de Neves y Celia Solano de Quintana, entrando una línea de once metros, lindera al Sud, con las mismas señoras Solano, y al Este, seis metros quince centímetros, linderos con más propiedad del causante y don Eduardo Solano. Este bien está tasado en la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesos doce centésimos; 3.o Las construcciones y mejoras existentes sobre el campo de propiedad de doña Carmen de la Quintana de Solano, sito en Miguelete, Cerro de las Armas, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-903-v.ag.22.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta seis decímetros cdos., que linda: Norte, sucesión de Esteban Esteves, Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa, y Oeste, Alfredo Sosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.10-1033-v.ag.26.

FRANCISCO J. OSORIO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Juana Mosquera de Amaro, se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Francisco G. Osorio, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente inmueble, comprendidas su mejoras, quedado al óbito de dicha causante. Una fracción de terreno que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo número uno, fracción segunda del ejido de esta villa, compuesta de veinticinco hectáreas, 7.974 metros 05 decímetros, que linda: Noreste, con Prudencia Dolores Amaro; Noroeste, con el arroyo Malbajar, Sudeste, Mauricio Pérez y calle de 17 metros de ancho, y Sudoeste, Dolores Botana y Mauricio Pérez, inmueble que con las mejoras que contiene fué tasado en $ 3.400,00. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Julio 31 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.8-993-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de éste Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando: al N., Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago, de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan P. Gianola. Ag.12-1094-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14-1233-v.ag.30.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Martínez, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo número 635, de esta ciudad de Minas, por el martillero don José Tejería Amilivia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio al remate, por precio, al mejor postor, de los efectos de la quiebra del comerciante Juan Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada ésta. — Minas, Julio 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1248-v.ag.26.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Guadalupe de Casulo, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, por el Alguacil, asistido del Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio al mejor postor, no menor al de cuarenta pesos la hectárea, se va a proceder a la venta de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Perdido, primera sección judicial de este Departamento de La-

valleja, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor, Ricardo Martirena, compuesta de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, ubicada lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don Eloy Riccetto; al Este, con don Eloy Riccetto; al Sur, con don Salvador y don Natividad Rodríguez; al Oeste, con don Angel Pascuas y camino vecinal por medio, con la sucesión de Antonio Barbano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-768-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos "Justino Varela, curador de Domitila Pereira de Píriz, rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, en almoneda del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Molles de Aiguá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas siete mil doscientos ochenta y seis metros, empadronada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, y la que se encuentra aforada a cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que la venta se verificará al mejor postor y por precio que exceda de la base de aforo que se ha establecido; que no se admiten ofertas que no superen a cuarenta pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-750-v.ag.18

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1219-v.ag.30.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A, de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1215-v.ag.30.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Distrito 3.o. — 1.a sección de Mercedes

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 2872, sito en esta ciudad, manzana número 65, calle 25 de Setiembre entre Montevideo y Paysandú, que consta de 10 metros de frente por 26 metros de fondo, que hacen una superficie total de 260 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Víctor Dotti; al Sur, Manuel Montans Varela; al Este, calle 25 de Setiembre, y al Oeste, Carmelo Machín. Esta venta se ha decretado en autos contra don Antonio N. Reffino, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose al efecto el feriado del día señalado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 104.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura, de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Ag.2-810-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón: por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina en la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes como división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

NESTOR CASTILLOS VIGNOLO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Dalmiro González. Sumario por contrabando; Denunciante Guarda de 1.a clase Mamerto González" se hace saber que el día 25 del corriente a las 10 horas y en el Depósito de esta Aduana se procederá por el martillero don Néstor Castillos Vignolo, asistido del señor Vista don Eusebio Pedragosa, a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: ocho bolsas azúcar con 560 kilos, 6|4 barricas yerba mate con 360 kilos, dos kilos pólvora, ocho frascos Elixir de Nogueira, treinta kilos de café molido, 1 1,2 kilo sardinas. Se hace constar que el comprador oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 7 de 1929.

Ag.10-1071-v.ag.21.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.12-1103-v.set.3.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbot, y en el expediente rotulado "Miguel Benito Corbo contra Juan Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Agosto entrante, de las 15 a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno solar con las poblaciones existentes y demás mejoras, compuesta de siete metros doscientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno de esta ciudad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos Fructuoso Gómez; por el otro, Jesús Isidoro Bobadilla, y por el fondo, terreno que fué de don Juan Piñeiro. Se previene: Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-762-v.ag.17.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Guipone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que sus-

cribe, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las diez horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3217 de la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1.142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Sur, con Donato Pugliesse; por el Este, con calle Montevideo, y por el Oeste, con doña Rosa Perera de Villamil. La venta, que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 1.o de 1929. — Vicente T. Caputi. Ag.6-905-v.ag.21.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

AVISO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, en auto dictado en la sucesión "Isidoro Isidro Muniz", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente Agosto a las diez horas se procederá a la venta en el establecimiento del causante, sito en Mahoma, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a dicha sucesión, por el martillero don Graciano G. Barnech, con asistencia del infrascripto Juez de Paz de la cuarta sección, venta que se efectuará en remate público, al mejor postor, debiendo el comprador pagar el importe total de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el despacho número 1585, librado a este Juzgado en dichos autos. — Puntas del Cerro, Agosto 7 de 1929. — José S. Giacosa, Juez de Paz.
Ag.10-1076-v.ag.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Florencio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

EDICTO DE REMATE — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental, denuncia sobre dos vacas aparecidas en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que el día 30 de Agosto actual, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbeñoiz, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra overa salina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.10-1080-v.ag.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía.
Ag.16-1276-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez. Ag.16-1272-v.set.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Edelmiro Freigedo.
Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani. Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1751, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto de 1929. — Miguel Albano.
Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurel y Cía. Ag.16-1281-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Juan Peirano la casa de comercio sita en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor señor Antonio Heguaburo. — Salto, Julio 25 de 1929. — Antonio Heguaburo. — Juan Peirano. — Nota — El dinero para el pago de las cuentas está depositado en "El Revoltijo".
Ag.2-808-v.ag.21.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1939. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos. Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez.
Ag.12-1107-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establesida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous. Ag.16-1290-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Barca. Ag.12-1124-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Antonio Azcárraga y Rodesindo López, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Lores.
Ag.1.o-770-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Tomás M. Silva los talleres gráficos "La Unión", que tengo instalados en esta Capital en la calle 8 de Octubre número 3939, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los correspondientes justificativos en dicho domicilio en el término que marca la ley respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — Armengol P. Font. Ag.8-982-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro.
Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio López Castro, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Víctor Regeira. Ag.5-859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Celle y Arioni en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 252, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Angel Celle, haciéndose cargo del negocio don Juan Arioni, quien a su vez se asocia con don Justo Montedónico para continuar con las operaciones del mismo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Angel Celle. — Juan Arioni. — Justo Montedónico. Ag.5-842-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la Avenida Simón Martínez, kilómetro 17, a don Venancio Rodríguez. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929.— José Suigo. — Venancio Rodríguez.
Ag.5-846-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.

Ag.5-845-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho, que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Kaminitz.

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de Julio de 1929. — B. Kaminitz. — A. Kaminitz.

Ag.16-710-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo.

Ag.7-961-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chanteclen", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione.

Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada.

Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.

Ag.12-1134-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía.

Ag.14-1179-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33 debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo. Ag.9-1023-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de matadería y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.

Ag.13-1140-v.set.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — El Secretario.

Ag.13-1139-v.ag.37.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 19 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos sociales.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17, inciso 2.o de los Estatutos de la Asamblea sólo se podrá dar por constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — El Secretario.

Ag.8-981-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.

Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Malnero Hno. Ag.7-941-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini. Ag.7-968-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.

Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres. Ag.8-969-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Pradec.

Ag.6-891-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu. Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez.

Ag.8-970-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda.

Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena. Ag.7-939-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono

Ag.7-966-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Seselle.

Ag.2-780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con sede en la casa número 2026 de la calle Democracia giraba en esta ciudad con la razón de José Alvarez García, sociedad en comandita, y que integraban los señores José Alvarez García y Ladislao Jorge Rubio Balparda como comanditario. En el mismo acto venderemos el activo y pasivo social a la firma en comandita Hugo Baruch. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llama: a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlo, dentro del término de treinta días, a la casa número 2076 de la calle Yaguarón, dentro de las horas 15 a 17, todos los días. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —Por poder de José Alvarez García: Firma ilegible. — L. J. Rubio. — Hugo Baruch.

Jl.30-700-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo, venderé a mi socio Pedro Cianni la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y otros objetos tenemos instalado en la calle Sarandí número 389. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Lalia.

Jl.30-688-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez.

Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Bianchi el comercio de almacén de comestibles situado en la calle Bequeló número 2262, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — Benito Bianchi. —Juan Bautista Berta.

Jl.26-632-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice.

Ag.7-940-v.ag.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1313), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1421. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Altesor. — Angel José Rovella.

Ag.5-843-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, debiendo los acreedores, dentro del emplazamiento legal, presentarse en la escribanía del señor Pedro Ospitaleche, Misiones número 1390, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Domingo Spinelli.

Ag.2-781-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Félix Arrieta mi parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de M. E. Daquó y Cía. en el ramo de farmacia, sita en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, de esta ciudad, continuando la misma sociedad con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Agustín Arrieta.

Ag.2-779-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José A. López y Edelmiro Alvariño el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra 3168 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — López y Rama.

Ag.2-801-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Benito Fernández y Carlos Lingeri el restaurant situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina a la calle Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1929. — Mauricio de los Santos.

Ag.2-803-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Angel R. Nicoletti y Guillermo P. Campagne el bar y recreo situado en la calle Lindoro Forteza número 21, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Fusco y Lema.

Ag.2-802-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Bueno mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Pérez Galdós número 55, siendo de mi cargo los créditos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir a la calle Pan de Azúcar número 2530, donde le serán abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Isabelino Champon. — Antonio Bueno.

Ag.2-799-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público que el día 12 de Julio de este año, ante el escribano don Bismarck Suárez, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Los Santos y Lara, en el ramo de garage, vulcanización de gomas y demás ramos anexos, quedando con el activo y pasivo el que firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Julio 19 de 1929. — Esteban Los Santos.

Ag.2-807-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la disolución amistosa declarando extinguida la sociedad que los suscriptos teníamos constituída en este Departamento para la explotación de horno de ladrillos ubicado en el camino Santos s|n., entre Sayago y Peñarol: y que en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar de dicha sociedad para que se presenten a la oficina del señor J. Durán y Vidal, en la calle San José número 1214 con los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará de cuenta exclusiva del socio don Pablo M. Rodríguez. — José Peri. — Pablo M. Rodríguez. — Abraham Pérez.

Ag.2-784-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano público Juan A. de Luis, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de J. M. López Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. López Abella, bajo cuya propia firma girará, con sede en el mismo domicilio, Andes 1480, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio M. López Abella. — Ernesto Di Canlia. — Antenor Dal Monte.

Ag.2-775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor J. Carlos Ramírez mi establecimiento comercial en el ramo de carnicería que gira bajo mi firma en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle San José esquina General Artigas. — Gabino Morales.

Jl.26-626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de (los dos hermanos Manticof Inos), venta a plazos. Notifincando que el activo y pasivo queda a cargo del señor Jaime Manticof. — Rocha, Julio 30 de 1929.

Ag.2-805-v.ag.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar, talabartería, barraca de maderas, frutos del país y ramos anexos, bajo la razón social Aguerrebere y Morosoli, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas, Julio 27 de 1929. — Juan José Morosoli.

Ag.1.o-749-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que va a ser enajenada a la firma A. Camogli y Cía. la casa de comercio denominada "Orfeola", fábrica nacional de gramófonos, establecida en la calle 18 de Julio 987, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Capurro y Cía.

Jl.31-712-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar.

Ag.10-1032-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Cayetano de Sanctis ha vendido al señor Rafael Uruguayo Perna su parte en los haberes de la sociedad que de hecho y bajo la razón social de Astiazarán y Compañía gira en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, con sede en el local de la calle José L. Osorio número 1301, cuyo giro continuará bajo la misma razón, integrada por el adquirente señor Perna y el señor Arturo Astiazarán, a quienes pertenecerá únicamente el activo y pasivo de la referida firma. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — José Cayetano de Sanctis. — Rafael Uruguayo Perna. — Arturo Astiazarán.

Ag.1.o-751-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.

Ag.15-1234-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomon
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cataleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandiaglia (hijo) D
García Fernando
García Díaz y Cía
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullvan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

[illegible] Fernando.

Consignatarios

Banco [illegible]
[illegible]
Cota, González y Birch
Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaris
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tenorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Grenare y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Tomás López.

1088-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel G. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta, el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patetta. — Carmelo Mastandrea.

Ag.10-1064-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini, con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 940, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari.

Ag.12-1125-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panadería el "Progreso", situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García. — Ramiro Laureiro.

Ag.12-1089-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández.

Ag.14-1180-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Augusto C. Paoletti las existencias de la "Perfumería Centenario", sita en la calle Patria número 1994, quedando de cargo del vendedor las obligaciones existentes hasta el 31 de Julio corriente. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Alfredo Ures. Jl.29-663-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago constar que he prometido vender a don Pío A. Cuadra la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de almacén y anexos, denominada "El Charrúa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, firmando de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Julio 24 de 1929. — Alberto De la Hoz. — Pío A. Cuadra.

Jl.26-633-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Ignacio Luorsi y Enrique Dumay el negocio de carnicería con todas sus maquinarias y existencias, sito en la calle C. M Ramírez número 747, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en esa misma casa con sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 23 de 1929. — Oscar Sierra. — Emeterio Celorio Jl 26-625-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Manuel Porteiro todas las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de panadería poseemos en esta Capital, calle Emilio Romero número 40, y la cual se denomina "Nuevo Rumbo". — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Francisco Varela. — Wenceslao Silva. Jl.27-646-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi establecimiento en el ramo de carnicería sito en la calle Gil número 1037 al señor Francisco Elhordoy. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días al número citado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Bautista Masenes. Ag.2-785-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Agraciada esquina República al señor Domingo Russo, y hago la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Julio 26 de 1929. — Catalina S. de Fasanello.

Jl.31-714-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía, la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti.. — Bertha Bengochea Olid y Compañía. Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último le vendí a don Francisco Bagliani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales. Ag.5-881-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender a don Inocencio López el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y bazar tengo establecido en la calle Doctor Alejandro Gallinal esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad. — Florida, Julio 30 de 1929. —E. Devincenzi. Ag.2-809-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2922, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela. Ag.5-833-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cottte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona. Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal. Ag.5-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti. Ag.3-833-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Tenaglia en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Juan J. Rousseau número 282, esquina Güemes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Francisco Fernández. — Luis Tenaglia. Ag.2-778-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad accidental y de hecho que tenía con el señor Guillermo Sarrille Palacios, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, según convenio privado de disolución de fecha Mayo 10 del corriente año. — Juan Antonio Méndez. Ag.3-853-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Gerónimo Piccioli número 122 (Maroñas), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de Andrade y Lage, retirándose el socio José Andrade Lage y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Lage Rogliardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — José Andrade Lage. — Agustín Lage Rogliardo. Ag.5-869-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembzre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T de Pagani. — Pablo Acevedo. Ag.5-871-v.ag.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Feaño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag 26.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo. Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de hierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Plachot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin. Ag.3-834-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ceferino Sánchez, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, la herrería que tengo establecida en la Avenida General E. Garzón número 2. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio de 1929. — Eufronio Martínez. Ag.1.o-752-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alvarez y Alvarez para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad, vendiendo el señor Maximino Alvarez su parte proindivisa a don Laureano Alvarez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez. Ag.1.o-733-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Roberti y De Rosa, formada por los señores Alfredo Roberti y Juan De Rosa, girará en lo sucesivo bajo la firma de Roberti, De Rosa y Cía., constituída por los mismos y además por el señor Juan Zanotta, quien ingresa como nuevo socio. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Alfredo Roberti. — Juan De Rosa. — Juan Zanotta. Jl.27-658-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el veintidós del corriente el escribano doctor Eduardo Roubaud, la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de Folle y Fuentes ha quedado disuelta, y la firmante Amalia Folle se ha hecho cargo del activo y pasivo, quedando a disposición de su clientela, atendiendo sus órdenes desde su nueva casa denominada "Amalia", calle Uruguay número 1403. (Tienda y mercería). — Montevideo, Julio 27 de 1929. —Amalia Folle. Jl.31-703-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez. Ag.6-899-v.ag.28

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1730), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López. Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366 al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández. Ag.15-1229-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Armindo Tasistro y Arecio Silva el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1929. — Viuda de Liborio Hernández. Jl.26-641-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Maryans las existencias de la provisión que tenía establecida en la calle Maciel número 1532. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio Jorge. Ag.1.o-769-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1323-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

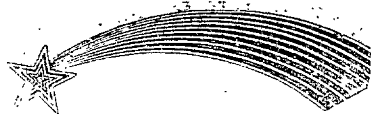


para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.
Ag.17-1322-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Florida. En la 5.a sección. Propiedad de la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana, compuesta de una superficie de 2H. 4403m.2 9860, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la mencionada sucesión de Santos Vidal de Diana; por el Nordeste, con doña Isidora Vidal de Vidal y por el Sur, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de doña Isidora Vidal de Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 8146m.2 75, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, con don Faustino J. Vidal y por el Oeste, con la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana.

Propiedad de don Faustino Jovito Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 2121m.2 50, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Faustino J. Vidal; por el Este, con un camino vecinal que lo separa de doña María A. Díaz de Vidal y por el Oeste, con doña Isidora Vidal de Vidal.

Propiedad de doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de una superficie de 2H. 2005m.2 00 y linda: al Noroeste y Sureste, con más campo de la citada señora Díaz de Vidal; por el Nordeste, con don Pedro Goldaraz y por el Suroeste, con don Faustino J. Vidal.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, compuesto de una superficie de 8H. 1115m.2 50, que linda: por el Norte, con don Luis A. Urioste; por el Sur, con doña María A. Díaz de Vidal; y por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Goldaraz.

Propiedad de don Luis Alberto Urioste, de una superficie de 6H. 9377m.2 30, que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Urioste; por el Este, con doña María Josefina Urioste de Dighiero y por el Oeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de doña María Josefina Urioste de Dighiero, compuesta de una superficie de 12H. 5099m.2 90, y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de la sucesión de don Pedro F. Muracciole; por el Suroeste, con don Luis A. Urioste, y por el Este, Oeste y Noroeste, con más campo de la propia señora Urioste de Dighiero.

En la 3.a sección—Propiedad de la sucesión de don Pedro F. Muracciole, compuesta de una superficie de 3H. 1920m.2 00, que linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de la sucesión Muracciole; por el Este y Sudeste, con la sucesión de don Mariano Espiga, y por el Sudeste, con el canal principal del río Santa Lucía Chico, que lo divide de doña María J. U. de Dighiero.

Propiedad de la sucesión de don Mariano Espiga, compuesta de una superficie de 3H. 1921m.2 80, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Espiga; por el Este, con don Francisco Robaina, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro F. Muracciole.

Propiedad de don Francisco Robaina, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 29H. 4553m.2 63, lindando: la primera fracción: por el Norte, con doña Juana Etchegaray de Roca; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Robaina y por el Sudoeste, con la sucesión de don Mariano Espiga. La calle A, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Robaina; por el Este, con la fracción primera, y por el Noroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo. La calle B, linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Robaina; por el Noreste, camino de la Cuchilla de Palermo y por el Sudeste, con la fracción primera.

Propiedad de doña Juana Etchegaray de Roca, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 11H. 7451m.2 81, y linda: la fracción A, por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca; por el Norte, el Camino Departamental de la Cuchilla de Palermo, y por el Suroeste, con don Francisco Robaina. La fracción B, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Etchegaray de Roca y el Camino de la Cuchilla de Palermo y por el Norte, con doña Petrona Albarenga de Enciso.

Propiedad de doña Petrona Albarenga de Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 8176m.2 50, y linda: por el Norte, con don Ernesto Enciso: por el Sur, con doña Juana Etchegaray de Roca; y por el Este y Oeste, con más campo de la citada señora Albarenga de Enciso.

Propiedad de don Ernesto Enciso, con un área de 0H. 7206m.2 00, y linda: por el Norte, con don Irineo Enciso; por el Sur, con doña Petrona Albarenga de Enciso, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de don Irineo Enciso, compuesta de una superficie de 0H. 6557m.2 00, y que linda: por el Norte, con doña Beatriz Enciso; por el Sur, con don Ernesto Enciso; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de doña Beatriz Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 0344m2 90, y que linda: por el Norte, con doña Juana E. de Roca; por el Sur, con don Irineo Enciso; por el Este y Oeste, con más campo de la nombrada señorita de Enciso.

Propiedad de Juana Etchegaray de Roca, compuesta de una superficie de 2H. 0658m.2 10, y linda: por el Oeste, Noroeste, Sudeste y Este, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, por el Norte, con doña Francisca Colman y por el Sur, con doña Beatriz Enciso.

Propiedad de doña Francisca Colman, compuesta de una superficie de 1H. 6537m.2 45, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora de Colman; por el Nordeste, con don Gerardo Cendán y por el Suroeste, con doña Juana E. de Roca.

Propiedad de don Gerardo Cendán, compuesta de una superficie de 1H. 8478m.2 40, y que linda por el Noroeste y Sureste, con el mismo señor Cendán; por el Nordeste, con don Juan G. Irigaray y por el Suroeste, con doña Francisca Colman.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray compuesta de una superficie de 1H. 3434m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más campo del mismo señor Irigaray; por el Nordeste, con don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con don Gerardo Cendán.

Propiedad de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0H. 3204m.2 00, y linda: por el Suroeste y Sureste, con más campo del propio señor Torres Negreira; por el Sur y Noroeste, con don Juan Gualberto Irigaray.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray, compuesta de una superficie de 2H. 4461m.2 50, y linda: por el Norte, con más campo del propio señor Irigaray; por el Este, con don César Ponce de León y por el Sur, con más campo del propio señor Irigaray y don Juan Torres Negreira.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Ag.17-1299-v.ag.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2841, y doña MARIA LUISA PENINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
681-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PALAZZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña VICTORINA CLORINDA PODESTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
683-v.ag.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murialdo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3761, y doña VICTORIA MARGARITA TOBIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
677-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELVIRA PEYROULOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
678-v.ag.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENO SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Beralta, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Forkados, domiciliada en la calle Ecuador número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.24.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1301, y doña SARA FONTAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1758, y doña CARMEN PASSANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ASPIZUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juncal número 1382, y doña MARGARITA DEL CARMEN COUCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Municipio número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.24.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Talcahuano número 14, y doña SOFIA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARIAS ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2012, y doña SARA ZUNINO VACCAREZZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de **Agosto del año 1929, a las 10. A petición de** los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR BOADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña LEONA MARIA ESTHER ANTONIA PANARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AUBRIOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 626, y doña MARIA AURORA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.24.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 21 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BARTOLO MOREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 2173, y doña JOSEFINA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSCAR DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2363, y doña JOSEFINA PEREZ Y PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Porongos número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.24.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RICHOTI ISOLERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Sur número 69, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 65, y doña ROSA BEATRIZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Instrucciones sin número, y doña IRENE VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Instrucciones número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Padillo o Paulillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1339-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1336-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1335-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1334-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Enamorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Pavís, Actuario. Ag.17-1347-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Mello, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1320-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ontuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1328-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Ag.17-1319-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán, Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullán Aguirre, a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Junio de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza." — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario. Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1324-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.17-1350-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano. Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1309-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.17-1348-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.17-1352-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1310-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1311-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag 17-1333-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de
lo Civil, Comercial y Correccional, doctor
don Fermín Huertas Berro, se hace saber
al público que ante este Juzgado se ha pre-
sentado con escrito don José Libonati, soli-
citando la rectificación de las partidas si-
guientes: Acta de nacimiento de Domingo
Libonati, donde dice Antonio Libonatto, de-
be decir Donato Antonio Libonati, por ser
el verdadero. Donde dice Francisco Lobo-
nati debe decir Francisco Lobonati, Acta
de nacimiento de Pascalino Libonati, donde
dice Pascalino Libonatti, debe decir Pas-
calino Libonati; donde dice Antonio Libonat-
te, debe decir Donato Antonio Libonati; don-
de dice Cristina Benedetti, debe decir Cris-
el verdadero. Donde dice Francisco Libo-
natti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.

Ag.17-1314-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando T. Lema, Actuario.

Ag.17-1312-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz, y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1318-v.ag.28.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Dancico, Actuario.

Por más informes: Rincón 469.

Ag.17-1327-v.set.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión" se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 1.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Ag.17-1315-v.set.3.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1316-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porrile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal.

Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.

Ag.17-1338-v.set.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIAS EXTENSIONES AL ESTE, AL NORTE Y AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

TARIFAS ESPECIALES E. 9, E. E. 9, E. N. 9 y E. O. 9

Para regir desde el 1.o de Agosto de 1929 hasta nuevo aviso.

Abejas vivas, ajos, almácigos, aves muertas, aves vivas (máximo 20 kilos), bizcochos carne, caza, cebollas, flores, fruta, huevos, huevas, injertos, leche, legumbres, manteca, miel pan de cualquier clase, pescado, queso, tubérculos para consumo, verdura.

Se hará una rebaja de 50 por ciento sobre la tarifa ordinaria de encomienda en el flete de los productos precitados que se transporten con el mínimo de 10 kilogramos por consignación, divisibles en fracciones de 5 kilogramos.

Puede englobarse más de un producto para llegar al mínimo de 10 kilogramos.

Los envases de los mismos, devueltos dentro de un plazo de un mes, serán transportados libres de flete.

El flete se abonará al efectuar el despacho.

Nota — Esta tarifa anula y reemplaza el apartado "Víveres" de las "Condiciones Generales de Equipajes y Encomiendas". — Montevideo, Julio de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

Ag.17-1300-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores

Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres.
Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de previsión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1210, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo.
Ag.17-1321-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares.
Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará con sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola.
Ag.17-1330-v.set.9.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

Imprenta Nacional